

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

10



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
56 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

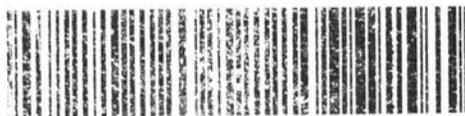
**MENOR
CUANTIA**

DEMANDANTE(S)
COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

DEMANDADO(S)
PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 056 - 2000 - 00529 00



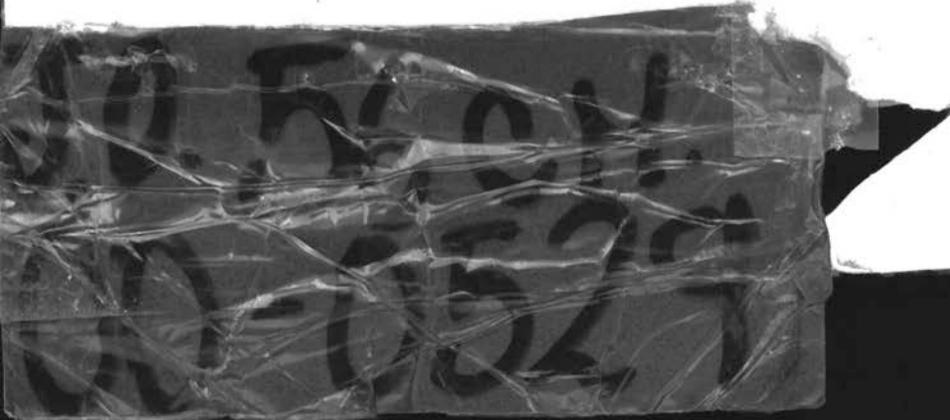
11001400305620000052900

Remate
22/ Septiembre/201
3:00pm
INMUEBLE

56-2000-529- J. 13 C.M.E.S.



11001400305620000052900



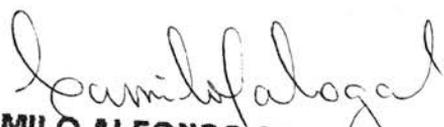


Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA, mayor de edad, vecino de Santa Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Administrador y Representante Legal de la **COPROPIEDAD EDIFICIO CAMA** por medio del presente escrito, me permito manifestar a su Despacho que con poder especial amplio y suficiente al Doctor **CARLOS JULIO BUITRAGO GAR** mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.108.646 de Bogotá y T.P. No. 35.654 del C.S. J., para que nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo sin de menor cuantía contra **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LT** sociedad comercial, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, debidamente representada por el Sr. **ANTONIO ORTEGA VARGAS**, quien es mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.053.391 de Bogotá, o quien haga sus veces al momento de notificar el mandamiento de pago, para que condenado al pago del capital e intereses, según el título valor, que se acompaña de acuerdo a los hechos y peticiones de la demanda que presentará el apoderado para lo cual está plenamente facultado.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, y en fin todo cuanto en derecho se le faculte para el cumplimiento del objeto presente poder.

Del señor Juez, Atentamente,



CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA
C.C. Nº 17.105.284 de Bogotá

Camilo Alfonso Sabogal Otalora
17.105.284 de Bogotá

26 JUN 1988



PAGARE

POR : \$28.500.000.00

VENCIMIENTO FINAL : 20 de Noviembre del 2.001

DOMICILIO CONTRACTUAL: Santa Fe de Bogotá
D.C., -----

ANTONIO ORTEGA VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, y además en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, con domicilio principal en Santa Fe de Bogotá D.C., incondicionalmente nos comprometemos y obligamos a pagar a la **COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL**, o a quien represente sus intereses, la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000.00) MONEDA CORRIENTE, pagaderos en veinticinco (25) cuotas, la primera el 20 de Noviembre de 1.999 y así sucesivamente mes a mes, siendo la última el 20 de Noviembre del 2.001, cada una por un valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.140.000.00) MONEDA CORRIENTE, sin interés dentro del plazo, siempre que se de cumplimiento a los pagos. En caso de incumplimiento o retardo en la cancelación de dos o más cuotas, se hace exigible la totalidad de la obligación, con intereses de mora del 3% mensual sobre el saldo insoluto. Todos los gastos que cause éste título valor serán a mi cargo, lo mismo que los honorarios de Abogado que se pactan en el 15% y los gastos del cobro si hubiere lugar a él. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses moratorios, la sanción penal y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Mora en el pago de una o más cuotas acordadas, b) Si los bienes del deudor son embargados o perseguidos por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción. El acreedor queda autorizado para gestionar el cobro pre o judicial a partir de la fecha en que La Acreedora inicie demanda para procurar el crédito y podrá cobrar intereses convencionales pendientes de mora liquidados a la misma tasa de los de mora pactados en este pagaré. Teniendo en cuenta que éste pagaré se suscribe bajo la vigencia del Código de Comercio, en lo no previsto

aquí, los deudores se someten a las previsiones del citado Código y las demás disposiciones legales sobre el particular. Para constancia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).


ANTONIO ORTEGA VARGAS
C.C. No.17.053.391 de Bogotá

PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA.
NIT:


ANTONIO ORTEGA VARGAS
Sub-Gerente



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEXTA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D. E.

CALLE 71 A No. 14-12 TELEFONOS: 255-29-08 255-25-02 255-28-13 249-38-97

DECIMA COPIA DE LA ESCRITURA No. 3325

DE FECHA 19 DE JULIO DE 19 65

REGLAMENTO DE COPORPIEDAD

EDIFICIO CAMACOL

MIGUEL TORRES ARROYO

NOTARIO SEXTO

MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA



178 19 JUL 1965

No. 3325 *tres mil trescientos*
veinticinco

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a *diecinueve (19) de julio* de mil novecientos sesenta y cinco (1.965)

ante mi HERNANDO MEDINA HERNANDEZ , Notario Sexto (60) del Circuito y ante los testigos instrumentales señores JOSE ALEJANDRO PERALTA y CARLOS HERNANDO MARIÑO , varones, mayores de veintiun (21) años, vecinos de este Circuito de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal, con minuta escrita compareció el doctor IGNACIO MESA SALAZAR, varon, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 159510 expedida en Bogotá y Libreta Militar número 11257 del Distrito Militar de Medellín, obrando a nombre y en representación de la Sociedad denominada " EDIFICIO CAMACOL LTDA ", entidad domiciliada en Bogotá, constituida por medio de la escritura pública número setecientos setenta y cuatro (774) de fecha veintidos (22) de marzo de mil novecientos sesenta (1.960), otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, y reformada por varias escrituras, la última de las cuáles es la número tres mil quinientos once (3.511) de fecha veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos sesenta (1.960), otorgada en la misma Notaría , debidamente autorizado para éste acto como consta en el acta número treinta y tres (33) de fecha veintitres (23) de noviembre de mil novecientos sesenta y tres (1.963) , a quien personalmente conozco, de lo cual , yo, el Notario doy fé y dijo : = = = = =
PRIMERO. = Que en el carácter expresado y actuando como propietario del " EDIFICIO CAMACOL " de ésta ciudad, han convenido en -- elevar al carácter de Instrumento Público el REGLAMENTO DE COPROPIEDAD del mencionado inmueble, el cual contiene los derechos y obligaciones de los adquirentes de área de propiedad exclusiva.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS' and 'BENEFICARIO DE CUNDINAMARCA'.

38543

Acuerdo
Copia en 42
Noyac
Julio 31/79
M-7
Acuerdo
Copia en 92
Noyac
Diciembre 73
M-7

SEGUNDO .- Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo tercero (3o.) del Decreto mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) Reglamentario de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) se protocolizan junto con el presente instrumento, una copia de los planos arquitectónicos del Edificio, una copia de la memoria descriptiva y una copia de los planos de localización , linderos , nomenclatura y área de cada uno de los pisos en los cuales está dividida la propiedad, todos éstos con la constancia de ser aprobados por parte de las autoridades correspondientes del Distrito Especial de Bogotá. = = =

TERCERO : Igualmente se protocolizan el original de la Resolución número setecientos cincuenta (750) de fecha quince (15) de junio de mil novecientos sesenta y cinco (1.965) emanada de la Alcaldía Mayor del Distrito Especial de Bogotá, mediante la cual se declara susceptible de ser vendido por el sistema de Propiedad Horizontal el " EDIFICIO CAMACOL ", de esta ciudad y las declaraciones de construcción del " EDIFICIO CAMACOL " EFECTUADAS ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, de fecha veintidos (22) de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1.965) y con Matrícula de fecha siete (7) de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco (1.965) a la página 183 , Tomo 512 de Bogotá. Declaraciones . = = = = =

CUARTO : Que el mencionado Reglamento de Copropiedad se determina por las siguientes cláusulas : = = = = =

* REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL " EDIFICIO CAMACOL " . = =

El presente es el Reglamento de Copropiedad que prescribe los derechos y obligaciones recíprocos de los copropietarios del edificio denominado " CAMACOL " sobre cuyos pisos y divisiones de éstos se constituye propiedad separada en la forma autorizada por la Ley 182 de 1.948 y el Decreto 1.335 de 1.959 .- Este Reglamento tiene carácter obligatorio no sólo para los actuales propietarios sino para cualesquiera adquirentes futuros de-

28/5



derechos reales en el inmueble y para las personas que a otro título usen y gocen pisos o unidades del Edificio .- En todo acto que implique transferencia del dominio y otro derecho real sobre pisos o unidades del edificio, o entrega de la mera tenencia de los mismos se

entienden de derecho incorporadas las disposiciones de este Reglamento . = = = C A P I T U L O I . = = = PROPIEDAD Y TITULOS DE DOMINIO . = = = = A R T I C U L O 1º . = = = = =

El inmueble es de exclusiva propiedad de la Sociedad EDIFICIO CAMACOL, LTDA., constituida por medio de la escritura pública número setecientos setenta y cuatro (774) de fecha veintidos (22) de marzo de mil novecientos sesenta (1.960), otorgada en la Notaria Sexta (6a) del Circuito de Bogotá, y reformada por dos (2) escrituras la última de las cuales es la número tres mil quinientos once (3.511) de fecha veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos sesenta (1.960) otorgada en la Notaria Sexta (6a) del Circuito de Bogotá.= La Sociedad es representada en el presente instrumento por el doctor IGNACIO MESA SALAZAR quien obra en su calidad de Gerente de ella, según Certificado otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa para su protocolización, debidamente autorizado por la Junta Directiva de ella según consta en el Acta número treinta y tres (33) de fecha veintitres (23) de noviembre de mil novecientos sesenta y tres (1.963), para constituir propiedad separada sobre las diversas partes del inmueble .----- Una copia debidamente autenticada de dicha Acta igualmente se anexa a este instrumento para su protocolización . = = = = =

A R T I C U L O 2º. = El solar en el cual será levantado este Edificio fué adquirido por medio de la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y siete (2.387) otorgada en la Notaria Sexta (6a) del Circuito de Bogotá, el día diez y siete (17) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961)

REGISTRAR GENERAL TORRES ARROYO

REVISOR
REGISTRO Y ANOTACIONES
GENE TORRES DE CUN INAMARCA

, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos y Privados -
bajo el número 12001 4, página 364 del Libro Primero (1o) de
fecha once (11) de octubre de mil novecientos sesenta y uno-
(1.961) , Matrícula de Bogotá , Página 183, tomo 512 .- El -
edificio será levantado de acuerdo con las especificaciones --
contenidas en este Reglamento . = = = = =

C A P I T U L O I I . = = D E T E R M I N A C I O N D E L I N M U E B L E . = = = =

A R T I C U L O 3o. = El solar está situado en la esquina sur-
occidental de la carrera décima (10a) con la calle veinte --
(20) de esta ciudad distinguido con el número diez y nueve--
cincuenta y uno / sesenta y uno / sesenta y cinco / sesenta y
nueve / setenta y nueve (19-51 / 61 / 65 / 69 / 79) y calle-
veinte (20) numero diez trece (10-13) diez veintiuno (10-
21) y diez treinta y tres (10-33) de la nomenclatura urba -
na , y linda : por el N O R T E , en una longitud de treinta -
y un metros con veintinueve centímetros (31.29 mts) con la -
calle veinte (20) , de la nomenclatura urbana ; la esquina -
de la calle veinte (20) con la carrera décima (10a) es una
curva con un radio de cinco metros con cuarenta centímetros --
(5.40 mts) ; por el O R I E N T E , en longitud de treinta--
y cinco metros con sesenta y nueve centímetros (35.69 mts) --
con la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por-
el S U R , parte en longitud de diez y siete metros con cin --
cuenta y ocho centímetros (17.58 mts) con propiedad que es -
o fué de la señora María Teresa vda. de Arbelaez y en parte -
con propiedad del Distrito Especial de Bogotá, en longitud de-
veintiun metros con tres centímetros (21.03 mts) y, por el O C
C I D E N T E , en parte de cuatro metros treinta y cinco cen-
tímetros (4.35 mts) , con propiedad que es o fué del Distri-
to Especial de Bogotá y en parte en longitud aproximada de - -
treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros (34.49 -
mts) con propiedad también del Distrito Especial de Bogotá.==
La extensión superficial del lote es de dos mil cincuenta y-



=3= 182

una varas cuadradas con quince centésimas de vara cuadrada (2.051.15 V 2) , o sean mil trescientos trece metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (1.313.15 M2) .=====

El edificio que se construirá tendrá un sótano bajo, con un área total de mil trescientos

cuarenta y cuatro metros cuadrados con veinte centímetros de metro cuadrado (1.344.20 M 2) , destinado especialmente al estacionamiento de automóviles , y en él se construirá un tanque para el almacenamiento de agua, el foso de un ascensor , y se colocarán la planta de emergencia , el incinerador de basuras, las bombas para agua potable , los eyectores , etc. - Las escaleras bajarán hasta el sótano y a él llega la rampa con el sótano alto.

EN EL SOTANO ALTO , con un área total construída de mil trescientos treinta y seis metros cuadrados con setenta y un centímetros de metro cuadrado (1.336.71 M2) , habrá también estacionamiento de automóviles .- Se construirán los dos fosos para el segundo y tercer ascensor públicos y el foso de un metro con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (1.59 M2) para un ascensor privado , las rampas de conexión con el sótano bajo y hacia la salida de vehiculos a la calle veinte (20) , las escaleras correspondientes , oficina para celadores con su sanitario , espacio para el resto del equipo requerido en las instalaciones mecánicas y tableros eléctricos. A este mismo nivel irá la sub-estación eléctrica en la esquina sur-oriental del sótano .- También construirán los depósitos de combustibles y cuarto para tableros de teléfonos .=====

EL PRIMER PISO , con área total construída de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (1.155.63 M2) , estará destinado para locales comerciales en número de ocho (8) que se determinarán más adelante.-- Todos con sus respectivos servicios sanitarios , Sobre la carrera décima (10a) estará la entrada principal del Edificio con

MIGUEL TORRES ARROYO
Jefe del SECTO DEL SECTO DE REGISTRO

[Handwritten signature]

BENEFICENCIA DE CONDOMINIO
REGISTRO Y ANOTACION
REVISOR Ia.

vestíbulo público de acceso a los ascensores y escaleras y una galería que dará salida a la calle veinte (20) . = Hacia esta misma calle desemboca la rampa de entrada y salida de vehículos que conduce a los sótanos . - A más de la escalera general que conecta todos los pisos del edificio, desde el primer piso arranca otra escalera de acceso exclusivo al mezzanine . - En este primer piso hay también un hall de servicio y sanitarios para hombres y mujeres . - En todo caso el destino de los departamentos estará sometido a lo dispuesto en el Capítulo VI de este Reglamento . = = = = =

LA PLANTA DEL MEZZANINE , con novecientos ochenta y un metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (981.70 M2) , contruídos ; servirá para los tres (3) locales comerciales sobre la carrera décima (10a) y el resto del área servirá para oficinas comerciales , vestíbulo de acceso para los ascensores , hall de servicio , sanitarios para mujeres y hombres y un balcón hacia la calle veinte (20) de propiedad común pero de uso exclusivo . = = = = =

EL PISO TERCERO , con un área total construída de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados con once centímetros cuadrados (1.054.11 M2) estará destinado a oficinas comerciales ; servicios sanitarios para ambos sexos vestíbulos de acceso a los ascensores y pequeños cuartos para aseo y café . = = = = =

EL PISO CUARTO , con un área total construída de ochocientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (881.80 M2) estará destinado a oficinas comerciales y tendrá servicios sanitarios para ambos sexos , vestíbulo de acceso a los ascensores , vestíbulo de servicio y cuartos de aseo y para servicio de café . = = = = =

LOS PISOS , QUINTO , SEXTO , SEPTIMO , OCTAVO , NOVENO , DECIMO Y ONCE , cada uno de los cuales tiene área construída de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (879.72 M 2) estarán destinados a ofici -



nas , servicios sanitarios, pasillos de acceso a los ascensores y escaleras y dos pequeños cuartos para aseo y servicios generales de cada piso . = = = = =

EL PISO DOCE o "pent-house" , tendrá la misma destinación que los anteriores y su área -

construida será de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con ocho centésimas de metro cuadrado (641.08 M2) .- Este piso tendrá una terraza que como techo es propiedad común del Edificio -- pero de acceso exclusivo del propietario del pent-house , quien además tendrá a su cuidado el mantenimiento y limpieza de ésta - con frente a la carrera décima (10a) y a la calle veinte (20) .- Se construirán servicios sanitarios comunes y cuarto de acceso a la torre de los ascensores , además de un pasillo de distribución a las escaleras y ascensores. = = = = =

CAPITULO III .===== BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA .=====

ARTICULO 4o. - El inmueble ha sido dividido en treinta y cuatro (34) unidades jurídicas, denominadas en general Departamentos de las cuales corresponden ocho (8) a departamentos comerciales y veintiseis (26) a oficinas consistentes en :====

DEPARTAMENTOS -- PRIMER PISO - - - MEZZANINE - -

DEPARTAMENTO No. 1-01 - LETRAS C y D .- Situado en el primer - piso destinado a un establecimiento comercial. - El área de propiedad exclusiva de este Departamento que incluye una escalera privada, piso mezzanine y dos cuartos sanitarios , es de doscientos trece metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (213.79 M2) , la cual se discrimina así : ciento veintidos metros cuadrados con once centímetros cuadrados (122.11 - M2) como área del primer piso y noventa y un metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (91.68 M2) , como área del mezzanine particular de este Departamento.- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, que es su frente partiendo del punto C1 y en longitud de doce metros --

IGNACIO TORRES APROVO
SECRETARIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
P-4-1980 Y ANOTACION
REVISOR Ia

cuarenta centímetros (12.40 Mts) hasta encontrar el punto C-2 con la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , partiendo del punto C-2 , en longitud de doce metros (12.00 mts) hasta encontrar el punto C-3 con propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbeláez , propiedad común al medio, en parte y partiendo del punto C-6 , en longitud de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) hasta encontrar el punto C-7 , con propiedad común del mismo inmueble en parte ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto C-3 y en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts) hasta encontrar el punto C-2 con propiedad del mismo inmueble ; en parte, partiendo del punto C-7 en longitud de tres metros treinta y ocho centímetros (3.38 mts) hasta encontrar el punto C-8, con propiedad común del mismo inmueble , en parte ; y partiendo del punto C-9 y en longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) hasta encontrar el punto C-10 también con propiedad del inmueble en parte ; y por el NORTE , partiendo del punto C-4 en longitud de dos metros siete centímetros (2.07 mts) hasta encontrar el punto C-5 , con propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-8 en longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) hasta encontrar el punto C-9 , con propiedad común del inmueble ; en parte ; y partiendo del punto C-10 , en longitud de siete metros ochenta centímetros (7.80 mts) hasta encontrar el punto C-1, con propiedad común del inmueble y encierra . = = = = =

MEZZANINE No. 1-01 - LETRA D .- Por el ORIENTE , que es su frente , partiendo del punto D-1 , en longitud de doce metros veintinueve centímetros (12.29 mts) hasta encontrar el punto D-2, con el vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento 1-01 ; por el SUR, partiendo del punto D-2 , en longitud de ocho metros noventa y cinco centímetros (8.95 mts) hasta encontrar el punto D-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbeláez ,

186



[Handwritten signature]

propiedad común al medio , en parte ; partien-
do del punto D-6 en longitud de dos metros --
cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) --
hasta encontrar el punto L-7 con propiedad --
común del inmueble en parte ; por el OCCIDEN-
TE , partiendo del punto D-3 en longitud de-
un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) hasta encontrar el -
punto D-4 , con propiedad común del inmueble en parte ; partien-
do del punto D-5 , en longitud de tres metros noventa y nueve -
centímetros (3.99 mts) hasta encontrar el punto D-6 con pro-
piedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto D-7-
y en longitud de tres metros treinta y ocho centímetros (3.38-
mts) hasta encontrar el punto D-8 , con propiedad común del in-
mueble , en parte; y partiendo del punto D-9 , en longitud de --
dos metros veinte centímetros (2.20 mts) , hasta encontrar el-
punto D-10, en parte ; por el NORTE , partiendo del punto D-4,-
en longitud de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) hast a
encontrar el punto D-5 con propiedad común del inmueble; en par-
te ; partiendo del punto D-8 , en longitud de cuatro metros cin-
cuenta centímetros (4.50 mts) , hasta encontrar el punto D-9,-
con propiedad común del inmueble , en parte ; y partiendo del -
punto D-10 , en longitud de cinco metros treinta centímetros (5.
30 mts) , hasta encontrar el punto D-4 con vacío que se proyec-
ta sobre el pasillo de entrada al edificio de propiedad común--
del inmueble , en parte y encierra.= Este mezzanine se encuen-
tra sub-dividido por un muro de propiedad exclusiva, hacia la -
parte central del lindero oriental . = = = = =
ALINDERACION VERTICAL - ZENIT , en parte, con placa de -
concreto , que forma el piso del Departamento 3-01 , en parte,
con la placa de concreto que forma el piso del mezzanine de es-
te local .- NADIR .- Con placa de concreto que forma el te-
cho del sótano alto , - Este departamento tiene una altura toma-
da del piso fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centíme

REGISTRO TORRES ARROYO
servicio en todo el territorio de Colombia

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
REGISTRO Y ANOTACION
REVISOR 1a.

tros (5.50 mts) . Una puerta de acceso al frente comunica con la carrera décima (10a) y una sobre el costado norte comunica con el Hall de ascensores del Edificio . = = = = =

↑ DEPARTAMENTO No. 1-02 - LETRAS C y D .- Situado en el primer piso, destinado a un establecimiento comercial, con su correspondiente escalera privada , piso mezzanine y un sanitario .

Tiene un área de propiedad exclusiva de ciento cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (104.68 M2)

la cual se discrimina así : sesenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (62.98 M2) como área del primer piso y cuarenta y un metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (41.70 M2) como área total del mezzanine particular de este Departamento. - Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos :

Por el ORIENTE , que es su frente, partiendo del punto C-11 y en longitud de seis metros (6.00 mts) - hasta encontrar el punto C-12 con la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana, en parte; partiendo del punto C-13 en

longitud de cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) hasta encontrar el punto C-14 con propiedad común del inmueble ; por el SUR , partiendo del punto C-12 en longitud de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) hasta encontrar el punto

C-13 , con propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-14 en longitud de un metro setenta centímetros (1.70 mts) hasta encontrar el punto C-15 con propiedad común del inmueble , en parte; y partiendo del punto C-16 en longitud de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts) hasta encontrar el punto C-17 ; con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, partiendo del punto C-15 , en longitud de cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) hasta encontrar el punto C-16,

con propiedad común del inmueble , en parte; y partiendo del punto C-17 , en longitud de seis metros (6.00 mts) hasta encontrar el punto C-18 , con el Departamento No. 1-05 de propiedad exclusiva ; y por el NORTE, partiendo del punto C-18 , en

=6=

188

[Handwritten signature]



longitud de diez metros treinta y siete centímetros (10.37 mts) hasta encontrar el punto C-11 con el Departamento No. 1-03 de propiedad exclusiva y encierra . = = = = =
MEZZANINE No. 1-02 - LETRA D. - Por el ORIENTE

partiendo del punto D-11 en longitud de seis metros (6.00 mts) hasta encontrar el punto D-12 con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento No. 1-02 , en parte y partiendo del punto D-16 , en longitud de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) hasta encontrar el punto D-15 , con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento No. 1-02 - en parte ; por el SUR , partiendo del punto D-12 , en longitud de cinco metros cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) hasta encontrar el punto D-13 , con vacío que se proyecta sobre el pasillo de entrada al Edificio, propiedad común del medio en parte ; partiendo del punto D-14 , en longitud de un metro veinticinco centímetros (1-25 mts) hasta encontrar el punto D-15 ; con vacío que se proyecta sobre el piso del Departamento No. 1-02, en parte ; y partiendo del punto D-16 en longitud de un metro quince centímetros (1-15 mts) hasta encontrar el punto D-17 , con propiedad común del inmueble , en parte ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto D-17 , en longitud de seis metros veinticinco centímetros (6.25 mts) hasta encontrar el punto D-18 , con el Departamento destinado a la administración del Edificio denominado 2-01 ; por el NORTE , partiendo del punto D-18 , en longitud de siete metros noventa y cinco centímetros (7.95 mts) hasta encontrar el punto D-11 con el Departamento número 1-03 del inmueble y encierra . = = = = =
ALINDERACION VERTICAL - ZENIT .- En parte con placa de concreto que forma el piso del departamento No. 3-01 , en parte con placa de concreto que forma el Mezzanine de este Departamento .- NADIR con placa de concreto , que forma el techo del sótano alto.- Tiene una altura tomada del piso fino a cielo rasado

MICHEL TORRES ARROYO
SECRETARIO GENERAL DEL CIRCULO DE NOTARIOS

DIRECCION GENERAL DE CUNDINAMARCA
REGISTRO Y ANOTACIONES

-so de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) .- Una --
puerta de acceso al frente comunica con la carrera décima (10a)
y una sobre el costado norte comunica con el hall de ascensores
del edificio . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-03 - LETRAS C y D .- Situado en el primer -
piso, destinado a establecimiento comercial u oficina bancaria-
El área de propiedad exclusiva de este Departamento que incluye
servicios sanitarios para ambos sexos , en el primer piso, dos-
cuartos sanitarios en el segundo , una bóveda de concreto refor-
zado, las escaleras interiores privadas y un piso mezzanine , es
de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y tres
centímetros cuadrados (241.73 mts 2) la cual se discrimina --
así : ciento trece metros cuadrados con veintin centímetros --
cuadrados (113.21 M2) como área del primer piso y ciento vein-
tiocho metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadra-
dos (128.52 M2) , como área del mezzanine particular de este-
Departamento . Se halla comprendido dentro de los siguientes --
linderos : Por el ORIENTE , que es su frente , partiendo del --
punto C-19 en longitud de once metros veinticinco centímetros -
(11.25 mts) hasta encontrar el punto C-20, con la carrera dé-
cima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR, partiendo
del punto C-20 y en longitud de diez metros treinta y siete --
centímetros (10.37 mts) , hasta encontrar el punto C-21 con-
el Departamento 1-02 del mismo inmueble, propiedad común al me-
dio ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto C-21 en longitud-
de once metros veinticinco centímetros (11-25 mts) hasta en-
contrar el C-22 , con los Departamentos 1-05 y 1-04 del inmue-
ble ; por el NORTE , partiendo del punto C-22 , en longitud de
diez metros treinta y siete centímetros (10.37 mts) hasta en-
contrar el punto C-19 , con la calle veinte (20) de la nomen-
clatura urbana , propiedad común al medio y encierra.- Dentro -
de esta área no ha sido incluido el espacio ocupado por las -
columnas ni por el shut de ventilación detras de la bóveda , -



los cuales son de propiedad común del inmueble.

MEZZANINE No. 1-03 - LETRA D .- Por el ORIBN-
TE , que es su frente , partiendo del punto -
D- 23 , en longitud de un metro cincuenta -
centímetros (1.50 mts) , hasta encontrar -
el punto D-24 , con el piso del Departamento-

1-03 , este limite constituye el nacimiento de la escalera que
conduce a este mezzanine ; partiendo del punto D-24 y en longi-
tud de un metro sesenta centímetros (1.60 mts) hasta encontrar
el punto D-26 , con vacío que se proyecta sobre el piso del De-
partamento 1-03 , en parte ; y partiendo del punto D-19 , en -
longitud de ocho metros veinte centímetros (8.20 mts) hacia -
encontrar el punto D-20 con vacío que se proyecta sobre el pri-
mer piso , Departamento 1-03 en parte ; por el SUR , partiendo-
del punto D-20 , en longitud de trece metros cincuenta centíme-
tros (13.50 mts) hasta encontrar el punto D-21 , con el Depar-
tamento No. 1-02 , en parte y con el Departamento No. 2-01 de -
propiedad común del inmueble para la administración del Edifi-
cio ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto D-21, en longitud -
de once metros quince centímetros (11.15 mts) hasta encontrar
el punto D-22 , con el Departamento No. 2-02 del edificio ; y -
por el NORTE , partiendo del punto L-22 en longitud de ocho me-
tros setenta y cinco centímetros (8.75 mts) , hasta encontrar
el punto D-23 , con vacío que se proyecta sobre el andén a la -
calle veinte (20) de la nomenclatura urbana, en parte ; y par-
tiendo del punto D-25 , en longitud de dos metros veinte centí-
metros (2.20 mts) , hasta encontrar el punto D-24 , con vacío
que se proyecta sobre el primer piso del Departamento , en par-
te y encierra.- Dentro de esta área no se ha incluido el espa-
cio ocupado por las columnas , ni el shut de ventilación ubica-
do detrás de los servicios sanitarios. = = = = =

ALINDERACION VERTICAL .- Z E N I T .- En parte con la placa de
concreto que forma el piso del departamento No. 3-01 , en parte

con la placa de concreto que forma el piso del mezzanine de este Departamento ; N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto.- Este departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) .- Una puerta de acceso por el frente , comunica con la carrera décima (10a) . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-04 .- LETRA C .- Situado en el primer piso , destinado a establecimiento comercial.- El área de propiedad exclusiva , incluyendo un cuarto sanitario , es de setenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados (71.88 M2.) se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE , que es su frente , partiendo del punto C-23 y en longitud de ocho metros veintiocho centímetros (8.28 mts) , hasta encontrar el punto C-24, con la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana ; por el ORIENTE, partiendo del punto C-24 y en longitud de ocho metros diez centímetros (8.10 mts) , hasta encontrar el punto C-25 , con el Departamento 1-03 del edificio , en parte ; y partiendo del punto C-26 , en longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) hasta encontrar el punto C-27 , con el Departamento 1-05 del Edificio ; -- Por el SUR, partiendo del punto C-25 , en longitud de cuatro metros ochenta y ocho centímetros (4.88 mts) , hasta encontrar el punto C-26 , con el Departamento 1-05 del edificio, en parte; y partiendo del punto C-27 , en longitud de tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) , hasta encontrar el punto C-28, con el Departamento 1-05 del edificio ; y por el OCCIDENTE, partiendo del punto C-28 , en longitud de nueve metros sesenta y cinco centímetros (9.65 mts) , hasta encontrar el punto C-23, con propiedad común del inmueble y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - En parte con placa de concreto que forma el piso del mezzanine del Departamento 1-03 , en parte con placa de concreto, que forma el piso del Departamento 2-02 .- N A D I R con placa de concreto que forma el techo-



del sótano alto ; este Departamento tiene una altura tomada de piso a cielo raso, de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts). Una puerta de acceso por el frente comunica con la calle veinte (20) y otra al centro del costado occidental, comunica con la Galería

de propiedad común del Edificio . = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-05 - LETRA C .- Situado en el primer piso , - destinado a oficinas o a establecimientos comerciales . - El área de propiedad exclusiva de este departamento que incluye un cuarto sanitario , es de setenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres centímetros de metro cuadrado (72.63 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el SUR , que es su frente, partiendo del punto C-20 , en longitud de ocho metros veintiocho centímetros (8.28 mts) , hasta encontrar el punto C-30 , con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, partiendo del punto C-30 , en longitud de ocho metros diez centímetros (8.10 mts) , hasta encontrar el punto C-31 , con propiedad común del inmueble, en parte; y partiendo del punto C-32 , en longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) , hasta encontrar el punto C-33 con el Departamento 1-04 del edificio ; ; por el NORTE , partiendo del punto C-31 , en longitud de tres metros cincuenta y cinco centímetros (3.55 mts) , hasta encontrar el punto C-32 , con el Departamento 1-04 del Edificio , en parte ; y partiendo del punto C-33 , en longitud de cuatro metros setenta y tres centímetros (4.73 mts) , hasta encontrar el punto C-34 , con el Departamento 1-04 del Edificio ; y por el ORIENTE, partiendo del punto C-34 en longitud de nueve metros sesenta y cinco centímetros (9,65 mts) hasta encontrar el punto C-29 , con el Departamento 1-03 y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T , - En parte con placa de concreto que forma el piso del local 2-01 de propiedad común, u ofi

MIGUEL TORRES ARROYO
 SECRETARIO GENERAL DEL CINCOLE DE BOGOTÁ

cina para la administración, en parte, con placa de concreto que forma el piso del mezzanine del departamento 1-03 , y en parte con placa de concreto que forma el piso del Departamento 2-02.--

N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto.- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino -- a cielo raso de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts)-

Una puerta de acceso por el frente, comunica con el hall de ascensores , de propiedad común del inmueble . = = = = =

DEPARTAMENTO 1-06 - LETRA C .- Situado en el primer piso, destinado a establecimiento comercial u oficinas. - El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento noventa y tres metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (193.07-

M2) que incluye servicios sanitarios para ambos sexos , cuarto de depósito , cocineta y el área ocupado por un montacargas para servicio entre éste y el piso décimo primero (11o) .- Se

halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , que es su frente , partiendo del punto C-43 ; en longitud de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts) , hasta

encontrar el punto C-44 , con el Departamento 1-07 del Edificio, en parte ; partiendo del punto C-45 , en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto C-46 , con el Departamento 1-07 del Edificio, en parte ; y partiendo

del punto C-35 , en longitud de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) , hasta encontrar el punto C-36 , con propiedad común del inmueble ; por el SUR , partiendo del punto C-36 y en

longitud de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) , hasta encontrar el punto C-37 , con propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; y partiendo del punto C-40

, en longitud de un metro diez centímetros (1.10 mts) hasta encontrar el punto C-41 , con montacargas de propiedad exclusiva del piso 4o. del Edificio ; por el OCCIDENTE, partiendo del

punto C-37 , en longitud de cinco metros setenta y ocho centímetros (5.78 mts) , hasta encontrar el punto C-38 , con propie -

194

12



dad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; partiendo del punto C-39 , en longitud de un metro diez y siete centímetros (1.17 mts.) hasta encontrar el punto C-40 , con el montacarga de propiedad exclusiva del piso 4o. del Edificio, en parte ; y partiendo

punto C-41 , en longitud de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts) hasta encontrar el punto C-42 , con propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá; por el NORTE, partiendo del punto C-42 en longitud de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) hasta encontrar el punto C-43 , con vacío que se proyecta sobre la rampa de acceso al sótano y de propiedad común del inmueble, en parte ; partiendo del punto C-44 en longitud de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) hasta encontrar el punto C-45 , con el Departamento 1-07 del Edificio; en parte, partiendo del punto C-46 , en longitud de seis metros cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) hasta encontrar el punto C-35 , con el Departamento 1-07 del Edificio, en parte ; y partiendo del punto C-38 , en longitud de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts) , hasta encontrar el punto C-39 con el montacarga de propiedad exclusiva del piso 4o. del Edificio y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- En parte con la placa de concreto que forma la cubierta del Edificio y en parte con la placa de concreto que forma el piso del Departamento 2-02 . = = = =

N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto.- Este Departamento tiene una altura tomada del piso - fino a cielo raso de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) . Una puerta de acceso por el frente comunica con el hall de ascensores de propiedad común del inmueble .- No ha sido incluido dentro del área de este Departamento , el espacio ocupado por las columnas , ni el ocupado por el montacargas de propiedad exclusiva para el uso del piso cuarto , el cual se halla

GUSTAVO TORRES ARROYO
 REVISOR EN CAROLINA

BENEFICENCIA DE QUINCUANARCA
 REGISTRO Y ANOTACION
 REVISOR 1a.

196

13



ALINDERACION VERTICAL - ZENIT .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 2-02 del Edificio.- NADIR .- Con placa de concreto que forma el techo del sótano alto .- Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de cinco

[Handwritten signature]

metros cincuenta centímetros (5.50 mts) .- Dos puertas de acceso por el frente , comunican con la galería de propiedad común del Edificio .- No ha sido incluido dentro del área de este Departamento , el espacio ocupado por las columnas de propiedad común del inmueble .- = = = = =

DEPARTAMENTO No. 1-08 - LETRA C .- Situado en el primer piso , destinado a establecimiento comercial u oficinas.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento que incluye un cuarto sanitario , es de cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (48.42 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, que es su frente, partiendo del punto C-55 en longitud de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts) hasta encontrar el punto C-56 , con la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana en parte , con la entrada lateral del Edificio , en parte, y con la galería de acceso al hall de ascensores, éstas últimas de propiedad común del inmueble ; por el SUR , partiendo del punto C-56 , en longitud de seis metros veintitres centímetros (6.23 mts) , hasta encontrar el punto C-57 , con el Departamento 1-07 del Edificio ; por el ORIENTE , partiendo del punto C-57 en longitud de un metro cuarenta centímetros (1,40 mts) hasta encontrar el punto C-58 , con vacío que se proyecta sobre la rampa de acceso al sótano alto , propiedad común del inmueble, en parte ; y partiendo del punto C-59 , en longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros (8.65 mts) , hasta encontrar el punto C-60 con la rampa de acceso al sótano alto de propiedad común del inmueble y por el NORTE , partiendo del punto C-58 , en lon-

MIGUEL TORRES ARROYO
 Registrador de la Oficina de Registro y Anotación

BENEFICENCIA DE CONDAMNACION
 REGISTRO Y ANOTACION
 REVISTA 18

gitud de un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts) , -
hasta encontrar el punto C-59 ; con vacío que se proyecta sobre
la rampa de acceso al sótano alto, en parte; y partiendo del --
punto C-60 , en longitud de cuatro metros ochenta centímetros -
(4.80 mts) hasta encontrar el punto C-55 , con la calle vein-
te (20) de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - ZENIT .- En parte con placa de con-
creto que forma el balcón de propiedad común hasta la calle --
veinte (20) , de parte, con placa de concreto que forma el --
piso del Departamento 2-02.= NADIR .- Placa de concreto que
forma el techo del sótano alto.- Este Departamento tiene una --
altura tomada de piso fino a cielo raso de cinco metros cincuen-
ta centímetros (5.50 mts) .- Dos puertas de acceso, por el -
frente comunican con la galería de propiedad común del inmueble
y a la entrada lateral de éste.- No ha sido incluido dentro del
área de este Departamento el espacio ocupado por las columnas -
de propiedad común . = = = = =

= = = = = PISO SEGUNDO = = = = = "

DEPARTAMENTO No. 2-02 .- LETRA D .- Situado en el segundo piso,
destinado al establecimiento de oficinas o Departamentos Comer-
ciales , profesionales cafetería y usos similares.- El área de-
propiedad exclusiva de este Departamento es de cuatrocientos --
treinta y cinco metros cuadrados con treinta centímetros cuadra-
dos (435.30 M2) . El salón tiene comunicación con el balcón --
adyacente ubicado sobre el lindero norte y que se proyecta hacia
la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana, el cual es de
propiedad común por ser techo del Edificio , pero de acceso pri-
vativo de este Departamento, y al cuidado del propietario; se --
halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el --
SUR , que es su frente , partiendo del punto D-28 , en longitud
de ochenta centímetros (0.80 mts) hasta encontrar el punto D-
29 , con propiedad común del inmueble , en parte; partiendo del
punto D-30 , y en longitud de cinco metros sesenta centímetros-

198



(5.60 mts) , hasta encontrar el punto D-31, con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto D-34 en longitud de quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts) hasta encontrar el punto D-35 , con propiedad común del inmueble, en parte; y partiendo del punto D-38 en longitud de un metro cuatro centímetros (1-04mts) , hasta encontrar el punto D-39 , con el montacarga de propiedad exclusiva del piso décimo primero (11o) ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto D-35 en longitud de un metro ochenta y siete centímetros (1.87 mts) , hasta encontrar el punto D-36 , con propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , propiedad común al medio en parte ; y partiendo del punto D-37 , en longitud de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) , hasta encontrar el punto D-38 , con los dos montacargas para uso exclusivo de los pisos 4 y 11o , en parte; y partiendo del punto D-39 , en longitud de diez y nueve metros setenta centímetros (19.70 mts) hasta encontrar el punto D-40 , con propiedad que es o fué del Distrito Especial , propiedad común al medio ; por el NORTE , partiendo del punto D-36 y en longitud de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts) , hasta encontrar el punto D-37 , con el montacargas para uso exclusivo del piso 4o., en parte ; y partiendo del punto D-40 , en longitud de diez y ocho metros sesenta centímetros (18.60 mts) hasta encontrar el punto D-27 , con propiedad común del inmueble, en parte y vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) , en parte ; y por el ORIENTE , partiendo del punto D-27 y en longitud de diez y siete metros treinta centímetros (17.30 mts) , hasta encontrar el punto D-28, en parte con el mezzanine del Departamento 1-03 y en parte con propiedad común del inmueble , Departamento 2-01 ; y partiendo del punto D-33 , en longitud de seis metros cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) hasta encontrar el punto D-34 , con propiedad común del inmueble y encierra.===

ALLINDERACION VERTICAL - Z E N I T - En parte, con placa de concreto que forma el piso del Departamento 3-01 ; en parte con placa de concreto que sirve de base al jardín interior de propiedad común situado en el tercer piso ; N A D I R .- En parte, con placa de concreto que forma el techo de los departamentos 1-04 , 1-05 , 1-06 , 1-07 , y 1-08 en parte con la cubierta de la rampa de entrada al sótano alto, propiedad común del inmueble, en parte con la cubierta sobre la galería de acceso al pasillo de los ascensores, propiedad común del inmueble . - Este departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Puertas de acceso situada sobre sus costados oriental y sur, comunican con el hall de ascensores de propiedad común del inmueble.-----

Dentro del área de propiedad exclusiva , se ha descontado el espacio ocupado por los dos (2) montacargas de uso privado y el área de las columnas de propiedad común . = = = = =

= = = = = P I S O T E R C E R O = = = = =

DEPARTAMENTO No. 3-01 - LETRA E .- Situado en el tercer piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (887.28M2)

Este departamento tiene en su interior dos (2) zonas de propiedad común que corresponde a los jardines , comprendidos dentro de los siguientes puntos : E-11 , E-12 , E-17 y E-18 el pequeño y E-10 , E-13 , E-15 y E-16 cuyo mantenimiento y conservación corre por cuenta del propietario de este Departamento .-

Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: el SUR , que es su frente a partir del punto E-2 y en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) hasta encontrar el punto E-3 , con vacío que se proyecta sobre propiedad de la Sra. María Teresa v. de Arbelaez , propiedad al medio en parte ; partiendo del punto E-4 , en longitud veintinueve metros cuarenta centímetros (29.40 mts) , hasta



[Handwritten signature]

encontrar el punto E-5 , con propiedad común del inmueble y con vacío proyectado sobre la cubierta del edificio, en parte ; partiendo del punto E-6 en longitud de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts) , hasta encontrar el E-7 con el montacargas de pro-

iedad exclusiva para uso del piso 4o; por el OCCIDENTE, partiendo del punto E-5 en longitud de un metro ochenta y siete centímetros (1.87 mts) , hasta encontrar el punto E-6 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; partiendo del punto E-7 , en longitud de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) hasta encontrar el punto E-8 , con los dos (2) montacargas de uso exclusivo de los pisos 4o. y llo. , en parte ; partiendo del punto E-9 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts) , hasta encontrar el punto E-10 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; partiendo del punto E-13; en longitud de seis metros diez y seis centímetros (6.16 mts) hasta encontrar el punto E-14 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; y partiendo del punto E-3 , en longitud de once metros noventa centímetros (11.90 mts) hasta encontrar el punto E-4, con propiedad común, del inmueble ; por el NORTE, partiendo del punto E-8 , en longitud de un metro cuatro centímetros (1-04 mts) hasta encontrar el punto E-9 , con el montacargas de propiedad exclusiva del piso llo, en parte ; y partiendo del punto E-14 , en longitud de treinta y cinco metros cuarenta y seis centímetros (35.46 mts) , hasta encontrar el punto E-1 con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana ; por el ORIENTE , partiendo del punto E-1 en longitud de treinta y ocho metros veinticinco centímetros (38, 25 mts) con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a)

ROQUE TORRES ARROYO
 Agente de la Oficina del Registrador de Bogotá

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom right corner]

de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - En parte, con placa de concreto que forma el piso del Departamento 4-01 , en parte con terraza de propiedad común de uso privado de este Departamento.--

N A D I R .- En parte con placa de concreto que forma el techo de los Departamentos 2-02, 1-01 , 1-02 , 1-03 , en parte, con la placa de concreto que forma el hall de ascensores , los servicios sanitarios de uso común de este piso, el vacío de la escalera y cuarto para la administración del Edificio.- Este Departamento tiene una altura , tomada de piso fino a cielo rasado de dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .-- Comunica directamente con la propiedad común, por intermedio de los ascensores y puerta de acceso a la escalera situada sobre el costado sur ; no ha sido incluida dentro del área de propiedad exclusiva , los jardines interiores comprendidos dentro de los puntos E-11 , E-12, E-17 , y E-18; y E-10 , E-13 , E-15 y E-16,-- como tampoco el espacio ocupado por los dos (2) montacargas -- para uso de los pisos 4o. y 11o. , ni el correspondiente a las columnas de propiedad común . = = = = =

= = = = = P I S O C U A R T O = = = = =

DEPARTAMENTO 4-01 - LEIRA F.- Situado en el cuarto piso , destinado a Oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de setecientos setenta metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (770.34 M2) , la cual se discrimina así : setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (764.28 M2) , - que corresponde al área utilizable en el piso, propiamente dicha; seis metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (6.06 M2) , que corresponden al foso del montacargas para uso privado de este Departamento , a partir del sótano alto, en el cual ocupa un metro cuadrado cincuenta y nueve centímetros cuadrados (1.59M2) , primera planta en el cual ocupa un metro cuadrado cuarenta y nueve centímetros cuadrados (1.49 M2) , Segunda Planta, en el-



207-13-
cual ocupa un metro cuadrado cuarenta y nueve centímetros cuadrados (1.49 M2) , y Tercera Planta , en la cual ocupa un metro cuadrado - cuarenta y nueve centímetros cuadrados (1.49 M2) . Este Departamento incluye servicios sanitarios para ambos sexos y un pequeño espacio

para aseo y café . - Tiene acceso a una terraza , sobre su costado, norte, que es propiedad común del inmueble. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto F-1, en longitud de veintiocho metros veinticinco centímetros (28.25 mts) , hasta encontrar el punto F-2 con vacío que se proyecta sobre la carrera Decima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto F-2 en longitud de quince metros cuarenta y un centímetros (15.41 mts) hasta encontrar el punto F-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa vda. de Arbelaez , en parte ; partiendo del punto F-10 en longitud de dos metros cinco centímetros (2.05 mts) , hasta encontrar el punto F-11 , con propiedad común del inmueble , en parte; partiendo del punto F-12 , en longitud de dos metros veintitres centímetros (2.23 mts) hasta encontrar el punto F-13 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-16 , en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros (29.40 mts) , hasta encontrar el punto F-17 , con propiedad común del inmueble y vacío que se proyecta sobre cubierta del edificio , en parte ; partiendo del punto F-18 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros (1.19 mts) , hasta encontrar el punto F-19 , con el espacio para el montacargas de uso privado del piso llo ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto F-3 en longitud de cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts) , hasta encontrar el punto F-4 , con vacío que se proyecta sobre cubierta del Edificio y con propiedad común del mismo, en parte ; partiendo del punto F-5 , en longitud de sesenta y tres

116
[Handwritten signature]
SIGUIEL TORRES ARROYE
SECRETARIO DEL CIRCULO DE NOTARIOS

LENERENCIA DE CUNDIMARCA
REGISTRO Y ANOTACION
REVISOR 1a

centímetros (0.63 mts) , hasta encontrar el punto F-6 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-7 , en longitud de cuarenta centímetros (0.40 mts) , hasta encontrar el punto F-8 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-11 , en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) , hasta encontrar el punto F-12 con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-13 ; en longitud de dos metros siete centímetros (2.07 hasta encontrar el punto F-14 , con propiedad común del inmueble ; en parte ; partiendo del Punto F-17 , en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto F-18 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; partiendo del punto F-19 , en longitud de un metro veinte centímetros (1.20) , hasta encontrar el punto F-20 , con el espacio ocupado por el montacargas de uso privado del piso llo. , en parte , partiendo del punto F-21 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros (8,25 mts) , hasta encontrar el punto F-22 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial , en parte ; partiendo del punto F-23 , en longitud de doce metros noventa centímetros (12.90 mts) , hasta encontrar el punto F-24 con propiedad común del inmueble ; por el NORTE , partiendo del punto F-4 , en longitud de un metro setenta y cinco centímetros (1,75 mts) , hasta encontrar el punto F-5 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-6 , en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts) , hasta encontrar el punto F-7 , con propiedad común del inmueble ; en parte ; partiendo del punto F-8 , en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto F-9 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-14 , en longitud de cuatro metros veintiocho centímetros (4.28 mts) hasta encontrar el punto F-15 , con propiedad común del inmueble , en parte ; partiendo del punto F-20 , en longitud de un metro -



[Handwritten signature]

cuatro centímetros (1.04 mts) hasta encontrar el punto F-21 , con el espacio ocupado por el montacargas de uso privado para el piso llo. en parte ; partiendo del punto F-22 , en longitud de veinticinco metros cincuenta y un centímetros (25.51 mts) , hasta encontrar

el punto F-23 , con vacío que se proyecta sobre cubierta - Edificio , en parte ; partiendo del punto F-24 , en longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana, en parte ; partiendo del punto F-26 , en longitud de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) , hasta encontrar el punto F-27 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana, en parte ; partiendo del punto F-28 , en longitud de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) , hasta encontrar el punto F-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - En parte , con placa de concreto que forma el piso de los Departamentos 5-01 , 5-02 , 5-03 , 5-04 , y 5-05 ; en parte con placa de concreto que forma el piso del pasillo de propiedad común en el piso 5o. = N A D I R Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 3-01. - Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) . - Por su costado Sur, comunica directamente a la propiedad común por los ascensores y por una puerta de acceso a la escalera. --- No ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva , -- el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. , y el espacio ocupado por las columnas de propiedad común. = = = = =

= = = = = P I S O Q U I N T O = = = = =

DEPARTAMENTO 5-01 - LETRA G .- Situado en el Quinto Piso , destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva-

SIGUEL TORRES ARROYO
CORREO ELECTRONICO DEL CIRCULO DE NOTARIOS

[Handwritten signature]
DIRECCION DE CONTABILIDAD
REGISTRO Y ARBITRACION
REVISOR 1o

de este Departamento es de setecientos veintidos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (722.68 M2) .---
Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto G-1 , en longitud de treinta y siete metros noventa y cinco centímetros (37.95 mts) , hasta encontrar el punto G-2 , con vacío que se proyecta sobre la carretera décima de la nomenclatura urbana ; por el SUR , partiendo del punto G-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , hasta encontrar el punto G-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de María Teresa v. de Arbelaez , en parte ; a partir del punto G-4 , en longitud de veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros (29.55 mts) , hasta encontrar el punto G-5 , con propiedad común del inmueble en parte y con vacío que se proyecta sobre la cubierta del edificio en parte ; a partir del punto G-6 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros (1.19 mts) , hasta encontrar el punto G-7 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo ; por el OCCIDENTE , partiendo del punto G-3 , en longitud de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) , hasta encontrar el punto G-4 con propiedad común del inmueble, en parte; partiendo del punto G-5 , en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto G-6 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; a partir del punto G-7, en longitud de un metro veinte centímetros (1.20 mts) , hasta encontrar el punto G-8 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto G-9, en longitud de ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts) hasta encontrar el punto G-10 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; a partir del punto G-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto G-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de pro-



propiedad común del edificio ; por el NORTE , a partir del punto G-8 , en longitud de un metro cuatro centímetros (1.04 mts) , hasta encontrar el punto G-9 , con el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. , en parte ; a partir del punto G-10 , en longitud de

veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros (25.45 mts) , - hasta encontrar el punto G-11 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble, en parte ; a partir del punto G-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto G-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana y encierra . = = = = =

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- En parte, con placa de concreto que forma el piso de los Departamentos 6-01 , 6-02 , 6-03 , 6-04 y 6-05 ; en parte con placa de concreto que forma el piso del pasillo de propiedad común del piso 6o. - N A D I R

Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 4-01, Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) . Por su costado SUR , comunica directamente a la propiedad común por los ascensores y por una puerta de acceso a la escalera . = =

No ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva , el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. y el espacio ocupado por las columnas de propiedad común . = = = = =

===== P I S O S E X T O =====

DEPARTAMENTO 6-01 - LETRA H.-Situado en el sexto piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (109.74 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el -- ORIENTE , a partir del punto F-1 , en longitud de doce metros sesenta centímetros (12.60 mts) hasta encontrar el punto H-2

[Handwritten signature]

RAQUEL TORRES ARROYO
 OFICINA DE REGISTRO Y ANOTACIONES

OFICINA DE CONCILIACION
 REGISTRO Y ANOTACIONES

, con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto H-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , -- hasta encontrar el punto H-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de María Teresa v. de Arbeláez ; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-3 en longitud de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) hasta encontrar el punto H-4 , con propiedad común del inmueble ; por el NORTE , a partir del punto H-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros (9.03 mts) , hasta encontrar el punto H-1 , en parte con propiedad común del inmueble , y en parte con el Departamento 6-02 y encierra.- - ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-01 ; N A D I R Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 5-01. Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .-- Una puerta de acceso sobre su costado norte comunica con el pasillo de propiedad común de este piso.- = = = = =

DEPARTAMENTO 6-02 - LETRA H .- Situado en el sexto piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y tres metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados (93.29 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto H-5, en longitud de doce metros setenta centímetros (12.70 mts) , hasta encontrar el punto H-6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto H-6, en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros (7.38 mts) , hasta encontrar el punto H-7 con el Departamento 6-01 ; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-7 , en longitud de doce metros setenta centímetros (12.70 mts) , hasta encontrar el punto H-8 , con propiedad común del inmueble ; y , por el NORTE, a partir del punto H-8 , en longitud de siete metros treinta y ocho cen-



tímetros (7.38 mts) , hasta encontrar el punto H-5- , conél Departamento 6-03 y encierra .- ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .-

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-02 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departa-

mento 5-02 .- Este Departamento tiene una altura tomada del piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) . Dos puertas de acceso sobre su costado occidental comunican con el pasillo de propiedad común de este piso.

DEPARTAMENTO 6-03 - LETRA H - situado en el sexto piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (143.35 M2) .--

Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto H-9 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto H-10 , con vacío que se proyecta sobre la carretera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR, a --

partir del punto H-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto H-11 , con el Departamento 6-02 , en parte, con propiedad común del inmueble , en parte y con el Departamento 6-04 , en parte; por el -

OCCIDENTE, a partir del punto H-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto H-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir

del punto H-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto H-9 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana y encierra.- - ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - -

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-03.- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del De -

ANGEL TORRES ARROYO
Levantó este est. circulo en nombre

partamento 5-03 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .-Una puerta de acceso sobre su costado sur - comunica con el pasillo de propiedad común de este piso.=====

DEPARTAMENTO 6-04 - LETRA H .- Situado en el Sexto piso, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva - de este Departamento es de noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (92.57 mts 2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , - a partir del punto H-13 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts) , hasta encontrar el punto H-14 , con propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto H-14 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros (9.55 mts) , hasta encontrar el punto H-15 , con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, a partir del punto H-15 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts) , hasta encontrar el punto H-16 , con el Departamento 6-05 ; y, por el NORTE , a partir del punto H-16 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros (9.55 mts) , hasta encontrar el punto H-13 , en parte con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble , en parte ; con el Departamento 6-03 del mismo piso dicho y encierra. =====

ALINERACION VERTICAL - Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-04 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 5-04 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Dos puertas de acceso sobre su costado Sur, comunican con el pasillo de propiedad común de este piso.=====

DEPARTAMENTO 6-05 - LETRA H.- Situado en el sexto piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva - de este Departamento es de doscientos treinta metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (230.95 mts 2) .-Se-

209

[Handwritten signature and initials]



halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto H-17 , en longitud de doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) , hasta encontrar el punto H-18 , en parte, con el Departamento 6-04 , en parte, con propiedad común - - -

del inmueble ; por el SUR , a partir del punto H-18, en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros (19.65 mts) , hasta encontrar el punto H-19 , con vacío que se proyecta sobre cubierta del edificio , propiedad común, en parte ; a partir del punto H-21 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros (1.19 mts) , hasta encontrar el punto H-20 , con el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo. , en parte ; por el OCCIDENTE , a partir del punto H-19, en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto H-20 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte; a partir del punto H-23 , en longitud de ocho metros veinti cinco centímetros (8.25 mts) hasta encontrar el punto H-24 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte; a partir del punto H-21 , en longitud de un metro veinte centímetros (1.20 mts) , -- hasta encontrar el punto H-22 , con el espacio ocupado por el montacargas para uso del piso llo , en parte ; por el NORTE , - a partir del punto H-24 , en longitud de diez y ocho metros -- cinco centímetros (18.05 mts) , hasta encontrar el punto H-17 con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble y encierra.- - ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 7-05 ; N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 5-05 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) , una puerta de acceso sobre su costado

[Vertical stamp: MARIA TORRES ARROYO]

[Vertical stamp: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL]

oriental comunica con el pasillo de propiedad común de este piso.- No ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva, el espacio ocupado por el montacargas destinado al uso privado del piso llo. = = = = =

P I S O S E P T I M O = = = = =

DEPARTAMENTO 7-01 - Letra I - Situado en el séptimo piso, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (109.76 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto I-1 , en longitud de doce metros sesenta centímetros (12.60 Mts) , hasta encontrar el punto I-2 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto I-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , hasta encontrar el punto I-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbeláez ; por el OCCIDENTE , a partir del punto I-3 en longitud de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) , hasta encontrar el punto I-4 , con propiedad común del inmueble ; y , por el NORTE , a partir del punto I-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros (9.03 mts) , hasta encontrar el punto I-1 , en parte con propiedad común y en parte con el Departamento 7-02 y encierra.

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01 ; N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-01 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) :- Una puerta de acceso sobre su costado Norte, comunica con el pasillo de propiedad común de este piso. = = = = =

DEPARTAMENTO 7-02 - LETRA I .- Situado en el piso séptimo, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y tres metros cuadrados con-



treinta y siete centímetros cuadrados (93.37 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE, a partir del punto I-5 , en longitud de doce metros setenta centímetros (12.70 mts) , hasta encontrar el punto I-6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto I-6 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros (7.38 mts) , hasta encontrar el punto I-7 , con el Departamento 7-01 ; por el OCIDENTE , a partir del punto I-7 , en longitud de doce metros setenta centímetros (12.70 mts) , hasta encontrar el punto I-8 , con propiedad común del inmueble ; y , por el NORTE , a partir del punto I-8 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros (7.38 mts) , hasta encontrar el punto I-5 , con el Departamento 7-03 y encierra .- - ALINDERACION VERTICAL ZENIT .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01 ; NADIR .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-02 .- Este departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Dos puertas de acceso sobre su costado occidental, comunican con el pasillo de propiedad común de este piso.- Departamento 7-03 - Letra I- Situado en el séptimo piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (143.40 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto I-9 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto I-10 con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto I-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto

ARROYO TORRES ARROYO
 LEVANTÓ EN ATTO DEL CÍRCULO DE MÉRITO

I-11 , e n parte con el Departamento 7-02 , en parte con propiedad común del inmueble y en parte con el Departamento 7-04; por el OCCIDENTE , a partir del punto I-11, en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto I-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto I-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto I-9 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana y encierra .- ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T
N A D I R .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01.
Departamento 6-03 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Una puerta de acceso , sobre su costado sur, comunica con el pasillo de Propiedad común del inmueble
DEPARTAMENTO 7-04 - LETRA I - Situado en el septimo piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (98.68 M2) . Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto I-13 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts) , hasta encontrar el punto I-14 , con propiedad común del inmueble ; por el SUR, a partir del punto I-14 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros (9.55 mts) , hasta encontrar el punto I-15 , con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE , a partir del punto I-15 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9,80 mts) , hasta encontrar el punto I-16 , con el Departamento 7-05 ; y , por el NORTE , a partir del punto I-16, en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros (9, 55 mts) , hasta encontrar el punto I-13 , en parte con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ,

[Handwritten signature]



en parte, con el Departamento 7-03 y encierra. ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-04 Este Departamento tiene una altura tomada de

piso a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Dos puertas de acceso , sobre su costado sur , y oriental, comunican con el pasillo de propiedad común del inmueble . = = = = =

DEPARTAMENTO 7-05 - LETRA I - Situado en el séptimo piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de doscientos treinta metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (230.99 M2) .-

Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto I-17 , en longitud de doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) , hasta encontrar el punto I-18 , en parte con el Departamento 7-04 y en parte con propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto I-18 , en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros (19.65 mts) , hasta encontrar el punto I-19 , con vacío que se proyecta sobre cubierta de propiedad común del inmueble , en parte ; a partir del punto I-20 , en longitud de un metro diez y nueve centímetros (1.19 mts) , hasta encontrar el punto I-21 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo ; por el OCCIDENTE , a partir del punto I-19 , en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto I-20 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá , en parte ; a partir del punto I-21 , en longitud de un metro veinte centímetros (1.20 mts) , hasta encontrar el punto I-22 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto I-23 , en longitud

ERNESTO TORRES ARROYO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts) , hasta encontrar el punto I-24 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial, en parte ; por el -- NORTE , a partir del punto I-24 , en longitud de diez y ocho -- metros cinco centímetros (18.05 mts) , hasta encontrar el punto I-17 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble y encierra.- - ALINDERACION VERTICAL -

Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 8-01 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 6-05 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Una puerta de acceso sobre el costado oriental, comunica con el pasillo de propiedad común -- del inmueble ; no ha sido incluido dentro del área de propiedad exclusiva , el espacio ocupado por el Montacargas para uso del piso llo.- = = = = =

= = = = = P I S O O C T A V O = = = = =

DEPARTAMENTO 8-01 - LETRA J - Situado en octavo piso, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados (109.88 M2) , - Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto J-1 en longitud de doce metros sesenta centímetros (12.60 Mts) , hasta encontrar el punto J-2 ; con vacío que se proyectó sobre la carrera décima de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto J-2 , en longitud de -- nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , hasta encontrar el punto J-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad -- que es o fué de María Teresa vda. de Arbelaez ; por el OCCIDENTE ; a partir del punto J-3 , en longitud de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) , hasta encontrar el punto J-4 , - con propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir -- del punto J-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros --



;=20=

Nº L03239097

(9.03 mts) , hasta encontrar el punto J-1 ,
en parte con propiedad común del inmueble ,
y en parte con departamento 8-02 y encierra .

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T .- Con
placa de concreto que forma el piso del De-
partamento 9-01 , - N A D I R . Con placa de

concreto que forma el techo del Departamento 7-01. Este Depar-
tamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de -
dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .=====

DEPARTAMENTO 8-02 .- LETRA J .- Situado en el octavo piso, des-
tinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad de éste --
Departamento es de noventa y tres metros cuadrados con cuarenta
y seis centímetros cuadrados (93.46 M2) .- Se halla compendi-
do dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir-
del punto J-5 , en longitud de doce metros setenta centímetros-
(12.70 mts) , hasta encontrar el punto J-6 , con vacío que se
proyecta sobre la carrera décima de la nomenclatura urbana ; por-
el SUR , a partir del punto J-6 , en longitud de siete metros -
treinta y ocho centímetros (7.38 mts) , hasta encontrar el --
punto J-7 , con el Departamento 8-01 ; por el OCCIDENTE , a par-
tir del punto J-7 , en longitud de doce metros setenta centíme-
tros (12.70 mts) , hasta encontrar el punto J-8 , con propie-
dad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto -
J-8 , hasta encontrar el punto J-8 , en longitud de siete me-
tros treinta y ocho centímetros (7.38 mts) hasta encontrar -
el punto J-5 , con el Departamento 8-03 y encierra .=====

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que
forma el piso del Departamento 9-02 ; N A D I R , con placa de
concreto que forma el techo del Departamento 7-02 .- Este Depar-
tamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de -
dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Dos --
puertas de acceso sobre su costado occidental comunican con el-
pasillo de propiedad común de este piso .=====

RICARDO TORRES ARROYO
ABOGADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

BENEFICENCIA DE QUINDIAMARCA
REGISTRO Y ANOTACIONES
REVISOR Te.

DEPARTAMENTO 8-03 - LETRA J - Situado en el octavo piso destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (143.40 M²) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto J-9 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto J-10 , con vacío que se proyecta , sobre la carrera décima de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto J-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto J-11 , en parte con el Departamento 8-02 , en parte con propiedad común del inmueble y en parte con el Departamento 8-04 ; por el OCCIDENTE , a partir del punto J-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) hasta encontrar el punto J-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble, y por el NORTE, a partir del punto J-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto J-9 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana y encierra.== ALINDERACION VERTICAL == ZENIT - -

Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 9-03 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 7-03 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Una puerta de acceso sobre su costado sur, comunica con el pasillo de propiedad común del inmueble.=====

APARTAMENTO 8-04 - LETRA J - Situado en el octavo piso destinado a oficinas comerciales : - El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de trescientos veintitres metros cuadrados sesenta y siete décimas de metro cuadrado (323.67 M²) , se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto J-13 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts) , hasta encontrar el punto J-14



con propiedad común del inmueble, en parte y a partir del punto J-15, en longitud de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) - hasta encontrar el punto J-16, en parte con propiedad común del inmueble; por el SUR a partir del punto J-14 hasta encontrar el punto J-15 en longitud de nueve metros setenta centímetros (9-70 mts), con propiedad común del inmueble, en parte, y a partir del punto J-16 hasta encontrar el punto J-17 en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros (19.65mts) con vacío que se proyecta sobre cubierta de propiedad común del inmueble en parte, a partir del punto J-18 hasta encontrar el punto J-19 en longitud de 1.195 mts con vacío que se proyecta sobre el montacargas para el uso del piso llo.; por el OCCIDENTE, a partir del punto J-17 hasta encontrar el punto J-18 en longitud de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá, en parte: a partir del punto J-19 hasta encontrar el punto J-20 en longitud de un metro veinte centímetros (1.20 mts) con vacío que se proyecta sobre el montacargas para uso del piso llo. en parte; a partir del punto J-21 hasta encontrar el punto J-22 en longitud de ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts) con propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá parte; por el NORTE a partir del punto J-22 hasta encontrar el punto J-13 en longitud de veintisiete metros setenta y cinco centímetros (27.75 mts) con vacío que se proyecta sobre cubierta del mismo edificio en parte; y en parte con el Departamento 8-03 .====

ALINDERACION VERTICAL - ZENIT - Con placa de concreto -- que forma el piso de los Departamentos 9-04 y 9-05 .- NADIR - Con placa de concreto que forma el techo de los departamentos 7-04 y 7-05 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centíme

tros (2.58 mts) .- Una puerta de acceso sobre su costado norte comunica con el pasillo de propiedad del inmueble .=====

===== P I S O N O V E N O =====

DEPARTAMENTO 9-01 .- LETRA K - Situado en el noveno piso, destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento nueve metros cuadrados ochenta y ocho centímetros cuadrados (109.88 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , - a partir del punto K-1 , en longitud de doce metros sesenta centímetros (12.60 mts) hasta encontrar el punto K-2 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto K-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , hasta encontrar el punto K-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de María Teresa vda. de Arbelaez ; por el OCCIDENTE , a partir del punto K-3 , en longitud de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) hasta encontrar el punto K-4 , con propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto K-4 , en longitud de nueve metros tres centímetros (9.03 mts) hasta encontrar el punto k-1 , en parte con propiedad común del inmueble en parte con el Departamento 9-02 y encierra .=====

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que

forma el piso del Departamento 10-01 .- N A D I R.- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Una puerta de acceso sobre su costado norte comunica con el pasillo de propiedad común de este piso .=====

DEPARTAMENTO 9-02 - LETRA K - Situado en el noveno piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y tres metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados (93.46 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE,

214

Handwritten signatures and initials, including a large '25' at the bottom right.



a partir del punto K-5 , en longitud de doce metros setenta centímetros (12.70 mts) hasta encontrar el punto K-6 , con vacío que se proyecta sobre la carrera 10a. de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto K-6 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros (7.38 mts) hasta encontrar el punto K-7 , con el Departamento 9-01 ; por el OCCIDENTE , a partir del punto K-7 , en longitud de doce metros setenta centímetros (12.70 mts) hasta encontrar el punto K-8 , con propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto k-8 , en longitud de siete metros treinta y ocho centímetros (7.38 mts) , hasta encontrar el punto K-5 con el Departamento 9-03 y encierra:=====

ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 10-01.= N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 . - Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Dos puertas de acceso situadas sobre el costado OCCIDENTAL comunican con el pasillo de propiedad común del Edificio.=====

DEPARTAMENTO 9-03 - LETRA K - Situado en el Noveno piso destinado a oficinas comerciales.- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (143.58 M2) .- Señalla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el -- ORIENTE, a partir del punto K-9 , en longitud de doce metros -- sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto K-10 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana ; por el SUR , a partir del punto K-10 , en longitud de once metros cuarenta centímetros -- (11.40 mts) , hasta encontrar el punto K-11 , en parte con -- el Departamento 9-02 , en parte con propiedad común del inmueble ; y en parte con el Departamento 9-04 ; por el OCCIDENTE ,

REGISTRO TORRES ARROYO
 SERVIDO ANTES DEL EJECUTIVO DE LA LEY

a partir del punto K-11 , en longitud de doce metros sesenta y cinco centímetros (12.65 mts) , hasta encontrar el punto K-12 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto K-12- en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts)- hasta encontrar el punto K-9 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana ; y encierra.

ALINDRACION VERTICAL .- Z E N I T .- Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 10-01 ; N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) .- Una puerta de acceso sobre su costado sur , comunica con el pasillo de propiedad común del Edificio .== = = = =

DEPARTAMENTO 9-04 - LETRA K - Situado en el noveno piso, destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de noventa y dos metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados (92.91 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el -- ORIENTE , a partir del punto K-13 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts) , hasta encontrar el punto K-14, con propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto K-14 , en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros (9.55 mts) , hasta encontrar el punto K-15 con propiedad común del inmueble ; por el OCCIDENTE, a partir del punto K-15 , en longitud de nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts) , hasta encontrar el punto K-16 , con el Departamento 9-05 ; y por el NORTE , a partir del punto K-16, en longitud de nueve metros cincuenta y cinco centímetros (9.55- mts) , hasta encontrar el punto K-13 , en parte con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble, - en parte con el Departamento 9-03 y encierra.=====

ALINDRACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto que-

Handwritten signature/initials



forma el piso del Departamento 10-01 ; N a DIR
 Con placa de concreto que forma el techo del -
 Departamento 8-01 .- Este Departamento tiene -
 una altura tomada de piso fino a cielo raso -
 de dos metros cincuenta y ocho centímetros --
 (2.58 mts) . Dos puertas de acceso sobre su-

costado SUR, comunican con el pasillo de propiedad común del - -
 inmueble . = = = = =

DEPARTAMENTO 9-05 - LETRA K - Situado en el Noveno piso , des-
 tinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva
 de este Departamento es de doscientos treinta y un metros cua-
 drados con veinticuatro centímetros cuadrados (231.24 M2) .-
 Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por -
 el ORIENTE , a partir del punto K-17, en longitud de doce me-
 tros cuarenta centímetros (12.40 mts) , hasta encontrar el -
 punto K-18 , en parte con el Departamento 9-04 y en parte con
 propiedad común del inmueble ; por el SUR , a partir del punto
 K-18 , en longitud de diez y nueve metros sesenta y cinco cen-
 tímetros (19.65 mts) , hasta encontrar el punto K-19 , con -
 vacío que se proyecta sobre la cubierta del Edificio , en parte
 a partir del punto K-20 , en longitud de un metro diez y nueve-
 centímetros (1.19 mts) , hasta encontrar el punto K-21 , con-
 el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo.; por
 el OCCIDENTE , a partir del punto K-19, en longitud de tres me-
 tros cinco centímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto-
 K-20 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o --
 fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte , a partir del --
 punto K-23 , en longitud de ocho metros veinticinco centímetros
 (8.25 mts) , hasta encontrar el punto K-24 , con vacío que se
 proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial-
 de Bogotá; en parte ; a partir del punto K-21 , en longitud de-
 un metro veinte centímetros (1.20 mts) , hasta encontrar el -
 punto K-22 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso -

ESQUEL TORRES ARROYO
 Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

del piso llo. , en parte ; y por el NORTE , a partir del punto K-22 en longitud de un metro cuatro centímetros (1.04 mts) , - hasta encontrar el punto K-23 , con el espacio que ocupa el - montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto K-24 , en longitud de diez y ocho metros cinco centímetros - (18.05 mts) , hasta encontrar el punto K-17 , con el espacio que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble

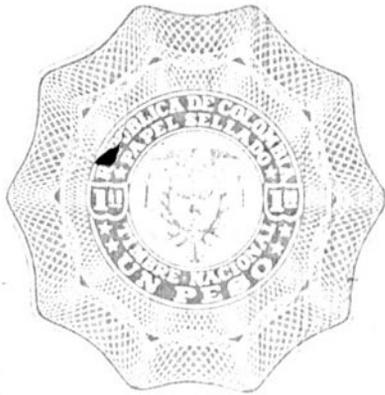
.-ALINDERACION VERTICAL - Z E N I T - Con placa de concreto - que forma el piso del Departamento 10-01 .- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 8-01 .-- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) -

.- Una puerta de acceso sobre su costado oriental comunica con el pasillo de propiedad común del inmueble. = = = = =

= = = = = P I S O D E C I M O = = = = =

DEPARTAMENTO 10-01 .- LETRA L .- Situado en el Décimo piso , - destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de setecientos veinticinco metros cuadrados con veintiseis centímetros cuadrados (725.26 M2).-

Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto L-1 en longitud de treinta y ocho metros veinticinco centímetros (38.25 mts) , hasta encontrar el punto L-2 , con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a) de la nomenclatura urbana . por el S U R , a partir del punto L-2 , en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , hasta encontrar el punto L-3 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue de la señora María Teresa vda. de Arbelaez , en parte ; a partir del punto L-4 , en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros (29.40 mts) hasta encontrar el punto L-5 , en parte con propiedad común del inmueble , y en parte , con vacío que se proyecta sobre cubierta del Edificio , en parte ; a partir del punto L-6 en longitud de un metro diez y nueve centímetros (1.19-



mts) hasta encontrar el punto L-7 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo ; por el OCCIDENTE , a partir del punto-L-3 , en longitud de once metros noventa centímetros (11.90 mts) hasta encontrar el punto -L-4 , con propiedad común del inmueble , en parte ; a partir del punto L-5 , en longitud de tres metros cincocentímetros (3.05 mts) , hasta encontrar el punto L-6 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fue del Distrito Especial de Bogotá, en parte ; a partir del punto L-7 , en longitud de un metro veinte centímetros (1.20 mts) , hasta encontrar el punto L-8, con el espacio que se ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto L-9 en longitud de ocho metros veinticinco centímetros (8.25 mts) , hasta encontrar el punto L-10 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte; a partir del punto L-11 , en longitud de doce metros noventa centímetros (12.90 mts) , hasta encontrar el punto L-12 con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble , en parte ; y por el NORTE , a partir del punto L-8 , en longitud de un metro cuatro centímetros (1.04 mts) , hasta encontrar el punto L-9 , con el espacio que ocupa el montacargas para uso del piso llo, en parte ; a partir del punto L-10 , en longitud de veinticinco metros cincuenta y un centímetros (25.51 mts) , hasta encontrar el punto L-11 con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; en parte ; a partir del punto L-12 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto L-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte (20) de la nomenclatura urbana y encierra.= ALINDERACION VERTICAL - ZENIT Con placa de concreto que forma el piso del Departamento 11-01.- N A D I R .- Con placa de concreto que forma el techo de los Departamentos 9-01 , 9-02 , 9-03, 9-04 y 9-05 , y con placa de con

MIGUEL TORRES ARROYO
 OFICINA NACIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COLOMBIA

creto que forma la cubierta de los pasillos de propiedad común de este piso .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) , comunica directamente con la propiedad común por medio de los ascensores y una puerta de acceso a la escalera , sobre el costado sur .- = = = = = = = = = = = = = = = =

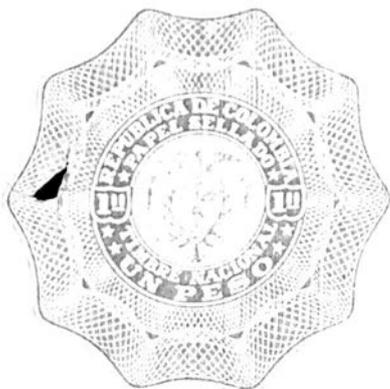
= = = = = = = = = P I S O O N C E = = = = = = = = = = = =

DEPARTAMENTO 11-01 .- LETRAS M, D, E, F, G, H, I, J, K y L . -

Situado en el Décimo Primer Piso , destinado a oficinas comerciales .- El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (738.97 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : por el ORIENTE , a partir del punto M-1 , en longitud de treinta y ocho metros veinticinco centímetros (38.25 mts) , hasta encontrar el punto M2- con vacío que se proyecta sobre la carrera décima (10a)- de la nomenclatura urbana; por el SUR, a partir del punto M-2- en longitud de nueve metros trece centímetros (9.13 mts) , hasta encontrar el punto M-3 con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué de la señora María Teresa v. de Arbelaez en parte ; a partir del punto M-4 , en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros (29.40 mts) , hasta encontrar el punto M-5 , en parte con propiedad común del inmueble ; en parte con vacío que se proyecta sobre la cubierta del edificio ; - por el OCCIDENTE, a partir del punto M-5 , en longitud de doce metros cincuenta centímetros (12.50 mts) , hasta encontrar el punto M-6 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá, en parte; a partir del punto M-7 , en longitud de doce metros noventa centímetros (12.90 mts) hasta encontrar el punto M-8 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble ; y por el NORTE , a partir del punto M-6 , en longitud de veinticinco metros cincuenta y un centímetros (25.51 mts) , hasta encontrar

217

[Handwritten signatures and initials]



el punto M-7 , con vacío que se proyecta sobre la terraza de propiedad común del inmueble , en parte ; a partir del punto M-8 , en longitud de once metros cuarenta centímetros (11.40 mts) , hasta encontrar el punto M-1 , con vacío que se proyecta sobre la calle veinte --

(20) de la nomenclatura urbana y encierra.-- ALINDERACION VERTI

CAL - ZENIT - Con placa de concreto que forma el piso de los Departamentos 12-01 , 12-02 , y 12-03 , en parte ; con placa de concreto que forma la cubierta-terraza de propiedad común del inmueble , en el piso 12o., en parte ; y con placa de concreto que forma el piso del pasillo de ascensores de propiedad común ubicado en el piso 12o., N A D I R - Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 10-01 .- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) tiene para su uso exclusivo , a partir del sótano alto un montacargas cuyo foso tiene una área de un metro cuadrado con treinta y cuatro centímetros cuadrados (1.34 M2) , en cada uno de los pisos, sótano alto, primero , mezzanine , segundo, tercero, cuarto, quinto , sexto, séptimo , octavo , noveno, décimo y undécimo .- Comunica directamente con la propiedad común por medio de los ascensores y una puerta de acceso a la escalera , sobre el costado sur.---

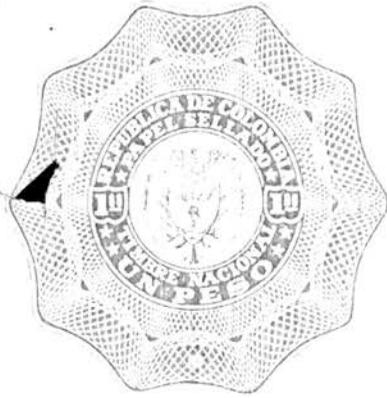
===== P I S O D O C E =====

DEPARTAMENTO 12-01 - LETRA N.- Situado en el duodécimo piso, destinado a oficinas comerciales. El área de propiedad exclusiva de este Departamento es de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (484 .46 M2) .- Se halla comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el ORIENTE , a partir del punto No. 1 , en longitud de veinte metros setenta y ocho centímetros (20.78 mts) , hasta encontrar el punto No. 2 , con terraza de propiedad común del inmueble ; por el SUR, a partir del punto No. 2 , en longitud -

FRANCIS TORRES ARROYO
 REGISTRADOR EN JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

DEFINICION DE CUNDINAMARCA
 REGISTRO Y ANOTACION
 N.º 4508 13

de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros (43.75 - mts) , hasta encontrar el punto No. 3 , con propiedad común del inmueble ; en parte, del N-3 , en longitud de dos metros quince centímetros (2.15 mts) , hasta encontrar el punto No. 4 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-4 , longitud de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) , hasta encontrar el punto N-5 ; con propiedad común del inmueble ; en parte, del N-5 , en longitud de dos metros quince centímetros (2.15 mts) , hasta encontrar el punto N-6 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-6 , en longitud de 09.55 Mts , hasta encontrar el punto N-7 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-7 en longitud de 0.50 Mts , hasta encontrar el punto N-8 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-8 en longitud de diez y siete metros ochenta centímetros (17.80 mts) , hasta encontrar el punto N-9 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta de propiedad común del edificio ; en parte del N-9 , en longitud de 0.35 Mts , hasta encontrar el punto N-10 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-10 , en longitud de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts) , hasta encontrar el punto N-11 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta del edificio ; por el OCCIDENTE , a partir del punto N-11 , en longitud de doce metros cincuenta centímetros (12.50 mts) , hasta encontrar el punto N-12 , con vacío que se proyecta sobre la propiedad que es o fué del Distrito Especial de Bogotá ; por el NORTE , a partir del punto N-12 , en longitud de 0,45 Mts , hasta encontrar el punto N-13 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta del Edificio ; en parte del N-13, en longitud de 0.35 Mts , hasta encontrar el punto N-14 , con propiedad común del inmueble ; en parte del N-14 , en longitud de veinticuatro metros veinte centímetros (24.20 mts) , hasta encontrar el punto N-15 , con vacío que se proyecta sobre la cubierta del Edificio ; en parte del N-15 , en longitud de 0.35 mts , hasta encontrar el punto N-16 , con propiedad común del inmueble ; en



parte del N-16 , en longitud de dos metros -
 (2.00 mts) , parte con vacío que se proyec-
 ta sobre la cubierta del Edificio , parte con
 la terraza de propiedad común del inmueble ;
 en parte del N-17 , en longitud de cuatro me-
 tros cuarenta centímetros (4.40 mts) , has-

ta encontrar el punto N-18 , con la terraza de propiedad común-
 del Edificio ; en parte del N-18 , en longitud de ocho metros -
 treinta y cinco centímetros (8.35 mts) , hasta encontrar el -
 punto N-1 y encierra .- - ALINDERACION VERTICAL - - ZENIT - Con

placa de concreto que forma la cubierta del Edificio.- NADIR -

Con placa de concreto que forma el techo del Departamento 11-01

.- Este Departamento tiene una altura tomada de piso fino a --
 cielo raso de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 --
 mts) .- Tiene acceso , por el costado norte a una terraza de -
 propiedad común del inmueble .- - - - -

C A P I T U L O I V .- - BIENES DE PROPIEDAD COMUN .- - - -

A R T I C U L O 50.- Son bienes de propiedad común y del do-

minio inalienable o indivisible de todos los propietarios de de-
 partamentos de propiedad exclusiva , los siguientes : =====

- 10.- El solar ya descrito, en el cual se levantará el edificio;
- 2.- Los cimientos y los muros de contención situados por debajo del nivel del primer piso ; - - - -
- 30.- La estructura de con-
 creto . - - -
- 40.- Los muros exteriores del edificio que deli-
 mitan el solar y los que dividen las áreas de propiedad común -
 o éstas con las de propiedad exclusiva ; - - - -
- 50.- Los sóta-
 nos para el estacionamiento de vehículos con sus rampas de acce-
 so e intercomunicación ; - - - -
- 60.- Los techos o terrazas . =
- 70.- Los alcantarillados y los eyectores ; - - - -
- 80.- Los tan-
 ques para depósito de agua, las bombas y las tuberías de distri-
 bución para agua, hasta los diferentes sitios de donde se des-
 prenden las tuberías secundarias que abastecen los respectivos-
 servicios sanitarios de propiedad exclusiva ; - - -
- 90.- El sis

CAROL TORRES ARROYO
 Abogado en el curso del Simulo de la noche

tema eléctrico general que incluye las subestaciones , los tableros de distribución , las plantas de emergencia, los conductos , cables , lámparas y tomacorrientes para el servicio general , con exclusión de los conductos , cables, tomacorrientes , y lámparas localizadas dentro de cada uno de los departamentos de propiedad exclusiva ; - - - - 10.- Los espacios , estructuras y muros destinados a la colocación de conductos eléctricos- telefónicos , de desagüe de tubería de abastecimiento de agua , de ventilación etc., señalados en los planos con el nombre de " ductos " ; - - - - 11o.- El cuarto situado en el sótano alto junto con el sanitario correspondiente para celadores ; - - - - 12o .- Las áreas de los sótanos , las que ocupan las rampas que los conectan y las propias rampas ; - - - - 13o.- Los equipos -- tanques y enseres destinados al almacenamiento de combustibles , así como también las áreas para taller de mantenimiento e incinerador de basuras ; - - - - 14.- Los tanques para almacenamiento de agua , tanto los subterráneos como los tanques elevados ; - - - - 15.- El vestíbulo de acceso al edificio ; sobre la carrera 10a. y el hall de ascensores que tiene un frente sobre dicha vía de seis metros (6.00 mts) por un fondo de veintidos metros con cuarenta centímetros (22.40 mts) y la galería interior que , en el sentido norte-sur , une el hall , de ascensores con la salida del edificio hacia la calle 20 .- Esta galería tiene un ancho de tres metros (3.00 mts) por diez y ocho metros (18.00 mts) de fondo ; - - - - 16.- La escalera general del Edificio , los ascensores con su correspondiente equipo, estructuras y puertas , lo mismo que el espacio a ellos destinado , los muros que lo encierran y los halles respectivos. 17.- En general todas aquellas dependencias sobre las cuales ninguno de los propietarios pueda invocar derecho exclusivo por no haberle sido expresamente vendidos en la escritura respectiva.

ARTICULO 6o.- Todas las reparaciones en los bienes de propiedad común , aún aquellos sobre los cuales determinados -



propietarios tienen el uso exclusivo, por daños atribuibles a defectos de construcción -- o deterioro natural serán de cargo de todos los propietarios del inmueble en proporción señalada en el artículo octavo (8o).=====

C A P I T U L O V . - - V A L O R I N I C I A L Y -
PROPORCION EN LA COPROPIEDAD . - -

ARTICULO 7o.- Para los efectos de los artículos 4o, - 5o., y 20o.de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) se asigna a la totalidad del inmueble un valor comercial equivalente al 100% a fin de establecer los porcentajes que se detallan en los artículos siguientes , = = = = =

ARTICULO 8o.- El derecho de cada propietario sobre los bienes de propiedad común determinados en el artículo 5o. , será proporcional al valor del respectivo departamento con relación al valor total de ellos.- Por lo tanto, en la propiedad exclusiva de cada departamento corresponde un derecho equivalente al siguiente porcentaje sobre los bienes de propiedad común.

Departamento 1-01	3.4719 %
Departamento 1-02	1.8222 %
Departamento 1-03	4.0275 %
Departamento 1-04	1.2829 %
Departamento 1-05	0.9715 %
Departamento 1-06	2.1518 %
Departamento 1-07	1.0940 %
Departamento 1-08	0.8099%
Departamento 2-02	5.3098 %
Departamento 3-01	9.9264 %
Departamento 4-01	8.3814 %
Departamento 5-01	7.8117 %
Departamento 6-01	1.3361 %
Departamento 6-02	1.1516 %

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento 6-03	1.7937 %
Departamento 6-04	1.0956 %
Departamento 6-05	2.6947 %
Departamento 7-01	1.3361 %
Departamento 7-02	1.1526 %
Departamento 7-03	1.7947 %
Departamento 7-04	1.0976 %
Departamento 7-05	2.6956 %
Departamento 8-01	1.3372 %
Departamento 8-02	1.1532 %
Departamento 8-03	1.7964 %
Departamento 8-04	3.5382 %
Departamento 9-01	1.3383 %
Departamento 9-02	1.1538 %
Departamento 9-03	1.7978 %
Departamento 9-04	1.1007 %
Departamento 9-05	2.6988 %
Departamento 10-01	7.8413 %
Departamento 11-01	7.8444 %
Departamento 12-01	5.1906 %
T O T A L	
	100.0000 %

ARTICULO 9o.- Para los efectos de la liquidación de gastos de mantenimiento de la copropiedad y para la contabilización de los votos a que tiene derecho cada propietario cuando haya lugar a ello , se aplicará la tabla de distribución anterior . = = = = =

CAPITULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS . -

ARTICULO 10o.- Cada propietario podrá enajenar su departamento , limitar, su dominio, constituir sobre él cualesquiera clase de gravámenes reales, ceder la tenencia a cualquier título , y, en general , ejecutar , con las limitaciones impuestas por la Ley y por este Reglamento , cualquiera de los actos a que dá derecho el dominio .- En cualquier transferen -



cia gravamen o embargo de un departamento se-
entenderán comprendidos los derechos en los -
bienes de propiedad común que corresponda al-
propietario y , no podrán ejecutarse estos -
mismos actos con relación a tales derechos ,
separadamente del departamento a que acceden.

ARTICULO 11o.- Los propietarios , arrendatarios y ocu-
pantes de cada departamento , los empleados de los propietarios
de ellos y los visitantes de los mismos, podrán hacer uso de -
los bienes de propiedad común, conforme a la naturaleza y des-
tino de cada uno de ellos y con el cuidado y moderación neces-
arios para no privar de igual derecho a los demás . = = = = =

ARTICULO 12o.- Letreros o avisos visibles desde la vía-
pública sólo podrán colocarse en los locales de la planta baja
siempre que vayan adosados en toda su extensión al muro respec-
tivo , no sobresalgan de este más de 0.30 ctms, y de ningún -
modo sean perpendiculares a aquel muro . = = = = =
En ningún caso podrán tener mayor longitud de la del frente del
local, ni sobrepasar la altura de la primera planta .- Si fue-
ren luminosos no podrán ser de luz intermitente. = = = = =

A las mismas reglas se someterán los que se coloquen en los lo-
cales interiores de la planta baja. - - - - -

La Asamblea General podrá ordenar que se retiren o cambien --
aquellos avisos que la misma Asamblea reputé antiestéticos. - -

Ni en las vitrinas de los locales de la planta baja ni en los-
vidrios de las ventanas , podrán colocarse avisos o letreros. -

En las oficinas o locales de las demás plantas distintas de la
baja , sólo podrán colocarse letreros en las puertas que dan -
sobre los pasillos o vestíbulos de uso común .- Si la Asamblea
general lo autoriza, podrán colocarse pequeñas placas metáli-
cas sobre el muro , junto a la puerta de oficina o local, sólo
para indicar el nombre de la persona que lo utiliza .- - - - -

ARTICULO 13o.- Los propietarios u ocupantes no podrán -

ESQUEL TORRES ARROYO
SECRETARIO GENERAL DEL CIRCULO DE SEÑORES

pintar ni cambiar la forma externa del edificio, de los muros o tabiques de los vestíbulos , corredores, escaleras y demás bienes de propiedad común , ni de las ventanas , balcones y puertas colocadas en éstos.- Tales obras se harán únicamente en conjunto en la forma prevista en este Reglamento. = = = =

ARTICULO 14o.- Está prohibido a los propietarios y ocupantes del edificio ; - - - - 1o.- Obstruir las puertas, vestíbulos , corredores , escaleras , ascensores y demás bienes de propiedad común .- - - - 2o.- Usar los mismos lugares como sitio de reunión o para instalar en ellos ventas, negocios o depósitos .- - - - 3o.- Sostener de las paredes, pisos o techos de propiedad común , cargas o pesos excesivos e introducir maderas o hacer huecos o cavidades en los mismos ; fijar en los tabiques divisorios de dos departamentos clavos o soportes que puedan perjudicar al departamento vecino, o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez de estos elementos.- - - - - 4o.- Dar a los departamentos de propiedad exclusiva una destinación distinta de la establecida en el Capítulo III.- - - - - 5o.- Introducir a los departamentos modificaciones o reformas que perjudiquen la estabilidad del edificio.- - - - 6o.- Arrojar cualquier clase de objetos o basuras a los bienes de propiedad común o a las vías públicas .- - - - 7o.- Acumular en los locales u oficinas basuras o desperdicios , los cuales deben ser eliminados en la forma y oportunidad que determine la administración, de acuerdo con las normas distritales . - - - - 8o.- Tendar ropa , alfombras u otros objetos en los tabiques , ventanas y demás sitios a la vista de los ocupantes del edificio y del público .- - - - 9o.- Introducir o mantener , aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario u ocupante , sustancias húmedas, corrosivas , inflamables , explosivas o antihigiénicas , que representen peligro para la integridad de la construcción o para la salud de los ocupantes y , aquellas que produzcan humo, malos olores

[Handwritten signature]



o cualquier clase de molestia para el vecin-
dario 10o.- Destinar los departa-
mentos para industria , talleres, consulto-
rios para la atención de enfermedades infec-
ciosas o contagiosas , clases de música o --
canto , y , en general, a actividades que -

provoquen ruidos molestos o que sean contrarias a la tranquili-
dad, decencia, decoro , moralidad y buen nombre de los propieta-
rios ocupantes del edificio.-

ARTICULO 15o.- Son obligaciones de los propietarios :-

- 1o.- Contribuir a las expensas necesarias a la administración,-
conservación y reparación de los bienes y servicios de propie-
dad común y al pago de las primas de seguro, en proporción al -
valor de su departamento , de acuerdo con el porcentaje estable
cido en el Artículo 8o .-
- 2o.- Llevar a cabo las repara-
ciones necesarias a la conservación del departamento exclusivo
de su dominio .- Si por no hacer oportunamente estas reparacio-
nes disminuye el valor del edificio o se ocasionaren graves --
molestias, o se exponen a algún peligro los demás departamentos
o sus propietarios , el infractor responderá de todo perjuicio
- 3o.- No acometer obras que impliquen modificaciones del departa-
mento de su dominio sin previa autorización del administrador ,
quien sólo podrá negarla en cuanto se oponga a lo dispuesto en
este Reglamento .-
- 4o.- Permitir la entrada a la respec-
tiva unidad de las personas encargadas de proyectar , inspec-
cionar o realizar trabajos que beneficien bienes de propiedad-
común o departamentos vecinos
- 5o.- Notificar por es-
crito al administrador , dentro de los cinco días siguientes-
a la adquisición del departamento , su nombre , apellido, do-
micilio y número, fecha y lugar de otorgamiento del título de-
propiedad .-
- 6o.- En caso de transferencia del departa-
mento , comunicar al administrador el nombre , apellido y do-
micilio del adquirente , lo mismo que el número, fecha y lugar

MIGUEL TORRES ARROYO
SECRETARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAMA

de otorgamiento del título translativo del dominio .- - - - -

7o.- En el mismo caso anterior ceder al adquirente la cuota parte correspondiente en el fondo de reserva de que trata el artículo 36o. - - - - -

ARTICULO 16o.- En caso de que el dominio de su departamento de propiedad exclusiva se halle limitado, las contribuciones de que trata el ordinal 1o. del artículo anterior serán de cargo : - 1o.- Del propietario fiduciario , el usufructuario o del usuario o habitador si se trata de expensas ordinarias de conservación tales como gastos de administración, primas de seguros contra incendios y daños de los ascensores y demás gastos necesarios para conservar los bienes de propiedad común en buen estado . - - - - 2o.- Del propietario fiduciario , el nudo propietario o del propietario si se trata de obras o refacciones mayores , o sea aquellas que ocurran por una vez en largos intervalos de tiempo y que conciernen a la conservación y permanente utilidad de la cosa, tales como la reparación en caso de notable deterioro .- - - - -

ARTICULO 17o.- El propietario o propietarios de los departamentos situados en el último piso no podrán elevar nuevos pisos ni realizar construcciones sin el consentimiento de la Asamblea de Copropietarios .- Los de la planta baja no podrán hacer obras que perjudiquen la solidez del edificio, tales como sótanos o excavaciones .- - - - -

ARTICULO 18o.- " Los propietarios podrán vender sus departamentos en forma fraccionada, previa aprobación del proyecto respectivo dada por la Asamblea de Copropietarios y con sometimiento a las disposiciones de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y el Decreto mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) ". - - - - -

PARA GRAFO 1o.- Si para la venta fraccionada de un departamento fuere necesario dejar un hall o pasillo como áreas

=30= 223



común para dar acceso a las partes en que se sub-divida , tal pasillo deberá ser convertido por el vendedor en propiedad y servicio común de los nuevos dueños , por medio de una escritura pública , al otorgamiento de la cual concorra el administrador para darle-

su aprobación a tal acto . = = = = =

PARAGRAFO 2o.- Al hacer en forma fraccionada los nuevos departamentos serán distinguidos con el mismo número del departamento original de que provienen adicionando un número, por ejemplo : si se fracciona el departamento No. 6-05 en tres (3) partes , las nuevas unidades se denominarán departamento No. 6-05 A , 6-05-B , 6-05-C . = = = = =

PARAGRAFO 3o.- Al fraccionar una unidad, su valor inicial y los porcentajes que le corresponden en los bienes de propiedad común y en los gastos comunes de que trata el artículo 8o. si fuere el caso, se distribuirán entre las diferentes partes en que se subdividen . = = = = =

CAPITULO VII - - - ADMINISTRACION - - -

- ARTICULO 19o.- La administración, conservación y reparación de los bienes de propiedad común estarán a cargo : - - - - -
- 1o.- De la Asamblea General de Copropietarios :- - - - -
 - 2o.- De la Junta de Administración .- - - - -
 - 3o.- Del Administrador .- - - - -

ARTICULO 20.- La Asamblea de Copropietarios está formada por todos los propietarios de departamentos de propiedad exclusiva situados en el inmueble . = = = = =

ARTICULO 21.- Cuando el dominio de un Departamento de propiedad exclusiva esté limitado y se trate de resolver cuestiones relativas a la elección de la Junta de Administración o a la administración, y conservación de los bienes de propiedad común , corresponderá al propietario fiduciario , o al usufructuario el derecho de asistir a las reuniones de la Asamblea deliberar y vo-

ROSEL TORRES ARROYO
SECRETARIA DEL CIRCULO DE REGISTRO

tar en ella. Si se trata de resolver cuestiones relativas a obra y refacciones mayores o a expensas extraordinarias, tales derechos se ejercerán por el propietario. - - - - -

ARTICULO 22.- A falta de representante legal, las sucesiones ilíquidas y las comunidades propietarias de un departamento se harán representar en la Asamblea por una sola persona designada al efecto mediante carta dirigida al Administrador. - - - Si no hay acuerdo entre los herederos o comuneros respecto del nombramiento de la persona que los deba representar, dicho nombramiento se hará de acuerdo con los artículos 17 a 25 de la Ley noventa y cinco (95) de mil ochocientos noventa (1.890).

ARTICULO 23.- Los miembros de la Asamblea podrán hacerse representar en ella por otro miembro, o por un tercero, mediante carta dirigida al Administrador. - - - - -

ARTICULO 24.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente por derecho propio, una vez al año, el segundo lunes no feriado del mes de Febrero.- También deberá reunirse extraordinariamente cuando para ello sea convocada por la Junta de Administración o por un número de Copropietarios que represente por lo menos una tercera parte del valor total del inmueble establecido en la forma indicada en el artículo 8o. - - - - -

ARTICULO 25.- La convocatoria se hará por la Junta de Administración por medio de carta dirigida a cada uno de los copropietarios con anticipación no menor de cinco (5) días y de un aviso fijado con la misma anticipación a la entrada del edificio.- En ausencia de la Junta de Administración hará la convocatoria un número de copropietarios que represente por lo menos una tercera parte del valor total del inmueble. = = = = =

ARTICULO 26.- Formará quorum para las reuniones de la Asamblea la asistencia de copropietarios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) del valor total del inmueble, establecido en la forma indicada en el artículo 8o. - - -

Si se verifica la primera reunión y no se reuniere el quorum - -



indicado, en la reunión que haya de verificar se mediante segunda citación, dicho quorum lo formará el número de copropietarios que asista.==== = = = =

ARTICULO 27.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo aquellas re-

lativas a reformas de este Reglamento o a imposición de contribuciones extraordinarias o que tengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias, o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes de propiedad común, las cuales requerirán la unanimidad de votos de los asistentes.- Las decisiones referentes a la demolición total del edificio en virtud de las disposiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 39, estarán sujetas a la votación establecidas en el mismo.=====

ARTICULO 28.- Son funciones de la Asamblea General de Copropietarios : - - - 1o.- Elegir para períodos de un (1) año, reelegible indefinidamente a la Junta de Administración.-- 2o.- Crear los destinos que demande el funcionamiento de los servicios del Edificio .- - - - 3o.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos provenientes del arrendamiento de bienes de propiedad común, tales como garaje, o de cualquier otra fuente, -- lo mismo que el de los gastos y distribuir los saldos resultantes de la diferencia entre ingresos y egresos, en proporción al valor de cada departamento con relación al valor total del edificio, y señalar la forma de pago .- - - - 4o.- Autorizar las obras y reparaciones relativas a mejoras voluntarias o a la reconstrucción total o parcial del edificio y distribuir su costo entre los copropietarios en la misma proporción indicada en el numeral anterior .- - - - 5o.- Examinar y fenecer las cuentas que presente el administrador por intermedio de la Junta de Administración .- - - - 6o.- Vigilar la administración del edificio y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y la armonía entre los ocupantes del edificio.----

GUSMEL TORRES ARROYO
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

BENEFICENCIA DE QUINCUENARIAS
REGISTRO Y ANOTACIONES
REVISOR

ARTICULO 29o.- La Asamblea tendrá un Presidente y un -
Secretario de su elección . = = = = =

ARTICULO 30o.- De todo lo tratado y decidido en cada una
de las reuniones de la Asamblea se dejará constancia en un libro
especial de Actas suscritas por el Presidente y el Secretario .-
Las copias de estas Actas, autorizadas por el Secretario, pres-
tarán mérito ejecutivo para el cobro de las contribuciones a --
cargo de los copropietarios . = = = = =

ARTICULO 31o.- La Junta de Administración estará formada
por cinco (5) miembros, cada uno de los cuales tendrá un su -
plente personal que lo reemplazará en sus faltas absolutas o -
transitorias . = = = = =

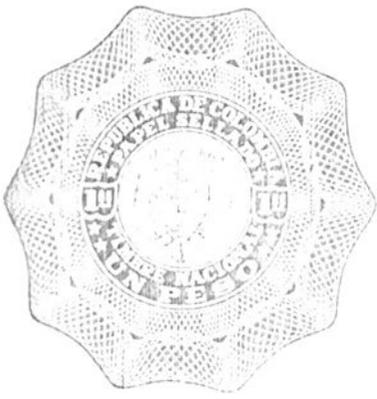
ARTICULO 32o.- Formará quorum para las sesiones de la -
Junta de Administración la asistencia , por lo menos de tres -
(3) de sus miembros. Sus decisiones serán adoptadas por la -
mayoría de los votos de los asistentes .- Se reunirá ordinaria_
mente cada mes y extraordinariamente por convocatoria de su -
Presidente o del Administrador . = = = = =

ARTICULO 33o.- Son funciones de la Junta de Administra-
ción : - - - - 1o.- Elegir para períodos de un (1) año reele-
gible indefinidamente al administrador del Edificio .- - - 2o.-
Señalar la remuneración del administrador y los sueldos o jorna-
les de los demás empleados , = - - - 3o.- Designar apoderados ju-
diciales o extrajudiciales para las actuaciones en que se requie-
ra la intervención de Abogados , profesionales o especialistas.-
4o.- Las demás que la Asamblea de Copropietarios le señale o le
delegue dentro de sus atribuciones . = = = = =

ARTICULO 34o.- El Administrador podrá ser una persona -
natural o jurídica .- En el segundo caso estará representado --
por su respectivo representante legal .- = = = = =

ARTICULO 35o.- Antes de entrar a ejercer el cargo, el -
Administrador garantizará el manejo de los fondos a su cargo -
mediante otorgamiento de una caución real, o de una garantía -

225-32-



expedida por un Banco o una Compañía de Seguros , en la cuantía que señale la Asamblea de Copropietarios . - - - - -

En caso de que dicha cuantía deba hacerse exigible , tal función se ejercerá por el Presidente de la Asamblea en su última reunión.-----

ARTICULO 36o. - - - Son funciones del Administrador :

1o.- - Cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios de propiedad común .- - - - - 2o.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del presente reglamento , solicitando al Juez, en caso de infracción , mediante procedimiento breve y sumario , la aplicación al infractor de una multa de cincuenta (\$ 50.00) a cinco mil pesos -- (\$ 5.000.00) .- - - - - 3o.- Manejar y ser responsable -- de los fondos comunes y recaudar las contribuciones que fije la Asamblea a cargo de los copropietarios . - - - - - En caso de mora por parte de éstos , el administrador gestionará el recaudo .- - - - - 4o.- Llevar un libro de registro de propietarios en el cual anotarán el número del departamento de propiedad exclusiva , el nombre , la dirección y documentos de identificación del propietario o propietarios y de sus representantes o apoderados y, si la propiedad estuviere limitada, la clase de limitación y los datos referentes al propietario fiduciario, el fideicomisario, al nudo propietario , al usufructuario o al usuario , según el caso .- - - - - 5o.- Ejecutar directamente o por medio de contratos con otras personas, las obras de reparación o reconstrucción ordenadas por la Asamblea o la Junta de Administración .- - - - - 6o.- Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar con los ascensoristas , empleados encargados del aseo y demás dependientes que requiera el funcionamiento de los servicios comunes .- - - - -

7o.- Someter a la consideración de la Asamblea, por intermedio de la Junta de Administración en su reunión ordinaria de cada-

OSQUEL TORRES ARROYO
SECRETARÍA GENERAL DEL SÍNDICO DE PROPIETARIOS

OFICINA NACIONAL DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO
PERU
LIMA

año, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos de conservación y reparación de los bienes de propiedad común acompañado del respectivo proyecto de contribuciones a cargo de los copropietarios o de saldos a su favor. - - - 8o.- Someter a la consideración de la Asamblea los proyectos sobre mejoras, reconstrucción total o parcial del edificio, y demás que estime necesarios.----- 9o.- Rendir anualmente a la Junta de Administración un informe de labores acompañado de la cuenta de ingresos y egresos en el año anterior .- - - - 10o.- Contratar y mantener vigentes pólizas de seguros contra incendio del edificio y contratos de servicios y atención de los ascensores y si fuere el caso, contra accidentes en los mismos, por las cuantías que determine la Asamblea .- - - 11o.-- Las demás que sean necesarias para la conservación y el buen funcionamiento de los bienes y servicios de propiedad común .=====

ARTICULO 37.- En el presupuesto anual, además de los gastos previstos para el pago de las primas de seguros y gastos de administración y conservación, podrá incluirse el porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor de dichos gastos, con destino a la formación de un fondo de reserva que invertirá el administrador en la forma que determine la Asamblea, el cual pertenecerá a los copropietarios en proporción al valor de sus respectivos departamentos, en relación con el valor del edificio, en la forma establecida en el artículo 8o.-- Ningún propietario podrá pedir la entrega de su parte en el fondo de reserva .- La destinación del fondo será reglamentada por la Asamblea de Copropietarios.=====

ARTICULO 37Bis .- Si por cualquier causa la Asamblea no aprobare en el mes de Febrero el presupuesto para el respectivo año y no fijare los montos de las contribuciones correspondientes, queda el administrador autorizado para señalar presupuestos y cuotas mensuales hasta tanto que la Asamblea se reúna y lo haga .=====



C A P I T U L O VIII . - D I S P O S I C I O N E S V A R I A S .

A R T I C U L O 38o.-- Mientras exista el edificio , ninguno de los copropietarios podrá pedir la división del suelo de los demás bienes de propiedad común .- - - - -

A R T I C U L O 39o.- Si el edificio se destruye en su totalidad, o se ordenare su demolición de acuerdo con el artículo 988 del Código Civil , cualquiera de los propietarios podrá pedir la división de los bienes de propiedad común .- -Llegado tal evento , se distribuirá el fondo de reserva entre los propietarios en proporción al valor de sus respectivos departamentos , de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Artículo 8o de este Reglamento.- - - - -

P A R A G R A F O .- Si por causas no previstas en la Ley 182 de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) , en el Decreto-mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil novecientos-cincuenta y nueve (1.959) o por motivo de fuerza mayor , se hiciere necesario la demolición total del edificio , éste sólo podrá efectuarse mediante el voto favorable de la Asamblea de Copropietarios , que representen un ochenta por ciento (80%) del valor total del inmueble.- - - - -

A R T I C U L O 40o.- Las indemnizaciones provenientes de seguros contra incendio del edificio se destinarán a la reconstrucción de éste, salvo acuerdo unánime de los propietarios.- En caso de que el Edificio no pueda ser reconstruido , el valor de la indemnización se distribuirá entre los propietarios en proporción al derecho de cada uno.- - - - -

A R T I C U L O 41o.- El pago del servicio de agua hará parte de las expensas comunes que deben ser cubiertas por todos los propietarios en la proporción establecida en este Reglamento.

A R T I C U L O 42o.- El pago de los servicios de energía-eléctrica se distribuirá en la forma establecida en este artículo , para lo cual se instalarán los contadores necesarios,

ERQUI TORRES ARROYO
SECRETARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

la energía que se consuma en la iluminación y en la operación de los bienes comunes enumerados en el Artículo 5o. hará parte de las expensas comunes a las que tienen que concurrir todos los propietarios en la proporción establecida en el Artículo 8o.; la energía consumida en cada uno de los departamentos será de cargo de su respectivo propietario.-----

PARAGRAFO .- Si se fraccionare un Departamento en la forma prevista en el Artículo 19, en la escritura correspondiente se establecerá el porcentaje con que cada uno de los dueños del Departamento fraccionado debe contribuir al pago de las cuotas de mantenimiento y gastos en la copropiedad.-----

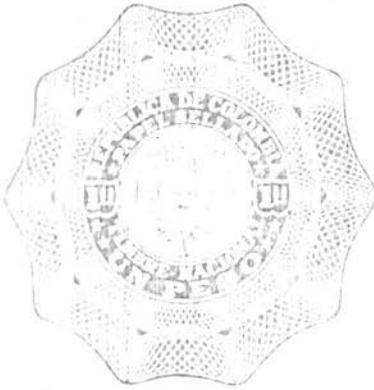
ARTICULO 43o.- Las reformas que se introduzcan en este Reglamento que deberán ser aprobadas por unanimidad de votos de los asistentes a la Asamblea de Copropietarios, se elevarán a escritura pública con la constancia de su aprobación, previo concepto favorable de la Alcaldía Mayor del Distrito Especial .- - Hay sellos que dicen: " SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIVISION DE CONTROL - A P R O B A D O para PROPIEDAD HORIZONTAL .- Fecha Junio 15 de 1.965.- Ley No. 182 de 1.948 y Decreto No. 1335 de 1.959 ,-(Firma Ilegible)".- - - - -

" OBRAS PUBLICAS DISTRIALES - DIVISION DE CONTROL - O B S E R V A C I O N E S : En cuanto áreas, linderos y especificaciones de construcción el Distrito no asume responsabilidad. Firma Ilegible ".- - -"OBRAS PUBLICAS DISTRIALES - DIVISION DE CONTROL - Firma Ilegible - Arq. Jefe Sec. Zonif. Y P.H. ".- - - - " OBRAS PUBLICAS DISTRIALES - 15 Jun. 1965 - División de Control. Firma Ilegible - Arq. de Control ".=====

RESOLUCION NUMERO 750 - (15 Jun. 1.965) .---

" Por la cual se aprueban unos documentos y se concede licencia para constituir un edificio en propiedad separada u horizontal" EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confie-

227 =34=



re la Ley 182 de 1.948 y su Decreto reglamentario 1335 de 1.959, y C O N S I D E R A N D O :
 lo.- que el señor JOSE IGNACIO MESA SALAZAR -- portador de la cédula de ciudadanía No. 159510 expedida en Bogotá, obrando como Gerente de la Sociedad " EDIFICIO CAMACOL LIMITADA " , ha

solicitado a la Alcaldía Mayor de Bogotá D. E. , se dicte la licencia correspondiente para constituir en propiedad separada u horizontal el edificio " CAMACOL " , construido en diez(10)-pisos, mezzanine , pent-house y dos (2) sótanos que consta de ocho (8) locales (tres de ellos con primer piso y mezzanine y cinco con primer piso únicamente) y veintiseis (26) oficinas, situado en la calle veinte (20) números diez trece (10-13) , diez veintiuno (10-21) y diez treinta y tres -- (10-33) y carrera décima (10a) números diez y nueve cincuenta y uno (19-51) , diez y nueve sesenta y uno (19-61) , diez y nueve sesenta y cinco (19-65) , diez y nueve sesenta y nueve (19-69) y diez y nueve setenta y nueve (19-79) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.- - - - -

Que el inmueble objeto de esta Resolución es de propiedad de la Sociedad " EDIFICIO CAMACOL LIMITADA " , según se expresa en el reglamento de copropiedad.- - - - -

Que en apoyo de la solicitud se presentaron los siguientes documentos : - - - - - a) Proyecto de división de la propiedad.

b) .- Tres copias de los planos arquitectónicos del edificio ;

c) .- Tres copias de la memoria descriptiva del edificio, en la cual se determinan su ubicación, nomenclatura , especificaciones detalladas de construcción y condiciones de seguridad y salubridad ; - - - - - d) Tres copias de los planos del edificio que demuestran la localización , linderos, nomenclatura ,

área de cada unidad jurídica en que se proyecta dividir la -- propiedad y el cuadro de áreas de uso común , determinados - - en metros cuadrados, y - - - - - e) .- Tres copias del proyecto

RUBEN TORRES ARROYO
 Registrador de la Propiedad

de reglamento de copropiedad .- - - Se presentó además el respectivo certificado de Paz y Salvo, expedido por la Tesorería Distrital .- - - - -

20.- Que la Secretaría de Obras Públicas por intermedio de la Sección I de Zonificación y Propiedad Horizontal, a dado su aprobación técnica que dice " con fecha junio 4 de 1.965 se aceptaron planos, especificaciones y se revisó el reglamento de copropiedad en cuanto a su parte arquitectónica se refiere, presentados a este Despacho con la solicitud para constituir en propiedad separada u horizontal el edificio " CAMACOL " , construido en diez pisos, mezzanine , pent-house y dos sótanos que consta de ocho locales (tres de ellos con primer piso y mezzanine y cinco con primer piso únicamente) y veintiseis oficinas , situado en la calle 20 No. 10-13/21/33 y carrera 10a. No. 19-51/61/65/69/79 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. E. , de propiedad de la Sociedad Edificio " Camacol Ltda " , de acuerdo con lo establecido por la Ley - 182 de 1.948 y su Decreto reglamentario 1335 de 1.959." - - -

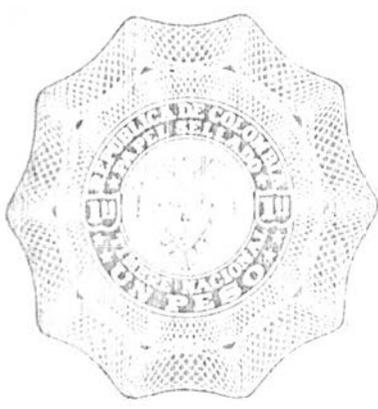
30.- Que los documentos presentados son los exigidos por la Ley , y reúnen las condiciones técnicas y jurídicas para dividir , constituir y someter al régimen de propiedad separada u horizontal , el edificio ya referido, de acuerdo con la Ley- 182 de 1.948 y su Decreto reglamentario 1335 de 1.959 .-----

40.- que el reglamento de copropiedad con la constancia de su aprobación deberá elevarse a escritura pública y protocolizarse una copia de los documentos de los literales b) , c) y d) del primer considerando, de acuerdo con el mandato del Artículo 30. del Decreto 1335 de 1.959 .- - - - -

50.- que el Parágrafo del Artículo 20. del Decreto reglamentario 1335 ordena devolver al solicitante dos copias de los planos , las especificaciones y el reglamento de copropiedad.-----

60.- Que es obligatorio el seguro contra incendio de todo edificio sometido al régimen legal de la propiedad separada u horizon

30/10/65
JP



tal , al tenor del Artículo 16 de la Ley 182 de 1.948 .-

RESUELVE :- ARTICULO PRIMERO .-

Apruébanse los documentos relacionados en el primer-considerando de la presente Resolución y concédese licencia para constituir en propiedad separada u horizontal el edificio " CANACOL " , construido en diez (10) pisos, mezzanine, pent-house y dos (2) sótanos que consta de ocho (8) locales (tres de ellos con primer piso y mezzanine y cinco con primer piso únicamente) y veintiseis (26) oficinas , situado en la calle veinte (20) números diez - trece (10-13) , diez veintiuno (10-21) y diez treinta y tres (10-33) y carrera décima (10a) números diez y nueve cincuenta y uno (19-51) , diez y nueve sesenta y uno (19-61) , diez y nueve sesenta y cinco (19-65) , diez y nueve sesenta y nueve (19-69) y diez y nueve setenta y nueve (19-79) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá ,-----

ARTICULO SEGUNDO .- Devuélvase al solicitante con la constancia de su aprobación las copias indicadas en el Parágrafo del Artículo 2o. del Decreto 1335 de 1.959 , para que se proceda a elevar a escritura pública el reglamento de copropiedad y se protocolice una copia de los documentos enunciados en los apartes b) , c) y d) del primer considerando.

ARTICULO TERCERO .- Cúmplase con la obligación del seguro contra incendio para el edificio antes citado.-----

ARTICULO CUARTO .- Indíquense en la notificación de la presente providencia los recursos que proceden por la vía gubernativa .- COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE,- Dada en el Palacio Distrital de Bogotá a los días del mes de mil novecientos sesenta y cinco (1.965) .- (fdo) Jorge Gaitán - Cortés - Alcalde Mayor . - (fdo) Arturo Ramírez Montufar -- Secretario de Obras Públicas .- "Hay sellos " .- Expediente - ON. No. 20702 .- GPR/11r. = = = = =

JOSÉ TORRES ARROYO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se comprobó el pago de los impuestos legales (ver anexos).-----

LEIDO este instrumento al compareciente y advertido de la -
formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprue -
ban y firman ante los testigos instrumentales al principio ci -
tados y conmigo el Notario que doy fe.-----

DERECHOS LEGALES : Ley la. de 1.962.-

IGNACIO MESA SALAZAR

[Handwritten signature]
cc. 159510 Bog

112570 Dist. Mel. Medellín

testigos:
[Handwritten names]

[Handwritten signature] 17004338 Sta

El Notario *[Handwritten signature]*



Handwritten scribbles and initials in the top right corner.

ES FIEL Y DECIMA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL

NUMERO 3325 DE 19 DE JULIO DE 1.965 QUE EXPIDO

EN (36) HOJAS LEGALMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS EN SUS MARGENES

CONFORME A LA LEY

BOGOTA, D. E. FEBRERO 4 DE 1.9

EL NOTARIO SEXTO

LM .

Handwritten signature of Miguel Torres Arroyo.



Vertical stamp: MIGUEL TORRES ARROYO, Notario Sexto del Circulo de Bogota

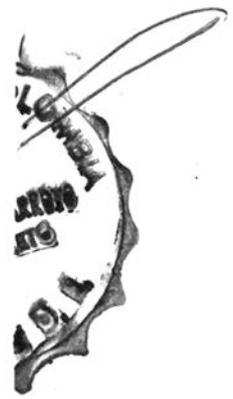
074948

BOGOTA DE NOTARIA 6



MINISTERIO NACIONAL

1966 II * 5	
MES-DIA	
AUTORIZACION	
Nº 06 \$ 00755 =	
IMPUESTOS NACIONALES	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO





BOGOTÁ, D. C.

1913

RECEIVED	NOV 10 1913
DEPARTMENT OF AGRICULTURE	
WASHINGTON, D. C.	

COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

Carrera 10 No. 19-65 Of.: 801A Teléfono: 283 45 59

400
ZJ

El suscrito Administrador de la Copropiedad Edificio Camacol

CERTIFICA

Que PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. CON NIT No. 800.147.475-9 adeuda a la Copropiedad las siguientes cantidades de dinero por los conceptos que a continuación se indican:

Mes	Cuota de Administración	Derechos zonas comunes	Cuota de Administración Uso de Parqueadero
Marzo/1996	\$ 294.465.00	\$ 32.400.00 ?	\$ 45.000.00
Cuota Extraordinaria de Abril de 1996	137.711.00		
Abril/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	45.000.00
Mayo/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Junio/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Julio/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Agosto/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Septiembre/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Octubre/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Noviembre/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Diciembre/1996	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Enero/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Febrero/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Marzo/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Abril/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Mayo/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Junio/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Julio/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Agosto/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Septiembre/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Octubre/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Noviembre/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Diciembre/1997	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Enero/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00
Febrero/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	54.000.00

COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

Carrera 10 No. 19-65 Of.: 801A Teléfono: 283 45 59

Handwritten initials and signature in the top right corner.

Marzo/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	64.000.00 ✓
Abril/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	64.000.00 ✓
Mayo/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	64.000.00 ✓
Junio/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Julio/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Agosto/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Septiembre/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Octubre/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Noviembre/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Diciembre/1998	294.465.00 ✓	32.400.00	
Enero/1999	294.465.00 ✓	32.400.00	
Febrero/1999	294.465.00 ✓	32.400.00	
Marzo/1999	235.572.00 ✓	32.400.00	
Abril/1999	235.572.00	32.400.00	
Mayo/ 1999	235.572.00	32.400.00	
Junio/1999	235.572.00	32.400.00	
TOTALES	\$11.680.739.00	\$1.296.000.00	\$1.470.000.00

Cada una de las cuotas atrasadas, generan el interés monetario del 5% mensual, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de Copropietarios en el acta No. 110 de fecha 20 de febrero de 1.995.

Atentamente,

COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL
Camilo Sabogal
CAMILLO ALFONSO SABOGAL OTADORA
Administrador

caso/lsc

42

A C T A N O

ACTA DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL EDIFICIO CAMACOL.

En Santafé de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Marzo de 1996, siendo las 9:00 A.M., previa convocatoria escrita por segunda vez a cada uno de los Copropietarios del Edificio Camacol., se reunió la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS de acuerdo a los estatutos que rigen al Edificio Camacol en la oficina No. 301A del Edificio Camacol.

A S I S T E N T E S

RANCO DE BOGOTA	P.12-5	Dr. Luis Fernando Quintana
MORENO SAVOGAL & ASOC.	OF 601	Dr. Camilo Sabogal
PRODUCCION Y CONSUMO	OF 602-3	Dr. Antonio Ortega
GONZALO SERRANO	P. 7	Dr. Gonzalo Serrano
EDGAR CAMACHO	OF 805	Dr. Edgar Camacho
JORGE A JARAMILLO	OF 901	Dr. Jorge Jaramillo
CONAHITE LTDA	OF 903	Dr. Humberto Navarrete
ACERTAS PAT DEL RIO	OF1005	Dr. Joaquin Pablo Rincon

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del Quórum.
- 2.- Nombramiento del Presidente y Secretaria.
- 3.- Lectura del Acta Anterior.
- 4.- Lectura del informe de la comisión para evaluar el Presupuesto y los contratos de los ascensores.
- 5.- Estudio y aprobación del Balance a Diciembre 31 de 1995.
- 6.- Nombramiento Administrador.
- 7.- Propositiones y varios.
- 8.- Nombramiento de la comisión del Acta.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM.

Se informa que de acuerdo con los Estatutos en la segunda convocatoria hace quorum cualquier número plural de asistentes. Por tanto, se puede deliberar y tomar decisiones, en la presente Asamblea por encontrarse reunidos más de 2 Copropietarios.



[Handwritten signature]

43
A

2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se nombra como Presidente al Doctor Camilo Saboqal y como Secretario al Doctor Humberto Navarrete. La asamblea aprueba la proposición y el Dr. Saboqal y el Dr. Navarrete aceptan la designación.

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se da lectura al ACTA celebrada el día 20 de Febrero de 1996 la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

4.- LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION PARA LA EVALUAR EL PRESUPUESTO Y LOS CONTRATOS DE LOS ASCENSORES.

A continuación el copropietario Antonio Ortega hace las siguientes observaciones :

a.- El Contrato de Reparación del Ascensor se hizo por la cuenta de la administradora y sin autorización de la Junta, ni cotizaciones, y contraviniendo el Contrato de Mantenimiento, de la misma forma; pues allí se inserta responsabilidad de cambios de piezas.

b.- El manejo contable no tiene ningún tipo de control y no es llevado por Contador Titulado. Los informes contables no concuerdan con el presupuesto y lo aprobado por Asamblea se traslada a otros conceptos sin autorización.

c.- La Administradora se hace autorrestamos y efectúa prestamos a empleados sin autorización previa.

5.- ESTUDIO Y APROBACION DEL BALANCE Y CUENTAS 31 DE 1995.

Tampoco se aprueba hasta no terminarse el estudio de Auditoria del año de 1995.

6.- NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR.

La junta nombra como Administrador Provisional mientras se obtiene la cotización de una firma administradora al Señor Camilo Saboqal; con una asionación de Honorarios de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) mensuales.

NOTARIO CATORCE DEL OCCIDENTE
ESTADO DE BOGOTÁ - HAYO CURSOS QUE RE-
TA COPIA SUJETA CON ORIGINAL QUE HE
EN LA VÍA DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA
15 JUN 1995
ERNESTO CASTRO
NOTARIO CATORCE

Handwritten signature

44
[Handwritten signature]

7.- PROPOSICIONES Y VARIOS

a) Se nombra como asesores del Contrato de Intas al Señor Jorge Jaramillo y al Señor Edgar Camacho.

b) Se aprueba por unanimidad la postura del papel higienico y el jabón en los baños.
A fin de no deteriorar el buen mantenimiento del edificio.

8.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA.

Se nombra una Comisión para que revise la redacción y el contenido del Acta; se nombraron la comisión cnformada por el Señor Jorge Jaramillo y el Señor Edgar Camacho.

Agotando el orden del día y no habiendo mas puntos a tratar se decreta un receso de 1/2 hora para la redacción de la presente ACTA. Vencido el término se secciona la reunion con la lectura del ACTA la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

PRESIDENTE

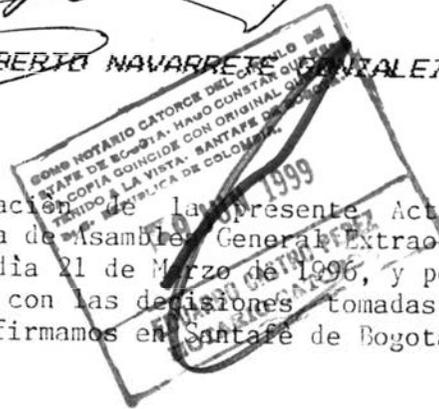
SECRETARIO

[Handwritten signature]
CAMILO SAROGAL

[Handwritten signature]
HUMBERTO NAVARRETE

CONSTANCIA

Los suscritos miembros del comite de aprobacion de la presente Acta hacemos constar, que hemos revisado el Acta de Asamblea General Extraordinaria correspondiente a la Asamblea del día 21 de Marzo de 1996, y por hallarla conforme con los temas tratados y con las decisiones tomadas, le impartimos su APROBACION. Para Constancia firmamos en Santafé de Bogotá, a los 21 dias del mes de Marzo de 1.996.

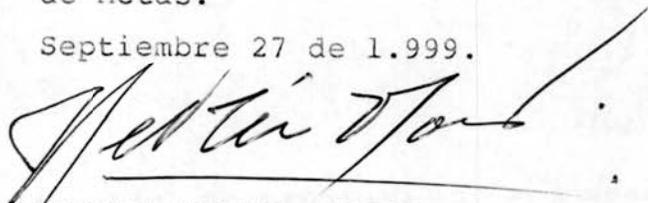


[Handwritten signature]
DR. EDGAR CAMACHO

[Handwritten signature]
DR. JORGE JARAMILLO

Es copia tomada del original que reposan en el libro
de Actas.

Septiembre 27 de 1.999.



HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

PROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

ADMINISTRACION
NIT. 860.015.629-8

45

A C T A N O 110

ACTA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CAMACOL

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Febrero de 1.995, previa convocatoria escrita a cada uno de los copropietarios del Edificio Camacol, (segunda convocatoria), se reunieron en **ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS** de acuerdo a los estatutos que rigen el Edificio, en las oficinas de la Administración a las 3:30 p.m.:

ASISTENTES

SALVAT EDITORES COL. S.A.
UVE RAMKEN
MORENO & SABOGAL

JORGE JARAMILLO
CALZADO SPRING
H. LORENCITA VILLÉGAS DE SANTOS

REPRESENTADOS POR:

DR MANUEL MARIA ESCOBAR
UVE RAMKEN
DRS. HERNAN MORENO,
CAMILO SABOGAL
JORGE JARAMILLO
GUILLERMO GONZALEZ
DR. VICTOR MEDELLIN

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
3. Nombramiento de Presidente y Secretario Asamblea
4. Presentación y Aprobación del Balance al 31 de Diciembre-94
5. Presentación y Aprobación del Presupuesto para el año 1995
6. Elección Junta de Administración
7. Propositiones y Varios

La señora CONSTANZA BERNAL DE PELAEZ, por la Administración da lectura al ORDEN-DEL DIA, el cual es aprobado por los asistentes a la Asamblea.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La señora Constanza Bernal de Peláez informa que de acuerdo a los Estatutos, a la **segunda convocatoria** hay quorum con cualquier número plural de asistentes, por tanto se puede deliberar y tomar decisiones.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

La Administración da lectura al Acta de la Asamblea anterior, la cual previamente había sido aprobada y firmada por la Comisión designada para tal fin. La Asamblea ratifica la aprobación.

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea nombra como Presidente al Doctor HERNAN MORENO, quien acepta la designación y como Secretaria a la señora CONSTANZA BERNAL DE PELAEZ.



Handwritten marks at the top right corner.

46

4. PRESENTACION Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL A DIC.31 DE 1994

El Contador señor MARIO GOMEZ, dá lectura al Balance y explica item por item.

Los asistentes leen en forma individual, y aprueban por unanimidad el Balance a Dic. 31 de 1.994.

BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 1.994

ACTIVO

CORRIENTE

Caja menor	3.500.-	
Banco Nacional del Comercio	656.172.87	
		659.672.87

DISPONIBLE

C.D.T. Bco. Nal del Cio.	793.120.-	
C.D.T. BIC	2.652.902.70	
		3.446.022.70

CUENTAS POR RECAUDAR

Por cuotas de Administración	7.660.178.-	
Por préstamos a empleados	172.000.-	
		7.832.178.-

FIJO

Muebles y Enseres	2.695.858.-	
Menos Depreciación Acumulada	(288.165.50)	
		2.407.692.50

TOTAL ACTIVO \$ 14.345.566.07

PASIVO

CORRIENTE

Cuentas por Pagar	4.510.380.-	
Retención en la Fuente	6.000.-	
Cesantías Consolidadas	3.862.067.-	
		8.378.447.-

PATRIMONIO

Reservas Estatutarias	2.647.536.15	
Superavit 1994	3.238.460.92	
		5.885.997.07

CUENTAS TRANSITORIAS

Cuotas anticipadas		81.122.-
--------------------	--	----------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 14.345.566.07

Notary stamp: JUN. 25 1999, JUAN MANUEL VELA PRIETO, NOTARIO ENCARGADO. Includes text: COMO NOTARIO CALIFICADO DEL CANTON DE SANTA FE DE BOGOTA, BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA.

42

CUOTAS DE MANTENIMIENTO 1995 SOBRE \$ 8.545.127.-

LOCAL	COPROPIETARIOS	INDICE%	CUOTA MENSUAL
101	LABORATORIO FOTOCHROME	3.4719	\$ 296.678.-
102	RECREACIONES SIGLO XX	1.8222	155.709.-
103	CALZADO SPRING STEP	4.0275	344.155.-
104	GUILLERMO CASTRO	1.2829	109.625.-
105	RECREACIONES SIGLO XXI	0.9715	83.016.-
106	SEG. MEDICOS VOLUNTARIOS	2.1518	183.874.-
107	SEG. MEDICOS VOLUNTARIOS	1.0940	93.484.-
PISO 2	SEG. MEDICOS VOLUNTARIOS	5.3098	453.729.-
108	SALVAT EDITORES COLOMBIA	0.8099	69.207.-
PISO 12	SALVAT EDITORES COLOMBIA	5.1906	443.543.-
PISO 4	SALVAT EDITORES COLOMBIA	8.3814	716.201.-
PISO 5	SALVAT EDITORES COLOMBIA	7.8117	667.520.-
PISO 11	ANIBAL ARANGO	7.8444	670.314.-
PISO 3	TIPIEL S.A.	9.9264	848.223.-
601	MORENO SABOGAL & ASOC.	1.3361	114.171.-
602/603	PRODUCCION Y CONSUMO	2.9453	251.680.-
701/702/703	PRODUCCION Y CONSUMO	4.2834	366.022.-
704/705	RACOMEX ANDINA LTDA	3.7932	324.134.-
604	BERNARDO GAONA	1.0956	93.620.-
605	GALLO MEDINA ABOGADOS	2.6947	230.266.-
801	CREDIVIC LTDA	0.5455	46.614.-
802	H. LORENCITA VILLEGAS	1.1532	98.542.-
803	TIPIEL S.A.	1.7964	153.505.-
804	CENAC	1.1007	94.056.-
805	AGUSTIN VELEZ	2.6988	230.616.-
901	JORGE JARAMILLO	1.3383	114.359.-
902	ENRIQUE MARIÑO	1.1538	98.594.-
903	CONAHITE LTDA	1.7978	153.624.-
904	COLEGIO DE ARBITROS	1.1007	94.056.-
905	GUILLERMO ROJAS	2.6988	230.616.-
1001	URRA S.A.	3.9991	341.728.-
1005	ACERIAS PAZ DEL RIO	3.8422	328.321.-
200	TECHNIPETROL S.p.A.	0.3549	30.327.-
201	ADMINISTRACION	0.1754	14.988.-

LOS PARQUEADEROS DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LA ASAMBLEA SE FACTURARAN POR A PARTE A CADA COPROPIETARIO. Valor del cupo por parqueadero en el año 1.995 \$22.500. -

5. PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1995

El señor MARIO GOMEZ, dá lectura al PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 1995, y explica a los asistentes los renglones de mayor incidencia, así mismo hace hincapié en que en el mes de Septiembre de 1.995, el señor PABLO SANCHEZ cumple la edad de jubilación, lo mismo que el señor ISRAEL GOMEZ, lo cual representa un alivio tanto en la parte salarial, como en la de

COMO NOTARIO... NOTARIO... 1995

prestaciones laborales. Así mismo los turnos de celadores cambiaran de turnos de ocho (8) horas a doce (12) horas.

Como anexo del Acta, debe quedar el valor de la cuota de los copropietarios, se debe así mismo comunicar el valor y el porcentaje a cada copropietario, se debe facturar inmediatamente la Retroactividad y dar unicamente un plazo de diez (10) días para su cancelación.

6. ELECCION JUNTA DE ADMINISTRACION

Se somete a consideración la siguiente plancha:

PRINCIPALES

SALVAT EDITORES COLOMBIANA S.A.
TIPIEL S.A.
JORGE JARAMILLO
MORENO & SABOGAL
ANIBAL ARANGO

SUPLENTES

HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS
RACOMEX ANDINA
SEGUROS MEDICOS VOLUNTARIOS
ACERIAS PAZ DEL RIO
COLEGIO DE ARBITROS

La Asamblea aprueba por unanimidad la plancha presentada. Se recomienda a la Administración citar a principales y suplentes a los Consejos de Administración.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la Asamblea, Dr. HERNAN MORENO, explica a los asistentes la emergencia en que se encuentra el Edificio Camacol, al no tener liquidez la Administración para cumplir con los compromisos comunitarios mensuales como es la Energía, el Acueducto y los salarios de los Empleados. Por tanto propone a la ASAMBLEA quien es la máxima autoridad, para que autorice que los parqueaderos que son zona común del EDIFICIO CAMACOL, de acuerdo a los Estatutos, y procediendo de acuerdo al Art 27 y 29 Literal L No. 1365, sean arrendados directamente por la Administración y no por los copropietarios.

Cuando el usuario no cancele oportunamente, se le suspenda el estacionamiento mientras permanezca en mora. Se facturará por separado este servicio a partir del 01 de Marzo de 1.995, la suspensión del servicio se aplicará a los deudores morosos a partir del 01 de Abril de 1.995, y se avisará oportunamente mediante circular a los copropietarios. La ASAMBLEA analiza detenidamente la proposición y es aprobada por unanimidad.

El Doctor HERNAN MORENO, propone a la Honorable Asamblea, la supresión de elementos de aseo en los baños de todos los pisos, siempre y cuando proposición no difiera con los Estatutos. La proposición del señor Presidente de la Asamblea es aprobada por mayoría.

Solicita también el Doctor HERNAN MORENO, que se ratifique a la

BOGOTÁ, D. C. JUN. 25 1995
JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO 14 ENCARRILADO

49

administración sobre la contratación del personal de celadores de 8 (ocho) horas a 12 (doce) horas, y señoras del aseo, de acuerdo al vencimiento del Contrato de Trabajo de cada uno.

El Doctor VICTOR MEDELLIN, propone que se establezca una sanción pecuniaria del 1% por incumplimiento del valor de la cuota mensual cuando no se efectuó el pago dentro del mes correspondiente, por consiguiente se sumaría a la sanción del 4% cuando no se cancele el 10 de cada mes. Lo anterior da un total del 5% .

Se avisará a los copropietarios mediante circular y se hará vigente a partir del 01 de Abril de 1.995. La ASAMBLEA aprueba por unanimidad la proposición presentada .

COBRO JURIDICO: El Doctor Victor Medellín propone que el cobro jurídico se efectúe a partir del primer mes de mora. La Asamblea no aprueba esta proposición y ratifica que la Administración realice el cobro jurídico a partir del tercer (3) mes de mora.

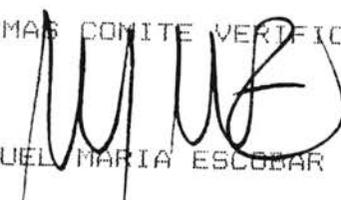
PAZ Y SALVO: El Doctor Victor Medellín propone a la Asamblea que el personal del Edificio, debe exigir el PAZ Y SALVO de la administración por todo concepto para permitir el ingreso a las oficinas, la presente proposición es aprobada por la mayoría y tendrá vigencia a partir del 10. de Abril de 1.995.

COMITE VERIFICADOR DE LA PRESENTE ACTA.

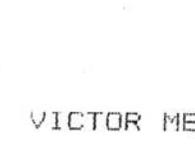
La Asamblea nombra a los Doctores MANUEL MARIA ESCOBAR, CAMILO SABOGAL Y VICTOR MEDELLIN, los cuales aceptan la designación.

Siendo las 5:00 p.m. se da por concluida la Asamblea.

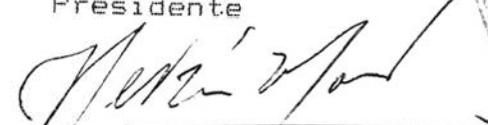
FIRMAS COMITE VERIFICADOR


MANUEL MARIA ESCOBAR

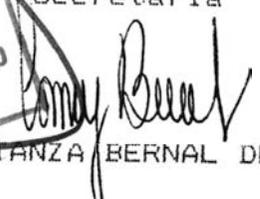

CAMILO SABOGAL


VICTOR MEDELLIN

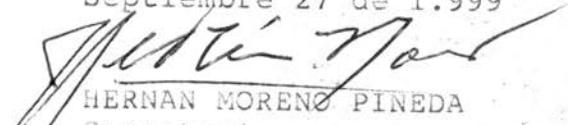
Presidente


HERNAN MORENO

Secretaria


CONSTANZA BERNAL DE PELAEZ

Es copia tomada del original que reposa en el libro de Actas.
Septiembre 27 de 1.999


HERNAN MORENO PINEDA
Secretario



Acta No. 117

De la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Copropietarios del Edificio Camacol.

En Santafé de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Abril de 1.996, siendo las 3:00 P.M. se reunió extraordinariamente la Asamblea General de Copropietarios del Edificio Camacol, previa convocatoria por escrito dirigida a cada uno de los Copropietarios con la antelación establecida en la Ley. Por ser segunda convocatoria cualquier número plural de asociados hace quórum, por lo cual se dio comienzo a la reunión con el siguiente orden del día:

- 1- Llamada a lista y verificación del quórum.
 - 2- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 3- Aprobación del presupuesto para 1.996 y fijación de cuota de administración.
 - 4- Nombramiento de la comisión que apruebe el acta.
- 1- Asistieron el Doctor Luis Fernando Quintana por el Banco de Bogotá, don Polidoro Acevedo en representación del señor Gonzalo Serrano, el señor Antonio Ortega de producción y consumo, don Anibal Arango, don Hernan Moreno de Moreno, Sabogal y Asociados, don Edgar Camacho, don Jorge Jaramillo, don Humberto Navarrete de Conahite Ltda., don Sergio Papagayo.
 - 2- Presidente Dr. Humberto Navarrete por unanimidad, secretario Hernan Moreno Pineda por unanimidad.
 - 3- El Administrador Camilo Alfonso Sabogal Otalora presentó un proyecto de presupuesto para 1.996 y analizó las diferentes cifras, señala que existe un deficit por el no pago de las 12 últimas cuotas del crédito de la Copropiedad que asumió Salvat Editores S.A.. El Doctor Antonio Ortega expresa que deben reducirse algunas cifras de acuerdo con los recortes que ya se efectuaron en los gastos. Luis Cárdenas interviene para señalar que el deficit se debe a los deudores morosos. El doctor Antonio Ortega replica y señala que no es esa la causa del déficit, Camilo Alfonso Sabogal dice que al reducir el presupuesto se rebaja en una forma apreciable el que había presentado la administración anterior, comenta sobre el contrato de mantenimiento y la reparación de las bombas del Edificio. Solicita autorización para la reparación de las 2 bombas por \$522.696.00 incluido el IVA, con la firma "Ariston Engineering Ltda." fue aprobado por unanimidad.

El doctor Sergio Papagayo expresa que sería importante averiguar con "Papeles Nacionales" o con "Kimberly" para el suministro de papel toilette y toallas con dispensador.



Hernán Moreno Pineda recomienda que se lleve un record de funcionamiento de la planta eléctrica, pues, el cambio de aceite, debe ser cada 80 horas.

El presupuesto es aprobado por unanimidad con un incremento del 17% sobre el anterior o sea, el de 1995. para un total mensual de \$11.815.00 y la cuota se reajustará en un 17% desde el 1o. de enero de 1.996 que se cobrará en dos cuotas.

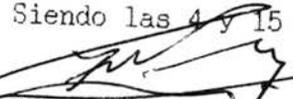
4- Proposiciones y varios.

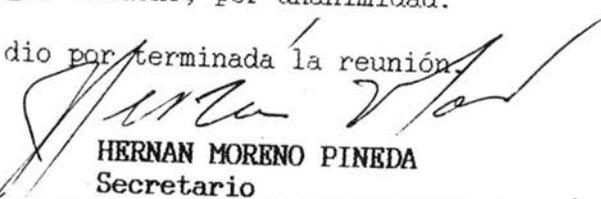
Luis Cárdenas pide que reajuste el salario del Administrador al mismo valor que la administradora anterior, la proposición fue negada, pues, sólo obtuvo el voto del proponente, o sea, del 1,3372. El administrador comenta a la Asamblea que la oficina de la administración está en arrendamiento siendo el arrendador el señor Luis Cárdenas. Sinembargo, el valor del cánon no se encuentra en el presupuesto. El señor Cárdenas toma la palabra y explica la situación y pide un reajuste del 25% en el precio.

La Asamblea decide que continúe pagando al señor Luis Cárdenas el valor del arrendamiento que le pagó la administración anterior en el mes de marzo; por unanimidad.

Se integró la comisión para aprobar el acta integrada por los doctores Jorge Jaramillo y Edgar Camacho, por unanimidad.

Siendo las 4 y 15 P.M. se dio por terminada la reunión.

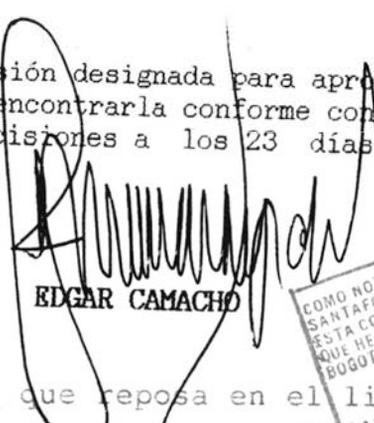

HUMBERTO NAVARRETE
Presidente


HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

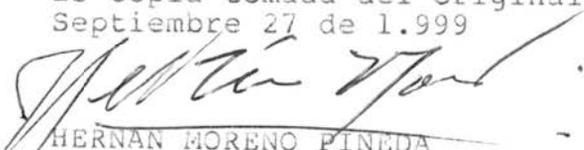
CON STAN CIA

Los suscritos miembros de la comisión designada para aprobar la presente acta le impartimos su **APROBACION** por encontrarla conforme con los temas tratados y la forma como se tomaron las decisiones a los 23 días del mes de mayo de 1.996.

JORGE JARAMILLO


EDGAR CAMACHO

Es copia tomada del original que reposa en el libro de Actas de Acta
Septiembre 27 de 1.999


HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

COMO NOTARIO CARGO DEL CIRCUITO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA CONCORDE CON EL ORIGINAL
QUE HE ENVIADO A LA VISTA SANTAFE DE
BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA,
MAYO 25 1999
CAMACOL
JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO 14 ENCARGADO

COPROPIETARIO EDIFICIO
NIT. 800.015.629

A C T A No 123

DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO CAMACOL.

En Santafè de Bogotà, D.C., a los 13 días del mes de Febrero de 1.998, siendo las 3:45 P.M., previa convocatoria escrita del Administrador Dr. Camilo Alfonso Sabogal Ota-lora de fecha 10 de Febrero de 1998, dirigida a cada uno de los Miembros del Consejo, se reuniò ordinariamente el Consejo de Administración en la Oficina de la Copropiedad Presidiò la reuniòn el Dr. Luis Fernando Quintana, Actuò como Secretario el Dr. Hernàn Moreno Pineda quienes fueron designados por unanimidad.

A S I S T E N T E S

Concurrieron las siguientes personas

Dr. LUIS FERNANDO QUINTANA	BANCO DE BOGOTA
Dr. ABELARDO BARRERA CUBILLOS	HOSPITAL LORENCITA V.
Dr. HERNAN MORENO PINEDA	MORENO SABOGAL & ASOCIADOS
Dr. CAMILO ALFONSO SABOGAL	ADMINISTRADOR
Dr. HUMBERTO NAVARRETE	REVISOR FISCAL DE LA COPROPIEDAD
Dr. IVAN RICARDO BELTRAN	CONTADOR

por unanimidad se aprobò el siguiente:

O R D E N D E L D I A

- 1- Llamado a lista y verificaciòn del Quòrum
- 2- Lectura de la Constancia de la Comisiòn que aprobò el acta No 122 del 15 de Diciembre de 1997.
- 3- Informe del Administrador
- 4- Consideraciòn de los Balances y Estados de pérdidas y ganancias estados a Diciembre 31 de 1995, 1996 y 1997
- 5- Consideraciòn del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1.998.
- 6- Informe del Sr. Contador
- 7- Informe del Sr. Revisor Fiscal
- 8- Proposiciones y varios



Handwritten initials and scribbles in the top right corner.

- 1- Se estableció que existía Quòrum
Por unanimidad se designò al Dr. Luis Fernando Quintana como Presidente de la reuniòn y al Dr. Hernàn Moreno Pineda como Secretario.
- 2- Se leyò la constancia de la comisiòn que aprobò el acta anterior.
- 3- El Administrador informa que estima conveniente citar la Asamblea General Ordinaria para el pròximo Viernes 20 de Febrero a las 3:00 P.M. y si no hubiese Quòrum se cita para el Viernes 27 de Febrero de 1.998, a la misma hora. Se ha organizado la contabilidad y se ha hecho un mejor control con todos sus auxiliares. El Sr. Contador ha sistematizado toda la contabilidad y el Revisor Fiscal ha estado analizando y controlando todo el sistema contable. Se presentará a la Asamblea un Presupuesto inferior al de hace 2 años. Ademàs, los ingresos han aumentado por los rendimientos de los dineros y tìtulos de la Copropiedad. Se propondrà una reliquidaciòn de intereses para los deudores morosos con el fin de recaudar la cartera.
- 4- Se discutieron los Balances y se decidiò presentalos a la Asamblea.
- 5- Se discutiò el Presupuesto y se decidiò presentarlo a la Asamblea, sin aumentar la cuota de mantenimiento. Se propondrà un aumento de los parqueaderos de los Copropietarios de \$27.000,00 a \$32.000,00 mensuales.
- 6- Respecto del Balance de 1.997, se dejara una provisiòn de cartera para hacer real el Balance. Se propondra castigar algunas sumas del Balance porque no tienen sustento contable y efectuar provisiòn de cartera para hacer màs real el ejèrcicio contable. Tales sumas ascienden a \$8.000.000,00 aproximadamente.
- 7- Informe del Revisor Fisical, los Balances se han formado de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas. Considera excelente la gestiòn del Administrador que ha dado magnificos resultados. No hay problemas laborales y no hay problemas fiscales.

Stamp: REPUBLICA DE COSTA RICA, OFICINA REGISTRAL, 59 JUN 1999, EVI MARI CASTRO PEREZ, CONTADOR

15
154

8- Se propone la reelección del Sr. Administrador y el Sr. Contador.

Se aprueba su reelección por unanimidad.

Se propone reajustar los honorarios del Administrador a \$600.000,00. Se propone reajustar los honorarios del Contador a \$215.000,00. Se aprueba por unanimidad los reajustes.

El Administrador informa que el Banco Nacional del Comercio no ha contestado ni reintegrado el dinero que pertenece a la Copropiedad y que fue indebidamente debitado de la cuenta corriente mediante la falsificación de un cheque.

El Administrador solicita autorización para hacer arreglos de los ascensores por parte de Intas Ltda. por valor de \$1.700,000,00 aproximadamente.

El Consejo estudio la propuesta y decide que se haga uno por uno el arreglo de los ascensores.

Se designa una comisión para aprobar el acta de esta reunión integrada por los Drs. Luis Fernando Quintana y el Dr. Abelardo Barrera. Se aprobò por unanimidad.

Siendo las 6:00 P.M. se termino la reunión.

LUIS FERNANDO QUINTANA
Presidente

HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

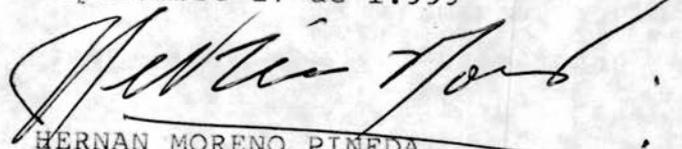
C O N S T A N C I A

Los suscritos miembros de la comisión aprobatoria de la presente acta hacemos constar: Que hemos revisado el acta de la Reunión de la Junta de Administración correspondiente al día 13 de Febrero de 1.998, y por hallarla conforme con los temas tratados y con las decisiones tomadas le impartimos su APROBACION. Para constancia firmamos en Santafè de Bogotá, A los 17 días del mes de Febrero de 1.998.

LUIS FERNANDO QUINTANA

ABELARDO BARRERA

Es copia tomada del original que reposa en el libro de Actas.
Septiembre 27 de 1.999



HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

COOPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

ADMINISTRACION
NIT. 860.015.629-8



ACTA No 124

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EDIFICIO CAMACOL

En Santafé de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Febrero de 1.998, siendo las 3:20 P.M., previa convocatoria escrita del Administrador Dr. Camilo Alfonso Sabogal Otálora de fecha 16 de Febrero de 1.998, dirigida a cada uno de los copropietarios del Edificio, se reunió la Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Administración. Igualmente, se citó mediante avisos colocados en lugares visibles del Edificio.

ASISTENTES

Concurrieron las siguientes personas:

Dr. ANIBAL ARANGO	ANIBAL ARANGO & CIA.	7.8444 %
Dr. ABELARDO BARRERA	REINALDO PUERTO	9.1913
Dr. ABELARDO BARRERA	ABELARDO BARRERA	1.1532
Dr. LUIS CARDENAS	LUIS CARDENAS	1.3372
Dr. JORGE JARAMILLO	JORGE JARAMILLO	1.3383
Dr. HUMBERTO NAVARRETE	CONAHITE LTDA	1.7978
Dr. HERNAN MORENO PINEDA	MORENO SABOGAL	1.3361
Dr. LUIS FERNANDO QUINTANA	BANCO DE BOGOTA	13.0023
		<u>37.0006 %</u>
Dr. CAMILO ALFONSO SABOGAL	ADMINISTRADOR	
Dr. RICARDO BELTRAN	CONTADOR	
Dr. HUMBERTO NAVARRETE	REVISOR FISCAL	

Por unanimidad se aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2- Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
- 3- Lectura de la constancia de la comisión que aprobó el acta del 21 de Marzo de 1.996.
- 4- Informe del Administrador.
- 5- Informe del Revisor Fiscal.
- 6- Consideración y aprobación de los Balances de 1.997 y 1.998.



2

- 550/50
[Handwritten signature]
- 7- Aprobación del presupuesto 1.998.
 - 8- Elección del Consejo de Administración.
 - 9- Elección de la comisión encargada de aprobar el acta de esta reunión.
 - 10-Proposiciones y varios.
- 1- Se llamó a lista y se encontró que estaban presentes y representados copropietarios que representan el 37.0006 % del total de los Copropietarios.
 - 2- Por unanimidad se eligió al Dr . Jorge jaramillo como Presidente y al Dr. Hernán Moreno Pineda como Secretario.
 - 3-Se dio lectura a la constancia de la comisión que aprobó el acta del 21 de Marzo de 1.996.
 - 4- El Administrador informa a la Asamblea que antes de esta Administración no se llevaba ningún sistema contable ni los comprobantes estaban técnicamente elaborados.Había ingresos que no tenían los comprobantes debidamente elaborados y seriados. En la actualidad se encuentra totalmente sistematizada, con sus comprobantes debidamente seriados y con los requisitos de ley , con la colaboración del Sr.Contador.
- Se han controlado todos los gastos de la Copropiedad ,incluidos los servicios públicos, entre ellos el de energía eléctrica. Igualmente , se ha regulado y programado el funcionamiento de los ascensores.
- Se revisó toda la parte eléctrica del Edificio para verificar que no existan fugas ni pérdidas de energía.
- Se repararon los ascensores y se verificó que se hicieran las reparaciones y que los repuestos se colocaran.
- Los incrementos del mantenimiento han ido al ritmo del índice de precios al consumidor.
- Se cancelaron contratos de mantenimiento de las motobombas y de la planta de suministro de energía . Se le dará mantenimiento a medida que se necesite.
- Se ha recortado personal que no se necesita.Se cambió la póliza de seguro del Edificio y se tomó una con Mapfre Seguros de Colombia S.A. con las mismas coberturas , pero con una prima muy inferior.
- Comenta sobre el problema con el Banco Nacional del Comercio por el pago indebido de un cheque de la Copropie-



5/2
[Handwritten signature]

dad que fue adulterado por \$4.800.000,00 aproximadamente. Se buscarán los medios necesarios y las vías procesales para obtener el pago de esa suma.

Informa que se decomisó un revólver de la Copropiedad y está a la orden de una Fiscalía que funciona en el Edificio. Se solicitará su entrega.

El Administrador expresa que es imposible conciliar las cifras del Balance del año 1995 y por tanto considera que no es posible aprobar dicho Balance.

Se retiró de la reunión el Dr. Anibal Arango por tener asuntos personales que atender en ese momento.

5.-Informe del Revisor Fiscal. Se da lectura al informe, que se agrega a la presente acta.

6.- Se pusieron en consideración los Balances de 1.996 y 1.997. El Sr. Contador explica como lleva la contabilidad debidamente sistematizada. Se da lectura a los Balances.

Los Copropietarios pidieron varias explicaciones sobre las cifras de los Balances las que son aclaradas por el Sr. Contador Ricardo Beltrán y el Administrador.

Sometidos a la aprobación la Asamblea decidió por unanimidad aprobar los Balances cortados a 31 de Diciembre de 1.996 y 1.997.

El Presidente propone a la Asamblea el castigo de las siguientes cifras del Balance y una reversión, Asi: Hospital Lorencita \$36.108,00, Acerias Paz del Rio \$ 39.374,00 , Laboratorio Fotochrome \$14.833,00, Guillermo Castro \$127.740,00, Luis Cárdenas \$16.631,00 , Gonzalo Serrano \$80.658,00 , Cenac \$14.117,00, Constanza Bernal \$29.500,00y, Mario Gómez Vargas \$332.730,00.

La Asamblea lo aprueba por unanimidad.

7.-El Presupuesto se ha incrementado en relación con 1996 y 1997 en un 3.0% . Se propone un aumento sólo en los parqueaderos de los Copropietarios de \$27.000 a \$32.000 y en los arriendos de las áreas comunes.

8.-Se aprobó por unanimidad la siguiente lista para el Consejo de Administración:

BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA
JUN. 25 1999
JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO 14 ENCARGADO

[Handwritten signature]

580 / 112

PRINCIPALES

SUPLENTE

BANCO DE BOGOTA
ACERIAS PAZ DEL RIO
MORENO SABOGAL
ABELARDO BARRERA
JORGE JARAMILLO

REINALDO PUERTO
SEGUROS MEDICOS V.
GALLO MEDINA ABOGADOS
TIPIEL S.A.
LUIS CARDENAS

9.-Se designó una comisión para aprobar el acta de esta reunión integrada por los Drs. Abelardo Barrera, Luis Fernando Quintana y Luis Cárdenas.

10. A. Se leyó la carta del Sr. Fabio Henao Rodriguez que solicita que le permitan utilizar una zona común del primer piso. La Asamblea después de estudiarla la negó por unanimidad.

B. Se leyó la carta del Dr. Luis Cárdenas, pide que se le reajuste el arriendo en igual porcentaje al que reajuste Tipiel S.A. por la oficina del segundo piso.

La Asamblea lo aprueba por unanimidad en esa proporción y desde la fecha que lo haga Tipiel.

El Dr. Jaramillo propone que se faculte al Administrador para solicitar el cambio de las líneas telefónicas del Edificio a fibra óptica.

La Asamblea lo aprobó por unanimidad.

Con el fin de recaudar cartera propone el Administrador que se reliquiden las cuentas de los morosos, para que paguen el capital y un interes del 3 % mensual sobre los saldos netos vencidos de capital, con un plazo máximo para pagar la totalidad de 2 meses. En lo sucesivo los morosos pagarán el interés de mora más alto permitido por las normas vigentes.

La Asamblea lo aprobó por mayoría. El Dr. Luis Cárdenas voto en blanco la proposición.

El Administrador propone que la Asamblea autorice al Administrador para suspender el servicio de parqueaderos de zona común a las personas que presenten, a partir de la

FOMOTARIO NOTARIAL
SANTAFE DE BOGOTA
ESTA COPIA CON VISTA LA LEY DE
QUE HE TENIDO EN VISTA LA LEY DE
BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA
JUN. 25 1999
JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO 14 ENCARGADO

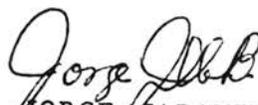
5/2/98

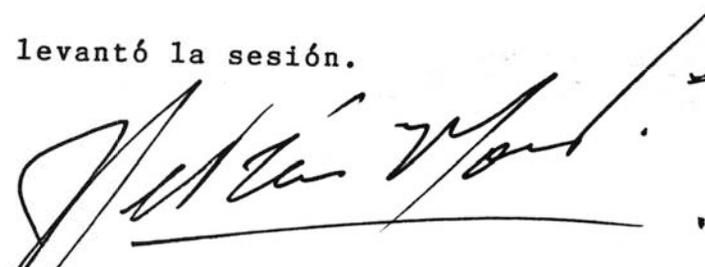
fecha, una mora de más de 3 meses, lo que conlleva la pérdida del cupo . Esta determinación entrará en vigencia en la fecha y se aplicará dentro de 3 meses . Se aprobó por unanimidad.

El Dr. Abelardo Barrera solicita autorización para colocar en la cubierta del Edificio adherida a la torre que ya existe una antena para radiocomunicaciones, en aluminio , de una altura no mayor de 2 metros y un peso inferior a 2 kilogramos. Se compromete a responder por cualquier daño o inconveniente que se produzca a consecuencia de la instalación de la misma.

La Asamblea lo aprobó por unanimidad.

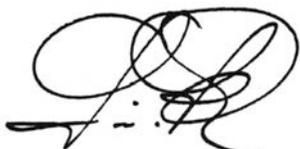
Siendo las 5:40 P.M. se levantó la sesión.


JORGE JARAMILLO
Presidente


HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

C O N S T A N C I A

Los suscritos miembros de la comisión aprobatoria de la presente acta hacemos constar: que hemos revisado el acta de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al día 27 de Febrero de 1998 , y por hallarla conforme con los temas tratados y con las decisiones tomadas le impartimos su APROBACION . Para constancia firmamos en Santafé de Bogotá a los 4 días del mes de Marzo de 1.998.

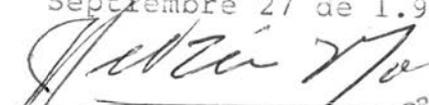

LUIS FERNANDO QUINTANA


ABELARDO BARRERA CUBILLOS


LUIS CARDENAS SAENZ



Es copia tomada del original que reposa en el libro de Actas.
Septiembre 27 de 1.999


HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

REGISTRO
N.º 600156 2-8

60
[Handwritten signature]

ACTA No 130

DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION
DEL EDIFICIO CAMACOL

En Santafé de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Marzo de 1.999, siendo las 3:20 P.M., previa convocatoria escrita del Administrador Dr. Camilo Alfonso Sabogal Otálora, de fecha 15 de Marzo de 1.999, dirigida a cada uno de los Miembros de la Junta de Administración, se reunió la Junta en la Oficina de la Administración.

A S I S T E N T E S

Concurrieron las siguientes personas:

Dr. LUIS FERNANDO QUINTANA	BANCO DE BOGOTA
Sr. ALIRIO REYES	COOMILITAR LTDA
Dr. HERNAN MORENO PINEDA	MORENO SABOGAL
Dr. EDGAR CAMACHO	EDGAR CAMACHO
Dr. CAMILO ALFONSO SABOGAL	ADMINISTRADOR

O R D E N D E L D I A

- 1- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2- Elección de Presidente y Secretario de la Reunión.
- 3- Lectura de la constancia de la comisión que aprobó el acta No 128 de la reunión del 4 de Febrero de 1.999.
- 4- Nombramiento del Administrador y Contador de la Copropiedad y fijación de honorarios.
- 5- Propositiones y varios.
Por unanimidad se aprobó el anterior orden del día.

- 1- Se constato que había Quórum suficiente para deliberar y decidir.
 - 2- Se nombró como Presidente para el periodo al Dr. Luis Fernando Quintana y como Secretario para esta Reunión a Hernán Moreno Pineda, por unanimidad.
 - 3- Se dio lectura a la constancia de la comisión que aprobó el acta No 128 de la reunión del 4 de febrero de 1.999.
 - 4- Se procede al nombramiento del Administrador de la Copropiedad. El Presidente pregunta al Dr. Sabogal si puede continuar colaborando, a lo cual responde que está dispuesto a seguir colaborando. El Dr. Luis Fernando Quintana propone entonces, reelegirlo.
- [Stamp: SECRETARÍA EJECUTIVA BANCO DE BOGOTÁ - HAYO CONFORMADO ESTABLE CONCORDIA CON ORIGINAL DE BOGOTÁ A LA PRESIDENCIA DE BOGOTÁ]

Don Alirio Reyes se muestra de acuerdo por los resultados obtenidos el año pasado y lo mismo opina el Dr. Edgar Camacho.

Sometido a discusión fue designado por unanimidad. EL Administrador propone la reelección del contador, Sr. Ricardo Beltrán. La Junta decide por unanimidad reelegirlo. Respecto de los honorarios del Administrador y del contador, se informó que el primero (1º) devenga \$600.000,00 y \$215.000,00 el segundo (2º). Por unanimidad se decidió reajustar el 18% al contador o sea a \$254.000,00 desde el 1º de Enero de 1.999 y para el Administrador igual porcentaje, o sea un reajuste a \$708.000,00 a partir del 21 de Marzo de 1.999, por unanimidad.

5- Propositiones y varios.

El Administrador informa que ante las inquietudes de algunos Copropietarios respecto de los ascensores y su funcionamiento, para modernizarlos, considera que debe comenzarse por el cambio de botoneria y al efecto, presenta cotización de Atec. La Junta por unanimidad decide que se pida otra u otras cotizaciones para tomar una decisión previa evaluación, y teniendo en cuenta las necesidades reales y los beneficios que se obtendrán.

El Administrador solicita autorización para reajustar el contrato de mantenimiento de los ascensores con ATEC en un 16%. La Junta lo autoriza por unanimidad.

El Administrador informa que en la pasada junta y en la Asamblea se pidió el cambio de Strips telefónicos, el cableado interno y acometida hasta cada oficina. Considera el Dr. Edgar Camacho que está de acuerdo con cambio y ampliación de los Strips, pero no está de acuerdo con los demás conceptos, pues, no se trata de bienes comunes.

Solicita que se pidan cotizaciones para ampliar los Strips solamante. Sugiere que se ponga a disposición de los Copropietarios el aparato detector de fallas telefónicas, mediante una circular, con las advertencias del caso, respecto de la privacidad de las líneas telefónicas. La Junta aprueba que se pidan cotizaciones para ampliar los Strips y que se presenten a la próxima Junta.

62
[Handwritten signature]

El Administrador informa que la planta de emergencia ha presentado algunas fallas y ya se está revisando adecuadamente. el Sr. Omar Javier Rodas Rolon ha cotizado los servicios de reparación y cambio de piezas por valor de \$459.550. La Junta por unanimidad decide autorizar al Administrador para contratar las reparaciones de la planta eléctrica de emergencia. El Administrador informa sobre la limpieza de fachadas. La Junta decide por unanimidad que se hagan las cotizaciones del caso y se presenten a la Junta.

El Administrador da lectura a la comunicación del ocupante de los locales 102 y 105 que pide autorización para bajar cable para instalación de una antena de TV.Cable. La Junta autoriza por unanimidad al Administrador para que permita tal instalación de la forma más adecuada y estética posible. Igualmente, se le autoriza para que acuerde con el propietario de la oficina No 802 la adecuación del cable de la antena que se le autorizó instalar.

El Administrador lee la propuesta del Dr. Calor Julio Buitrago Garzón que ofrece los servicios profesionales de Abogado para iniciar el cobro Judicial de deudores morosos. La Junta por unanimidad decidió autorizar al Administrador para que contrate con el citado Abogado para el cobro juridico y para que le envíe los casos más graves, según lo estime conveniente en cada caso. Para efectos de la tasacion de honorarios se designa una comisión integrada por los Drs. Edgar Camacho, Hernán Moreno y Camilo Sabogal para que convengan, en forma general, el pago de los honorarios que hará la Copropiedad y los deudores. En cuanto a los gastos la Copropiedad los pagará al Abogado. La Junta decide por unanimidad, además, que se informe lo decidido en la próxima Junta.

Comisión para aprobar el acta. Se designaron por unanimidad al Dr. Edgar Camacho y don Alirio Reyes, para integrar la Comisión aprobatoria de la presente acta.

Siendo las 5:55 P.M., se dio por terminada la reunión.

(4)

[Handwritten signature of Luis Fernando Quintana]

LUIS FERNANDO QUINTANA
Presidente

[Handwritten signature of Hernan Moreno Pineda]
HERNAN MORENO PINEDA
Secretario

RECORDED
15-9-72
[Stamp with illegible text]

67
[Handwritten signature]

C O N S T A N C I A

Los suscritos miembros de la comisión aprobatoria de la presente acta hacemos constar: que hemos revisado el acta de la Reunión de Junta de Administración correspondiente al día 19 de Marzo de 1.999. y por hallarla conforme con los temas tratados y con las decisiones tomadas le impartimos su APROBACION. Para constancia firmamos en Santafé de Bogotá a los 24 días del mes de Marzo de 1.999.

[Handwritten signature]
EDGAR CAMACHO C

[Handwritten signature]
ALIRIO RBYES

Es copia tomada del original que reposa en el libro de Actas.
Septiembre 27 de 1.999

[Handwritten signature]
HERNANMORENO PINEDA
Secretario.

COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

ADMINISTRACION
NIT. 860.015.629-8

[Handwritten signature]
NOTARIO CAROL G.
NOTARIO CAROL G.



64
28

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 15:21:52

01C03022314598PY00325

HOJA : 001

¡ATENCIÓN!
* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA

N.I.T. : 08001474759

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00478907

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 1.110 NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1. 991, BAJO EL NO. 346.577 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA.

* * * ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA * * *
* * * OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL * * *
* * * DESDE 1996 * * *

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
111	31-I-1.992	46 STAFE BTA	3-II-1.992 354207
1.481	18-IX-1.992	46 STAFE BTA	3-VI-1.993 NO.408.010

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2001 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL Y ESENCIAL DE LA SOCIEDAD ES EL DE LA PUBLICACION EDITORIAL, EDUCATIVA, CULTURAL, INVESTIGATIVA Y CIENTIFICA, PUBLICITARIA, INDUSTRIAL, EMPRESARIAL, COMERCIAL Y POLITICA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES RADIALES, TELEVISADAS, - PERIODISTICAS, CINEMATOGRAFICAS, VIDEOGRAFICAS, VIA SATELITE, POR EXPOSICION EN VALLAS Y AFICHES, POR MEDIO DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y VISUALES, ORALES Y GRABADOS Y POR CUALQUIERA OTRA FORMA EDITORIAL QUE EXISTA EN EL MERCADO O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO --- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ----- A) -- CONSTITUIRSE EN BROKER O AGENTE DE NEGOCIOS ESPECIALIZADOS -- B)----- PRESENTAR, REVISTAS, PERIODICOS, AGENCIAS, A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y A LOS MEDIOS PUBLICITARIOS EN GENERAL, ASI MISMO SERVIR DE CASA EDITORA Y DE FUNDACION DE REVISTAS, - PERIODICOS, DE ARTES GRAFICAS, DE INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS Y DE TELEVISION O DE CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE, AL IGUAL

QUE PRESTAR ASESORIA PUBLICITARIA Y DE PROGRAMACION A TODA CLASE DE INDUSTRIAS, EMPRESAS, COMERCIOS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, GRUPOS POLITICOS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA ACTIVIDAD SOCIAL EN GENERAL Y ECONOMICA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE CONSIDERADAS. -----C).- TOMAR CORRESPONSALIAS, AGENCIAS, REMITIDOS PUBLICITARIOS O PERIODISTICOS, EDITORIALES, ASI COMO SERVIR DE AGENTES DE REPRESENTACION COMERCIAL; PUBLICITARIA, EDITORIAL, CINEMATOGRAFICA. DE TELEVISION Y DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.-----D).- INICIAR, ADELANTAR, SEGUIR, FENECER, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS DE COMERCIO.-----E).- COMPRAR, VENDER, TENER, GRAVAR Y AFECTAR EN CUALESQUIERA FORMA LEGAL, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES.-----F).- COMPRAR, VENDER, TENER, GRAVAR, PIGNORAR Y AFECTAR EN CUALESQUIERA FORMA LEGAL, TODA CLASE DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, UTILES, MUEBLES, ENSERES Y UTENCILIOS.-----G).- DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES URBANOS Y RURALES.-----

* * * ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA * * *
* * * OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL * * *
* * * DESDE 1996 * * * *

H).- ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O CORPORATIVA DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL, EN Y DE CONFORMIDAD Y CON SUJECION A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.-----I).- IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS, PIEZAS O PARTES, MATERIAS PRIMAS, MUEBLES, UTILES Y UTENSILIOS, Y EN GENERAL, TODO ARTICULO MANUFACTURADO, UTILIZADO, UTILIZABLE, O NECESARIOS EN LA INDUSTRIA NACIONAL O INTERNACIONAL.-----J).- PARASI O POR CUENTA DE TERCEROS Y PARA ELLOS, LEVANTAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES URBANAS O RURALES.-----K).- REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYOS FINES Y OBJETIVOS SOCIALES INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES, SEAN IGUALES, SIMILARES, ANEXOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS CON LOS DE LA PRESENTE SOCIEDAD.-----L).- SER SOCIA O ACCIONISTA DE TODA OTRA EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA CUYOS OBJETIVOS SEAN SIMILARES A LOS SUYOS Y SI FUESE DEL CASO FUSIONARSE CON ELLA EN CUALQUIER EPOCA, PREVIO EL LLENO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS FORMALIDADES LEGALES.-----LL).- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER Y COBRAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO: PAGARLOS, NEGOCIARLOS, AVALARLOS Y PROTESTARLOS.-----M).- DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CON GARANTIA O SIN ELLA, DE SUS BIENES INMUEBLES O PIGNORACION DE SUS BIENES MUEBLES, EN GENERAL, DESARROLLAR, INCREMENTAR, FOMENTAR, E IMPULSAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA O PROPENDA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.-

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 5,000,000.00000 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 5,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ORTEGA VARGAS ANTONIO JOSE		C.C. 00017053391
NO. CUOTAS: 600.00	VALOR:\$3,000,000.00	
SEPULVEDA ESPERANZA BALLESTEROS DE		C.C. 00037839996
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR:\$500,000.00	
ZULUAGA HOYOS CARMEN LUCIA		C.C. 00051797857
NO. CUOTAS: 300.00	VALOR:\$1,500,000.00	



6/2/00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 15:21:53

01C03022314598PYO0325

HOJA : 002

* * * * *

TCTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR : \$5,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y SU SUPLENTE. -

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001110 DE NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1991 , INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00346577 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ZULUAGA HOYOS CARMEN LUCIA	C.C. 00051797857
SUPLENTE DEL GERENTE	

 * * * ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA * * *
 * * * OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL * * *
 * * * DESDE 1996 * * *

<u>ORTEGA VARGAS ANTONIO JOSE</u>	C.C. 00017053391
-----------------------------------	------------------

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTARAN A CARGO DEL GERENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. EN EL DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD Y SU ADMINISTRACION, CON LAS MAS AMPLIAS E IRRESTRICHTAS FACULTADES DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION. ADEMAS DE TODOS LOS ACTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE:-----A).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS.-----B).- EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SUS ASOCIADOS.-----C).- CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES.-----D).- INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS, A CERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS O QUE DEBAN EJECUTARSE.-----E).- RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.-----F).- NOMBRAR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE -----G).- NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y FIJARLES SU REMUNERACION CUANDO DICHS NOMBRAMIENTOS NO SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS.-----H).- INICIAR, ADELAN

TAR Y FENECER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL EJERCICIO DE LA GERENCIA EMPRESARIAL. EN TODO CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA, ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, Y QUIEN AL ASUMIR EL CARGO TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL TITULAR.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 72 A NO. 50-46

MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (3) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA * * *
* * * OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL * * *
* * * DESDE 1996 * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Artemisa Reyes Gaitan

Financiera

— Lunes 27

de Marzo de 2000

TASAS DE INTERES BANCARIO

66

El Suscrito Secretario General de la Superintendencia Bancaria en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 de Código de Comercio y 235 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL			Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL		
		Desde	Hasta	Corriente	Bancario Corriente	Créditos (1)			Desde	Hasta	Corriente	Bancario Corriente	Créditos (1)
2865	29-Oct-71	29-Oct-71	09-Feb-72	18.00	14.00	-	1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	-	44.53
0290	10-Feb-72	10-Feb-72	30-Jul-73	14.00	14.00	-	1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	42.29	-
2190	31-Jul-73	31-Jul-73	11-Mar-74	14.00	14.00	-	1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	-	44.04
0699	12-Mar-74	12-Mar-74	22-Jun-75	16.00	16.00	-	1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	41.37	-
1472	23-Jun-75	23-Jun-75	22-Jun-76	16.00	16.00	-	1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	-	42.95
1487	23-Jun-76	23-Jun-77	27-Jun-77	18.00	18.00	-	1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	3937	-
2087	28-Jun-77	28-Jun-77	12-Jul-78	18.00	18.00	-	1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	-	41.68
1800	13-Jul-78	13-Jul-78	05-Mar-79	18.00	18.00	-	0214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	38.95	-
1068	60-Mar-79	06-Mar-79	27-Ags-80	18.00	18.00	-	0215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	-	40.63
4422	28-Ags-80	28-Ags-80	23-Jul-81	18.00	18.00	-	0420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	36.99	-
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00	18.00	-	0419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	-	38.68
1768	06-Abr-81	01-Feb-81	15-Oct-84	-	-	32.00	0633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	36.50	-
4815	03-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	33.60	33.60	-	0634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	-	38.29
4816	06-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	-	-	42.66	0851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	31.84	-
1374	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	-	33.81	-	0852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	-	36.82
1375	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	-	-	41.12	0967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	31.33	-
1900	22-May-87	26-May-87	19-May-88	-	35.52	-	0968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	-	35.44
1901	22-May-87	26-May-87	19-May-88	-	-	39.03	1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	31.47	-
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	34.04	-	1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	-	35.99
1701	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	-	39.86	1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	31.74	-
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-89	-	-	40.46	1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	-	36.01
1361	03-May-89	03-May-89	24-May-90	-	36.15	-	1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	31.69	-
1850	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	-	-	41.98	1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	-	35.29
1851	25-May-90	25-May-90	25-Feb-91	-	34.27	-	0095	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	32.56	-
714	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	-	43.90	0096	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	-	37.0
715	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	36.41	-	0218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	32.15	-
734	27-Feb-92	26-Feb-92	29-Abr-92	-	42.41	-	0219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	-	35.60
735	27-Feb-92	26-Feb-92	29-Abr-92	-	-	45.24	0403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	36.28	-
1541	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	38.47	-	0404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	-	39.01
1542	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	-	42.60	0543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	38.39	-
2567	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	38.18	-	-	0544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	-	40.58
2568	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ags-92	-	-	41.23	0656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	39.51	-
3423	31-Ags-92	31-Ags-92	31-Oct-92	-	-	37.61	0657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	-	41.65
3424	31-Ags-92	31-Ags-92	31-Oct-92	-	34.33	-	0821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.83	-
4487	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	32.15	-	0822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	-	47.98
4488	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	-	36.27	0994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	48.41	-
5393	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	34.39	-	0995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	-	49.69
5394	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	-	36.23	1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	43.20	-
0626	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	34.74	-	1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	-	45.31
0627	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	-	36.36	2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	46.00	-
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	35.10	-	2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	-	47.28
1300	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	-	37.25	2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	49.99	-
2150	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ags-93	-	35.43	-	2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	-	50.41
2151	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ags-93	-	-	37.51	2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	47.71	-
2880	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	35.66	-	2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	-	48.90
28.61	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	-	37.60	2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	45.49	-
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	35.87	-	2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	-	46.74
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	-	37.89	0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	42.39	-
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.02	-	0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	-	44.46
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.42	-	0237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	40.99	-
192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	-	37.33	0238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	-	44.32
0779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	36.13	-	0275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	39.76	-
0780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	-	38.12	0276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	-	36.61
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	36.25	-	0387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	33.57	-
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	-	38.46	0388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	-	34.42
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	36.89	-	0592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	31.14	-
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	1-Oct-94	-	-	39.03	0593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	-	32.13
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	38.76	-	0820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	27.46	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	-	40.46	0821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	-	28.36
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	40.12	-	1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	24.22	-
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	-	41.70	1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	-	25.71
0338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	42.74	-	1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	26.25	-
0337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	-	4371	1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	-	27.58
0879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	42.45	-	1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.01	-
0878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	-	43.66	1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	-	26.46
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	43.84	-	1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	26.96	-
1419	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	-	45.33	1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	-	25.81
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	44.62	-	1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	25.70	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	-	46.35	1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	-	24.13
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	42.72	-	1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	24.22	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	-	43.48	1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	-	22.80
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	40.27	-	1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	22.40	-
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	-	42.32	1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	-	21.26
0313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	41.37	-	0165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	19.46	-
0314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	-	43.32	0166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	-	17.39
0843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	42.19	-	0343	29-Feb-00	01-Mar-00	a la fecha	-	17.45	-
0844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	-	4378	0344	29-Feb-00	01-Mar-00	a la fecha	-	-	17.67
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	42.94	-							

(1) Intereses que cobran los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación. Incluye toda la utilidad o ventaja recibida directa o indirectamente.

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Santafé de Bogotá D.C. a 29 de febrero de 2000.

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-592044**

62
25

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 1999 a las 02:13:52 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: 19 10 678-14-15 COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento:HOJAS DE CERTIFICADO FECHA APERTURA: 09-02-81 Radicacion TC-81/370
Fecha :01-01-00 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 603 Y LINDA: A PARTIR DEL PUNTO H-9 EN LONGITUD DE 12.65 MTS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H-10 CON VACIO QUE SE PROYECTA SOBRE LA KRA 10A. DE LA NOMENCLATURA URBANA.- SUR: A PARTIR DEL PUNTO H-10 EN LONGITUD DE 11.40 MTS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H-11, CON EL PUNTO H-11 EN LONGITUD DE 11.40 MTS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H-12 EN LONGITUD DE 11.40 MTS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H-9, CON VACIO QUE SE PROYECTA SOBRE LA CALLE 20 DELA NOMENCLATURA URBANA Y ENCIERRA.- CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE FORMA EL PISO DEL APARTAMENTO 703.- NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE FORMA EL TECHO DEL APARTAMENTO 503, ESTE APARTAMENTO TIENE UNA ALTURA TOMADA DE PISO FINO Y CIELO RAZO DE 2.58 MTS

COMPLEMENTACION:

DE LA MATRICULA NO. 050-51757 EDIFICIO CAMACOL LTDA, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA # 2387 DEL 17 DE AGOSTO DE 1.961 DE LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A MIGUEL SANZ DE SANTAMARIA Y MIGUEL PLANAG SEGUN ESCRITURA # 1216 DEL 27 DE ABRIL DE 1.957 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA. LINDEROS GENERALES POR EL NORTE EN 31.29 MTS CON LA CALLE 20 POR EL ORIENTE EN 1.70 MTS CON EL ANDEN DE KA CALLE 20 POR EL SUR EN 17.58 MTS CON MARIA TERESA VDA DE ARBELAEZ.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 10 A 19-65 APARTAMENTO 603

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-08-65 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 3325 del: 19-07-65 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COOPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: SOCIEDAD EDIFICIO CAMACOL LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-08-68 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 4744 del: 10-07-68 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 290,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: SOCIEDAD EDIFICIO CAMACOL LTDA
A: LADRILLERA SANTA FE LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-08-81 Radicacion: 64734
Documento: ESCRITURA 3024 del: 25-06-81 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,535,278.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: LADRILLERA SANTA FE S. A. 60000762
A: INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A ANTES FABRICA DE CEMENTO SAMPER S.A 60002306 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-04-84 Radicacion: 84-39906
Documento: ESCRITURA 1504 del: 21-03-84 NOTARIA 29A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 41,993,140.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A ANTES FABRICA DE CEMENTO SAMPER S.A 60002306
A: BANCO GANADERO 60003020

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-592044

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 1999 a las 02:13:53 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-85 Radicacion: 85-89949
Documento: ESCRITURA 5414 del: 27-06-85 NOTARIA 29A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,242,800,000.00
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO ESTE Y SIETE MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A ANTES FABRICA DE CEMENTO SAMPER S.A 60002306
A: BANCO GANADERO 60003020

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-92 Radicacion: 66623
Documento: ESCRITURA 4653 del: 15-09-92 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: BANCO GANADERO 60003020
A: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-09-92 Radicacion: 66623
Documento: ESCRITURA 4653 del: 15-09-92 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. X
A: BANCO GANADERO 60003020

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-95 Radicacion: 95-107318
Documento: ESCRITURA 4718 del: 28-08-95 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 14,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA. ESTE
Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: BANCO GANADERO 8600030201
A: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida: OPSSCAJERO21 Imprime: OPSSCAJERO21

TURNO: 99-685908 FECHA: 27-09-99

El registrador
Firma

[Firma manuscrita]



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-117746**

68
ST

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 1999 a las 02:14:00 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: 19-10-5678-14Y1 COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: DOCUMENTO FECHA APERTURA: 12-01-73 Radicacion 73-000762
Fecha : 10-01-73 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 602 H CON AREA DE 93.29 METROS CUADRADOS Y LINDA: ORIENTE: A PARTIR DEL PUNTO H-5 EN LONGITUD DE 12,70 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H-6 CON VACIO QUE SE PROYECTA SOBRE LA CARRERA 10. DE LA NOMENCLATURA URBANA, POR EL SUR, A PARTIR DEL PUNTO H-6 EN LONGITUD DE 7,38 METROS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H-7 CON EL DEPARTAMENTO 6-01, POR EL OCCIDENTE, A PARTIR DEL PUNTO H-7 EN LONGITUD DE 12,70 METROS HASTA ENCONTAR EL PUNTO H-8 CON PROPIEDAD COMUN DEL INMUEBLE, Y POR EL NORTE A PARTIR DEL PUNTO H-8 EN LONGITUD DE 7,38 METROS HASTA ENCONTAR EL PUNTO H-5 CON EL DEPARTAMENTO 6-03 Y ENCIERRA, ZENIT CON PLACA DE CONCRETO QUE FORMA EL PISO DEL DEPARTAMENTO 7-02 NADIR, CON PLACA DE CONCRETO QUE FORMA EL TECHO DEL DEPARTAMENTO 6-02.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 10 19-65 APARTAMENTO 602 H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
51757

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-06-60 Radicacion:
Documento: ESCRITURA 3071 del: 15-05-68 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 59,333.36
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: PAVIENTO DELTA LIMITADA
A: EDOFICIO CAMACOL LIMITADA

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-08-65 Radicacion:
Documento: ESCRITURA 3325 del: 19-07-65 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A: SOCIEDAD EDIFICIO CAMACOL LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-68 Radicacion:
Documento: ESCRITURA 7270 del: 02-10-68 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 10A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: PAVIENTO DELTA LIMITADA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-68 Radicacion:
Documento: ESCRITURA 3071 del: 15-05-68 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: EDIFICIO CAMACOL LTDA EN LIQUIDACION X
A: PAVIENTOS DELTA LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-68 Radicacion:
Documento: ESCRITURA 7270 del: 02-10-68 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 68,992.24
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE: PAVIENTO DELTA LIMITADA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-03-73 Radicacion: 73021101

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-117746

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 1999 a las 02:14:00 p.m

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 695 del: 15-02-73 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 419,805.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: PAVIENTO DELTA LTDA

A: LADRILLERIA SANTA FE S.A. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-05-81 Radicacion: 81-43842

Documento: ESCRITURA 297 del: 30-01-73 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PAVIEMTO DELTA LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-05-81 Radicacion: 81-43842

Documento: ESCRITURA 297 del: 03-01-73 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 5,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PAVIEMTO DELTA LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-05-81 Radicacion: 81-43861

Documento: ESCRITURA 9356 del: 29-11-68 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 59,333.00

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: EDIFICIO CAMACOL LTDA EN LIQUIDACION

A: PAVIEMTO DELTA LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-81 Radicacion: 64734

Documento: ESCRITURA 3024 del: 25-06-81 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 999,135.90

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: LADRILLERA SANTA FE S. A.

A: INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMPER S.A.

6000762

60002306 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-09-82 Radicacion: 66623

Documento: ESCRITURA 4653 del: 15-09-92 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: PRODUCCION Y CONSUMOS INDUSTRIALES LTDA.

A: BANCO GANADERO X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-04-84 Radicacion: 84-39906

Documento: ESCRITURA 1504 del: 21-03-84 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 41,993,140.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: BANCO GANADERO

A: BANCO GANADERO

6003020

60003020 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-07-85 Radicacion: 85-89949

Documento: ESCRITURA 5414 del: 27-06-85 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 52,428,000.00

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO ESTE Y SIETE MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A ANTES FABRICA DE CEMENTO SAMPER S.A

A: BANCO GANADERO

60002306

60003020 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-09-92 Radicacion: 66623

Documento: ESCRITURA 4653 del: 15-09-92 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: BANCO GANADERO

A: PRODUCCION Y CONSUMOS INDUSTRIAL LTDA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-12-95 Radicacion: 95-107318

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-117746

68
27

Pagina 3

Impreso el 27 de Septiembre de 1999 a las 02:14:01 p.m

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4718 del: 28-08-95 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 14,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: BANCO GANADERO

8600030201

A: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-02-99 Radicacion: 99-11640

Documento: OFICIO 197 del: 12-01-99 JUZDO 46 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE: SOCIEDAD CACERES Y FERRO S.A.

A: PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Liquida: OPSSCAJERO21 Imprime: OPSSCAJERO21

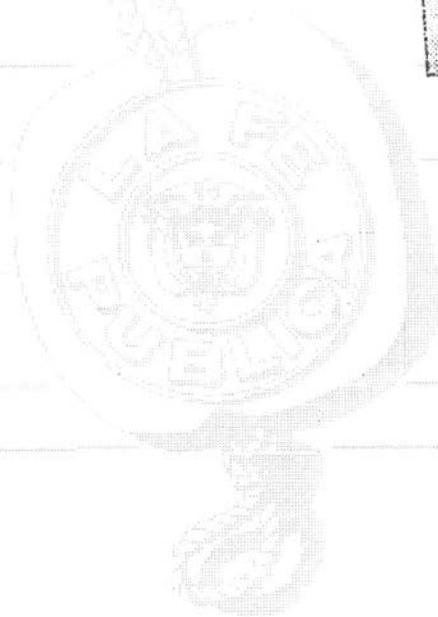
TURNO: 99-685911

FECHA: 27-09-99

El registrador

Firma

lmj



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

OFICINA DE REGISTROS
ZONA CENTRO

27 SET. 1999

ENTREGADO
CERTIFICADO

CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON
ABOGADO

Cra. 10 N° 19-65 Of. 803
Tels.: 3424653 - 3423714
FAX: 2815377
Santa Fe de Bogotá, D.C.

000406M05 4X

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: Ejecutivo Singular de COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL contra
PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. Y ANTONIO
ORTEGA VARGAS.

CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.108.646 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 35.654 del C.S. de la J., en ejercicio del poder conferido por el Doctor CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.105.284 de Bogotá, quien obra en su calidad de Administrador y Representante legal de la COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL, constituida legalmente, de conformidad con la Ley 182 de 1948, tal como aparece en el Reglamento de Copropiedad y en las actas respectivas, de la manera más respetuosa acudo a usted en demanda Ejecutiva singular de menor cuantía contra PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. Sociedad comercial, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, debidamente representada por el señor ANTONIO ORTEGA VARGAS, quien es mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.053.391 de Bogotá, o quien haga sus veces al momento de su notificación, y solidariamente contra el mismo ANTONIO ORTEGA VARGAS, para que mediante los trámites propios de esta acción, se sirva librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de la demandada, de acuerdo a las siguientes:

I. PRETENSIONES

Solicito señor Juez, se sirva librar mandamiento de pago a favor de la COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL, y a cargo de la parte demandada, de las siguientes sumas de dinero:

1.a) La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.140.000.00) M.CTE., del capital representado en la primera cuota del pagaré, suscrito el 28 de Octubre de 1.999; cuota con vencimiento el 20 de Noviembre de 1.999.

\$ 1.140.000.00

b) Los intereses moratorios al 3% mensual a partir del 20 de Noviembre de 1.999, a la fecha en que se cancele

efectivamente la obligación.

- 2.a) La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.140.000.00) M.CTE., del capital representado en la segunda cuota del pagaré, suscrito el 28 de Octubre de 1.999; cuota con vencimiento el 20 de Diciembre de 1.999. \$ 1.140.000.00
- b) Los intereses moratorios al 3% mensual a partir del 20 de Diciembre de 1.999, a la fecha en que se cancele efectivamente la obligación.
- 3.a) La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.140.000.00) M.CTE., del capital representado en la tercera cuota del pagaré, suscrito el 28 de Octubre de 1.999; cuota con vencimiento el 20 de Enero del 2.000. \$ 1.140.000.00
- b) Los intereses moratorios al 3% mensual a partir del 20 de Enero del 2.000, a la fecha en que se cancele efectivamente la obligación.
- 4.a) La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.140.000.00) M.CTE., del capital representado en la cuarta cuota del pagaré, suscrito el 28 de Octubre de 1.999; cuota con vencimiento el 20 de Febrero del 2.000. \$ 1.140.000.00
- b) Los intereses moratorios al 3% mensual a partir del 20 de Febrero del 2.000, a la fecha en que se cancele efectivamente la obligación.
- 5.a) La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$1.140.000.00) M.CTE., del capital representado en la quinta cuota del pagaré, suscrito el 28 de Octubre de 1.999; cuota con vencimiento el 20 de Marzo del 2.000 \$ 1.140.000.00
- b) Los intereses moratorios al 3% mensual a partir del 20 de Marzo del 2.000, a la fecha en que se cancele efectivamente la obligación.
- 6.a) La suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000.00) M.CTE., saldo del capital representado en el pagare descontando las cuotas vencidas hasta la fecha y exigible en uso de la cláusula aceleratoria. \$ 22.800.000.00
- b) Los intereses moratorios al 3% mensual, a la fecha en que se cancele efectivamente la obligación.
7. Se sirva condenar en costas a la demandada, incluyendo las Agencias en Derecho.

II. HECHOS

1. La empresa demandada es copropietaria del Edificio Camacol y su solidario es el representante legal, y por esa razón debe cancelar las cuotas de Administración

→ 2

de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y al Acta mediante la cual se ha fijado la cuota mensual y los intereses respectivos.

2. Los demandados adeudan las cuotas de administración desde el mes de Marzo de 1.996 y se llegó a un acuerdo hasta el mes de Octubre de 1.999 que se reflejó en el pagaré base de la acción.
3. El título aludido contiene una obligación clara, expresa y exigible contra la parte demandada de acuerdo al contenido del Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.
4. La parte demandada esta compuesta por una persona natural y una persona Jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita en el Registro Mercantil en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, y la persona Natural con domicilio y residencia principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C..
5. La parte actora es persona Jurídica, cuenta con su domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., y su personería jurídica esta contenida en la Escritura Pública No.3325 de la Notaría Sexta del Círculo de Santa Fe de Bogotá D.C., que contiene los Estatutos de conformidad con la Ley 182 de 1948 y normas concordantes.
6. Se ha requerido en forma directa a la parte demandada, para que procure el pago de la obligación, pero hasta la fecha no ha mostrado interés alguno.
7. De acuerdo al Acta N°. 110 del 20 de febrero de 1.998, se aprobó el cobro de intereses de mora del 4% mensual, sobre cuotas de administración.
8. La actora me otorgó poder, rogando en consecuencia se me reconozca personería para actuar.

III. PRUEBAS

Ruego a su despacho señor Juez, que tenga, decrete y practique las siguientes pruebas:

- a) El título valor base de la acción, relacionado en las pretensiones de la demanda.
- b) Certificado de existencia y representación de la parte demandada, y Reglamento de Copropiedad de la parte actora.

IV. DERECHO

El fundamento jurídico lo hago en lo dispuesto en los Artículos 20 y ss; 75 y ss; 488, 491 y ss 554 ss. y demás concordantes del C.de P.C., 1602, 1608 del C.C. y demás Normas concordantes, artículo 772 y ss y concordantes del Código de Comercio.

V. CUANTIA Y PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

La cuantía señor Juez, es inferior a VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.409.540.00), por lo que es usted competente, además por la vecindad de las partes, y la naturaleza del proceso, y el procedimiento es el propio de los Ejecutivos Singular de menor cuantía, de acuerdo a lo consagrado en los Artículos 488 y ss, 554 y Ss. y demás normas concordantes del Estatuto Procesal Vigente.

VI. ANEXOS

- a) Documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- b) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- c) Copias de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado.
- d) Poder para actuar.

VII. NOTIFICACIONES

- a) La demandada en la Carrera 10 No. 19-65 Ofc. 602 y 603, o en la Calle 159 No.24-24 Apartamento 301 de Santa Fe de Bogotá D.C..
- b) A la demandante en la Carrera 10 No. 19-65 Ofc. 200 de Santa Fe de Bogotá D.C..
- c) Al suscrito en la Secretaria de su Despacho y en mi oficina de la Carrera 10 No.19-65 Ofc.803, Tels.: 3423714 y 3424653 de Santa Fe de Bogotá D.C..

Del señor Juez, Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON
C.C 19.108.646 de Bogotá
T.P. 35.654 del C.S. de la J.

AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO, ante el Secretario del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL

CIRCUITO de Bogotá, D. E. el señor (a) CARLOS JULIO

BUSTRAGO CARLOS quien se identifica con C. C.

19.108.646 de Bogotá

35654 de M. J., y manifestó que la firma que

aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

FECHA 4 ABR. 2006

EL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO



FE
1/2

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
0004051054X

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE : COP. EDIFICIO CAMACOL
GRUPO : 5 EJECUTIVOS

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

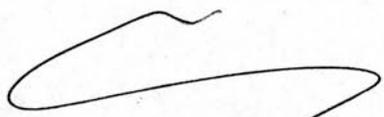
HOY : 07 de ABRIL de 2000

01-40-03-056-2.000-0529-00

12
4

337

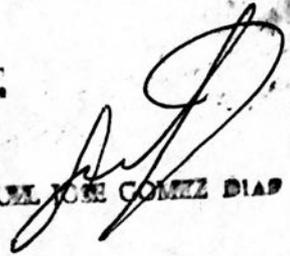
XXII



FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

Recibido en la fecha de 03 ABR. 2000
rio, Pasó al Despacho hoy
mando que con la anterior [demanda se
ce de él para el traslado al deman
y para el archivo del Juzgado. Se
debida forma (Inhibido 87
e.)

tario]



MANUEL JOSE GOMEZ DIAS (2)

056-2000-00529-00- J. 13 C.M.E.S.

11001400305620000052900

77

JUZGADO CINQUE NTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL.
Santafé de Bogotá D.C., Mayo Dos del año dos mil.

Observándose que la anterior demanda reúne los requisitos formales exigidos por el art 75 del C. de P. Civil, y que a ella se acompañó título valor - ejecutivo - del cual emerge una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero más los accesorios reclamados a cargo del demandado, el Juzgado en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto por el art 488 y 554 ibidem,

RESUELVE:

* Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de la COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL y en contra de la sociedad PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA por las siguientes sumas de dinero:

* Cuotas del Pagaré base de la acción, vencidas antes de la presentación de la demanda:

* 20 de Noviembre de 1999	\$ 1.140.000.00
* 20 de Diciembre de 1999	\$ 1.140.000.00
* 20 de Enero del 2000	\$ 1.140.000.00
* 20 de febrero del 2000	\$ 1.140.000.00
* 20 de Marzo del 2000	\$ 1.140.000.00

* Más los intereses de mora a la tasa autorizada por la Superbancaria desde el vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

* capital acelerado \$ 22.800.000.00

* Más los intereses de mora a la tasa autorizada por la Superbancaria desde la presentación del libelo demandatorio y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

* Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad por causal.

*

2. ordénase que el demandado cumpla o solucione las obligaciones materia de la presente ejecución en el término de cinco días (5) días contados a partir de la notificación de este auto.

3. Notifíquese este auto al presente deudor en la
prevista por el artículo 505 del C. de P. Civil.

4.- Reconócese al doctor CARLOS JULIO BUITRAGO
GARZON como apoderado judicial de COPROPIEDAD EDIFICIO
CAMACOL . conforme el poder a él conferido en autos.

NOTIFIQUESE.

La Juez


NHORA CONTRERAS DE ORTEGA (2)

EL JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CAMACOL
No. 061
EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CAMACOL
4 mayo 2003



CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON
ABOGADO

77
Cra. 10 No. 19-65 Ofc. 803.
Tels: 3423714 - 3424653
FAX: 2815377
buitragocarlosj@starmedia.com
Bogotá Distrito Capital

Señor

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..

E.

S.

D.

REF.: Ejecutivo Singular de **COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL** contra **PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. Y ANTONIO ORTEGA VARGAS.**

Nosotros, **CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de la parte actora, de una parte y **CARMEN LUCIA ZULUAGA HOYOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad demandada, por medio del presente escrito, nos permitimos manifestar a su despacho lo siguiente:

- 1) Que la Representante Legal de la sociedad demandada, se da por notificada del mandamiento de pago, y renuncia al término de excepción.
- 2) Que para efectos de solucionar el pago de la obligación que se cobra por este proceso, se harán abonos para los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2.000 y Febrero del año 2.001, en cuantías diferentes, pero que al final sumaran **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.000.000.00)**.
- 3) Como consecuencia del arreglo parcial, en el mes de febrero se establecerá el saldo de la obligación y se hará un convenio adicional de pago.
- 4) Que para todos los efectos legales de mutuo acuerdo, se solicita el levantamiento de la medida cautelar de los canono de arrendamiento decretados por los pagos que hiciera la Fiscalía General de la Nación. Se solicita el oficio respectivo.
- 5) Se solicita una suspensión del proceso, hasta el 28 de Febrero del año 2.001, suspensión renunciable por la parte actora en caso de no cumplirse con los pagos acordados.

Como consecuencia de todo lo anterior, solicitamos a su despacho lo siguiente:

- a) Se tenga por notificada a la Representante Legal de la sociedad demandada y se acepte la renuncia de los términos de excepción.
- b) Se acepte el acuerdo provisional de pagos.

78

- c) Se levante la medida previa que corresponde a los pagos a realizar por la Fiscalía General de la Nación a la sociedad demandada y en consecuencia se le giren los dineros correspondientes como parte del acuerdo de pago.
- d) Se decrete la suspensión del proceso, hasta el mes de Febrero del año 2.001, suspensión renunciable por la parte actora, en caso de no cumplirse con los pagos acordados.

Del señor Juez, Atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON
C.C.No. 19.108.646 de Bogotá
T.P.No. 35.654 del C.S. de la J.



CARMEN LUCIA ZULUAGA HOYOS
C.C.No.51.797.857 de Bogotá

varios/memorial

JUZGADO 13 DE FAMILIA
Reconocimiento de Documento y Presentación Personal

10 OCT. 2000

El compareciente Carlos Julio Buitrago Sosa ante el
Secretario de este despacho,

quien presenta la
C. C. No. 19108666 NT de _____
y T. P. No. 35654 del Ministerio de Justicia y manifestó
e S.J. que la(s) firma(s) que aparece(n) en
_____ fue puesta de su puño y letra, y es la misma que
acostumbra en todos sus actos y reconoce el contenido del mismo.

El Compareciente,

El Secretario,



17 OCT. 2000

comparació ante el suscrito
Secretario, el Señor Carmen Lucia Zuluaga
Hoyos con C.C. No. 51.797.857 Bogotá
y espontáneamente manifestó que
el ~~texto~~ que aparece en el anterior documento, es de
su puño y letra, y su contenido, es cierto. No siendo
otro el objeto de la presente, así se firmo, leído y
aprobado que fué.

Carmen Lucia Zuluaga H.
el Secretario

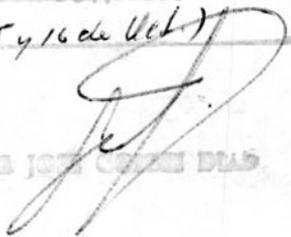


⁶
11 OCT. 2000

Recibido en la fecha para el
despacho hoy 17 OCT. 2000
(Inhibido 14, 15 y 16 de Oct)

El Secretario,

MARGITA JOSE CORNEI DE LAS



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Octubre diecinueve del año dos mil.-

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 330 y 170, numeral 3º del C. de P. Civil, el Juzgado,

RESUELVE.

1º.- Tener a la sociedad demandada PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LIMITADA a través de su Representante Legal por notificada por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago.

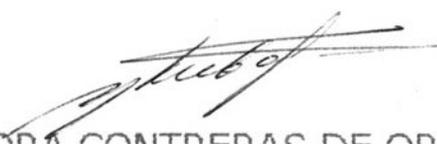
2º.- Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 28 de febrero del año 2.001.

3º.- Decretar el desembargo que pesa sobre los cánones de arrendamiento que hace la Fiscalía General de La Nación a la demandada. Oportunamente líbrese la comunicación del caso.

4º.- En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría por dicho interregno.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


NHORA CONTRERAS DE ORTEGA

La anterior providencia se notifica por estado

No. 160 HOY 22 octubre/2000

SP

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7ª. # 14-07- Piso 18
OFICIO # 2627.-

Santafé de Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2000

Señor Pagador
DIRECCION SECCIONA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA DE BOGOTA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO DE
COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL V/S.
PRODUCCION Y CONSUMO
INDUSTRIAL LTDA.-

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que por auto fechado el diecinueve (19) de octubre del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el desembargo que pesa sobre los cánones de arrendamiento que hace la Fiscalía General de la Nación a la demandada.-

Lo anterior por cuanto mediante nuestro oficio #2055 de septiembre 12/00 se le solicitó el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que la DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION le cancele a al demandada, por las oficinas 602 y 603 de la carrera 10 No. 19-65 de esta ciudad.-

Sírvase proceder de conformidad y levantar dicha medida.

Cordialmente,


MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ
Secretario

28 NOV. 2000

Reabifacio 2629

Carren Lora Zubizarra
31.797 857

SECCION ADMINISTRATIVA
Y FISCALIA DE BOGOTA

INDUSTRIAL
Y PRODUCTIVA
CORPORACION ECONOMICA
DE BOGOTA

Complementando los puntos formados
en el presente expediente (1) de fecha 10/11/00
y en el punto (2) de fecha 10/11/00, se tiene en
cuenta que el interesado ha presentado el
pedido de reabifacio de la demanda.

En consecuencia, se tiene en cuenta que
el interesado ha cumplido con los requisitos
establecidos en el artículo 150 de la Ley
1472 de 2000, para la interposición de la
demanda de reabifacio, por lo tanto, se
tiene en cuenta que el interesado ha
cumplido con los requisitos establecidos
en el artículo 150 de la Ley 1472 de 2000
para la interposición de la demanda.

En consecuencia, se tiene en cuenta que
el interesado ha cumplido con los requisitos
establecidos en el artículo 150 de la Ley
1472 de 2000, para la interposición de la
demanda de reabifacio, por lo tanto, se
tiene en cuenta que el interesado ha
cumplido con los requisitos establecidos
en el artículo 150 de la Ley 1472 de 2000
para la interposición de la demanda.

[Handwritten signature]

MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ
Contador

Complemento

CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON
ABOGADO

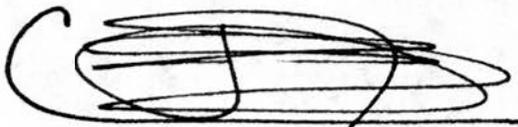
Cra. 10 No. 19-65 Ofc. 803
Tels: 3423714 - 3424653
FAX: 2815377
buitragocarlosj@latinmail.com
Bogotá Distrito Capital

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..
E. S. D.

REF.: Ejecutivo de COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL Contra PRODUCCION Y
CONSUMO INDUSTRIAL LTDA. Y ANTONIO JOSE ORTEGA VARGAS.

CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy comedidamente a su Despacho, la entrega del título 0006665799 de fecha 10 de Noviembre de 2.000, por la cantidad de \$3.577.219 Pesos Moneda Corriente para ser abonado al credito que se cobra en el proceso.

Del señor Juez, atentamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON
C.C. 19.108.846 de Bogotá
T.P. 35.854 del C. S. J.